

DOE

MARTES, 3
de febrero de 2009

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 22

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Catálogo de Especies Amenazadas. Orden de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura 3071

Instalaciones eléctricas. Orden de 22 de enero de 2009 por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 2008 por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas como medida de fomento de las energías renovables 3084

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Formación y Capacitación Agraria. Ayudas. Decreto 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y se convocan ayudas para planes de formación continua y actividades de formación en 2009 3086

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS****Servicio Extremeño de Salud**

Concurso de traslados. Resolución de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **3184**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 297/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 321/2007 **3203**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1297-1 **3204**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8111 **3205**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 150 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/2008 **3206**

Energía solar. Resolución de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/98/08 **3207**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico **3209**

Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre. Resolución de 16 de enero de 2009, del Consejero, por la que se reconoce a "Acua" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre **3211**



Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 11 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **3213**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 11 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal por falta de pago 983/2008 **3215**

Notificaciones. Edicto de 10 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 679/2006 **3216**

Notificaciones. Edicto de 12 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 465/08 **3217**

V ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de consumo n.º 52/08-C **3220**

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de consumo n.º 59/08-C **3221**

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador en materia de consumo n.º 62/07 **3222**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Contratación. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 16 de enero de 2009, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Elaboración y mantenimiento del directorio de empresas de Extremadura". Expte.: SV-002/30/09 **3223**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para la celebración del "Acuerdo marco mediante adopción



de tipo para el suministro e instalación de mobiliario con destino a las Consejerías de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otros organismos públicos adheridos". Expte.: H-01-2009 3224

Notificaciones. Anuncio de 15 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz 3226

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 21 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación del aspecto exterior, adecuación de espacios comunes y mejoras de accesibilidad en el grupo de 100 viviendas de promoción pública en la calle Moraleja, s/n., de Coria". Expte.: OBR0208186 3231

Adjudicación. Resolución de 22 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito)". Expte.: 062043OBR 3232

Información pública. Anuncio de 16 de junio de 2008 sobre construcción de nave-almacén agrícola. Situación: parcelas 83 y 84 del polígono 12. Promotor: D.^a Juliana Rodríguez Bustillo, en Llerena 3233

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 3233

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 3234

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo 3235

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo 3235

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 1 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017138 3236

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Valdelobos", n.º 00918-00, en el término municipal de Valdelacalzada 3237



Impacto ambiental. Anuncio de 19 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Granja", n.º 00922-00 y establecimientos de beneficio asociados, grupo móvil primario n.º EB060469, grupo móvil secundario n.º EB060470, grupo móvil de cribado y clasificación n.º EB060471, planta fija de tratamiento de áridos n.º EB060472 y dosificadora de hormigón n.º EB060473, en el término municipal de Granja de Torrehermosa **3238**

Impacto ambiental. Anuncio de 20 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Sequera", n.º 00923-00 y establecimiento de beneficio asociado, planta móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060475, en el término municipal de Mérida **3240**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º DE/CC001/08, en materia de vías pecuarias **3241**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje médico". Expte.: CS/02/1108051879/08/PA **3242**

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje diverso". Expte.: CS/02/1108052313/08/PA **3243**

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del equipamiento de servicios generales". Expte.: CS/02/1108053179/08/PA .. **3245**

Adjudicación. Anuncio de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje hospital de Mérida". Expte.: CS/02/1108054872/08/PA .. **3246**

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 51/2008 **3247**

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 144/2008 **3248**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 178/2008 **3249**

Adjudicación. Anuncio de 19 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de edificio para los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en Mérida". Expte.: CSE/99/1108039265/08/CA **3250**

**Ayuntamiento de Berzocana**

Urbanismo. Anuncio de 22 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle 3251

Particulares

Extravíos. Anuncio de 15 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Petra Serrato Yanguas 3251

Extravíos. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Isabel Gil Arenas 3252

Extravíos. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Ana María Morales Esteban 3252

Extravíos. Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.^a Ana María Morales Esteban 3252



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (Grus grus) en Extremadura. (2009050042)

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura incluye a la Grulla Común (*Grus grus*) en la categoría "De interés especial". En la misma categoría está catalogada en el Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

El artículo 60 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura establece que la catalogación de una especie en la categoría "De interés especial" exige la redacción de un Plan de Manejo que determine las medidas necesarias para mantener las poblaciones en un nivel adecuado.

El procedimiento de elaboración de los Planes de Manejo está regulado en el artículo 7 del Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Previo informe del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Extremadura, el Plan es sometido a información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Finalmente el Plan será aprobado por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, previo informe al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO :

Artículo único.

Se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura, integrado por la parte dispositiva, el mapa de distribución de los sectores de invernada de la especie y solicitudes de inscripción en el Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común y de colaboración en la aplicación de las Medidas de Gestión de la Grulla Común, que se contienen, respectivamente, en los Anexos I, II, III y IV de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



A N E X O I

PLAN DE MANEJO DE LA GRULLA COMÚN (GRUS GRUS)

1. INTRODUCCIÓN.

La Grulla Común (*Grus grus*) es una especie migratoria que pasa el invierno en el suroeste peninsular, acogiendo la mayor parte de sus efectivos la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Está incluida en el Anexo I de la Directiva 790/409/CE, de 2 de abril, relativo a la conservación de las aves silvestres. Asimismo, está incluida en la categoría "De interés especial" tanto en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, aprobado por Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, como en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Por otro lado, la condición de migratoria la convierte en una especie más vulnerable, pues al esfuerzo de la migración se suman las amenazas que pueden incidir en la conservación de estas aves tanto en sus áreas de reproducción como en las zonas de paso y los cuarteles de invernada. Por ello, la Grulla Común se encuentra recogida en el Anexo II del Convenio de Bonn sobre la conservación de las especies migratorias de la fauna silvestre, suscrito por nuestro país.

2. OBJETO.

Es objeto del presente Plan el establecimiento de las medidas de gestión y de conservación que se consideran necesarias para mantener las poblaciones de Grulla Común en Extremadura en un nivel adecuado.

3. DEFINICIONES.

A los efectos de lo dispuesto en este Plan se entenderá por:

- a) Sectores de invernada: Área geográficamente delimitada, con hábitats idóneos para la especie, donde campean de forma preferente las grullas en busca de alimento y descanso.
- b) Núcleos de invernada: Son las áreas concretas de presencia habitual de la especie que se establecen dentro de cada uno de los Sectores de invernada. Cada Sector de invernada se compone de varios núcleos de invernada que quedan englobados dentro de su perímetro.
- c) Hábitat de alimentación: Lo constituyen aquellas zonas que visitan las grullas de forma preferente en busca de alimento.
- d) Área de campeo: Territorio que habitualmente utilizan las grullas durante su actividad diaria a lo largo de la invernada, incluyendo las zonas de alimentación, descanso, dormidero y de tránsito.
- e) Colaborador: Aquella persona física o jurídica que, registrada como colaborador en el Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común en Extremadura, suscriba un Acuerdo de Colaboración de los previstos en este Plan. La condición de colaborador implica la obligación de adoptar los compromisos de conservación de la grulla que se especifiquen, pudiendo acceder en ese caso a contraprestaciones y a cualquier otra ventaja derivada que se defina por la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la especie.



- f) Medidas de gestión: Aquella acción, susceptible o no de contraprestación, que contribuye al mantenimiento de las condiciones adecuadas del hábitat de alimentación o de las áreas de descanso de la especie.
- g) Dormidero: Lugar donde se agrupan las grullas para pasar la noche. Normalmente lo constituyen masas de agua (embalses, charcas, tablas inundadas de arroz, encharcamientos temporales,...).
- h) Predormidero: Zonas en que comienzan a concentrarse las grullas antes de entrar en un dormidero. Estas zonas se encuentran habitualmente en las cercanías de los dormideros y suelen ser siembras, pastizales o rastrojos.

4. SITUACIÓN DE LA ESPECIE.

Extremadura se puede considerar el principal destino de invernada de las grullas que realizan la migración a través de la ruta occidental. La población invernante está comprendida entre 55.000 y 70.000 aves, aunque puede experimentar cambios de relativa magnitud cada temporada debido a que la cantidad de aves que llegan a la región está estrechamente relacionada con diversos factores, como las condiciones climatológicas imperantes, la disponibilidad de recursos tróficos en otras áreas de la ruta migratoria o los niveles de agua en las zonas húmedas. Los inviernos con temperaturas muy bajas pueden provocar que las poblaciones que suelen permanecer más al norte, especialmente en Francia (Las Landas, Lac du Der-Chantecoq) y Gallocanta (Aragón, España), vuelen hasta Extremadura. Del mismo modo, los inviernos suaves pueden reducir la presencia de aves en la región, aumentando el porcentaje de aves que invernan más al Norte.

La Grulla Común utiliza una gran variedad de hábitats en Extremadura, estando tradicionalmente vinculada a las dehesas de encinar, donde se alimentan principalmente de bellotas. Casi todos los núcleos de invernada de Extremadura integran en mayor o menor proporción zonas de dehesas, si bien las grullas se establecen también en áreas donde los aprovechamientos predominantes son los cultivos de cereal de secano o los pastizales con árboles muy dispersos. Los cultivos de arroz y de maíz son también intensamente utilizados por las grullas, donde aprovechan las semillas de los rastrojos. En los últimos años se ha constatado un importante incremento de la población en las áreas donde están presentes estos cultivos de regadío, ampliando también los límites de sus áreas de campeo. Todos los núcleos de invernada disponen de dormideros comunales que se ubican mayoritariamente en embalses artificiales cercanos a los comederos, pero también eligen emplazamientos en arrozales, charcas y orillas de ríos.

Las poblaciones de Grulla Común han experimentado un notable y progresivo aumento en sus áreas de reproducción durante las últimas décadas y dicho incremento se ha visto reflejado proporcionalmente en las áreas de invernada. No obstante, durante el mismo periodo, sus hábitats tradicionales han sufrido una importante reducción y degradación en Extremadura, principalmente por la desaparición de importantes superficies de dehesas, pastizales y cultivos de secano. En muchos casos estos hábitats han sido sustituidos por regadíos, que también son utilizados por las grullas por su elevada disponibilidad de alimento, cuando han sido dedicados al cultivo de arroz y maíz.

Entre las causas más frecuentes de mortalidad figuran las colisiones con tendidos eléctricos y, en menor medida, la colisión con vallados, la muerte por disparo o por envenenamiento.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN.

El ámbito de aplicación de este Plan de Manejo coincidiría con el de la presencia de la Grulla Común cada temporada en la región, puesto que su población invernante se adapta continuamente a las condiciones ecológicas del medio, pudiendo modificar los límites de sus áreas de campeo a lo largo del tiempo.

Considerando conjuntamente las áreas de campeo, de alimentación y los dormideros actuales, se estima que la superficie ocupada por la especie en Extremadura estaría en torno a 1.835.000 ha, lo que representa el 44% de la región. Teniendo en cuenta exclusivamente las zonas habitualmente utilizadas como comederos, la superficie superaría ampliamente las 120.000 ha.

La población invernante puede agruparse en 11 grandes sectores que incluyen extensas áreas de presencia estable. Ordenados en función de su importancia poblacional, serían los siguientes: Zona Centro, Azuaga, Navalmoral de la Mata, Alagón, Almonte, Alange, La Serena, Badajoz Norte, Brozas, Cáceres y Badajoz Sur. La localización de dichos núcleos queda recogida en el Anexo II de este Decreto. A su vez, dentro de cada uno de los sectores pueden establecerse diferentes núcleos de utilización preferente, habiéndose identificado al menos 48 en toda la región. No obstante, tanto en los sectores como en los núcleos se ha constatado la existencia de cambios en sus límites a lo largo de los años, produciéndose la ocupación de nuevas zonas, ampliando los límites de las habituales o abandonando áreas donde se han producido importantes cambios en el hábitat.

6. MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA GRULLA COMÚN.

6.1. MEDIDAS DE GESTIÓN.

Se establecen una serie de Medidas de Gestión específicas para mejorar la calidad del hábitat de invernada de la especie y asegurar la disponibilidad de alimentos y la compatibilidad con los aprovechamientos agrícolas tradicionales.

Las medidas de gestión se realizarán en el marco de Acuerdos de Colaboración voluntarios suscritos por los propietarios, arrendatarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas frecuentadas por las grullas para alimentarse y donde se localicen dormideros y predormideros de Grulla Común. Los acuerdos podrán ser anuales o plurianuales.

6.1.1. Medidas de gestión del hábitat de alimentación de la especie.

Para establecer un régimen de aprovechamiento agrario compatible con la conservación de la especie, se establecen las siguientes medidas de gestión del hábitat de alimentación:

- A) Siembras de cereal y leguminosas (habines, guisantes, garbanzos,...). Estas siembras deberán realizarse en periodos y por medios tales que permitan el

aprovechamiento por las grullas. Se utilizarán cantidades de semilla por encima del mínimo exigido para el cultivo (sobresiembras), realizándose preferentemente siembras de cereal de ciclo corto. En las hojas de siembras no se aplicarán medidas disuasorias ni se realizarán actuaciones que limiten la alimentación o el descanso de las aves.

- B) Manejo ganadero: El manejo del ganado en las dehesas deberá ser tal (rotación en las cercas, cargas ganaderas,...) que además del consumo de la montanera por el ganado, parte de los recursos susceptibles de aprovechamiento por las grullas (bellota, bulbos e invertebrados del subsuelo,...) sean realmente consumidos por estas aves.

Se evitará por ello la recogida a mano de la bellota.

- C) No espantar ni aplicar medidas disuasorias para ahuyentar a las grullas en toda la superficie de la finca.
- D) Realizar una gestión que permita el campeo de las aves a lo largo de toda la invernada en el interior de la finca. La alimentación del ganado se realizará de forma que no interfiera con las aves. No se realizarán actividades que no estén relacionadas con la gestión de la misma.
- E) Dejar, en las dehesas con siembra, una superficie adecuada alrededor de las encinas sin cultivar, de forma que se facilite el consumo de bellota por las grullas. Esta superficie deberá ser al menos la ocupada por el vuelo del arbolado.
- F) Podas del arbolado que favorezcan la producción de bellota. Deberán evitarse las podas de mecanización.
- G) No se realizará quema de rastrojos de cereal para propiciar con ello un aumento en la disponibilidad de alimento.
- H) Aumentar el periodo de duración de los rastrojos y no labrarlos para que las grullas puedan aprovechar las semillas sobrantes tras la cosecha e incluso las pequeñas plántulas que germinan de manera espontánea.
- I) Favorecer la complejidad del hábitat agrícola en la finca, procurando aumentar la superficie de los bordes entre parcelas de cultivo, mantener pequeñas áreas incultas y no labrar las zonas con vegetación natural (encinas, matorrales, arroyos...).
- J) Densificación del encinar en dehesas con envejecimiento del arbolado, con el fin de asegurar la conservación de un hábitat de gran importancia para la especie.

6.1.2. Medidas de gestión de las áreas de dormitorio y descanso.

Los predormideros y dormitorios, son aquellos lugares donde las aves se concentran a última hora de la tarde y donde pasan la noche las grullas,

formando grandes agrupaciones que pueden llegar a superar las 10.000 aves. También utilizan determinadas zonas de descanso durante las horas centrales del día, especialmente a medida que aumentan las horas de sol. Los dormideros son de crucial importancia para el mantenimiento de los núcleos de invernada, ya que en muchos casos el grado de presencia en los comederos puede depender de la existencia de un adecuado lugar para establecer el dormidero. En estas fincas se deberán aplicar las siguientes medidas de gestión:

A) Siembras de cultivos adecuados para la alimentación de la Grulla Común. Estos cultivos deberán realizarse en tiempo y manera tal que puedan ser aprovechados como recurso alimenticio por estas aves. Los cultivos susceptibles de contraprestación son los mismos que los especificados para las medidas anuales de gestión del hábitat de alimentación de la especie.

B) No espantar ni aplicar medidas disuasorias para ahuyentar a las grullas en toda la superficie de la finca.

6.2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

Se aplicarán medidas de conservación del hábitat de la especie que contribuyan a mantener las áreas de campeo de la Grulla Común en condiciones adecuadas.

Las medidas de conservación se tendrán en cuenta en los informes y autorizaciones que se emitan sobre actividades a realizar en las áreas de campeo.

Estas medidas son:

A) Medidas correctoras en relación con las líneas eléctricas. En las zonas de campeo de las grullas las líneas eléctricas de nueva construcción deberán contar con medidas anticolidión adecuadas, de acuerdo con la normativa vigente.

En los casos en que el riesgo de colisión sea especialmente grave, se recomienda el enterramiento de la línea.

Asimismo, en aquellos proyectos de actividades que puedan afectar a la especie se establecerán, en su caso, como medidas compensatorias, con carácter prioritario, la modificación y mejora de las instalaciones de líneas eléctricas existentes que no se adapten a la normativa vigente.

B) Medidas de Conservación de las dehesas. En las dehesas utilizadas por grullas se establecerá un modelo de gestión compatible con la conservación del hábitat de la especie. Se favorecerá la poda de producción frente a la poda de mecanización. Se incrementará el área sin labrar bajo vuelo.

Asimismo, se favorecerán usos que conlleven un aumento de la complejidad del hábitat, como mantener bordes y lindes, no labrar zonas con afloramientos rocosos y respetar bandas suficientemente anchas en los cauces.

C) Valoración de la afección a la especie. En las autorizaciones e informes ambientales relativos a actividades a realizar en las áreas de invernada de la Grulla



Común deberá valorarse el grado de afección a la especie, en especial los efectos sobre la especie de la transformación en regadío o de cualquier otra modalidad de cambio de cultivo.

7. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN.

7.1. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN.

Las medidas de gestión se podrán aplicar en todas aquellas fincas que se encuentren en las áreas de invernada de la especie, de acuerdo con los datos disponibles en la Dirección General del Medio Natural.

En los acuerdos de colaboración se recogerán aquellas medidas de gestión que el colaborador se compromete a aplicar en su explotación.

La condición de colaborador permitirá solicitar una contraprestación, que estará en función del grado de compromiso en las medidas de gestión que apliquen en sus fincas en beneficio de la especie.

7.1.1. Registro de colaboradores en la conservación de la Grulla Común en Extremadura.

1. Se crea el Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común en Extremadura en el que podrán inscribirse los propietarios, arrendatarios y titulares de otros derechos reales de terrenos que forman parte de las zonas de campeo de la Grulla Común y constituyan hábitats óptimos para estas especies.
2. El Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común en Extremadura contendrá la siguiente información:
 - Nombre, apellidos y domicilio del colaborador.
 - Documentación que acredite la propiedad, arrendamiento o derecho real sobre el terreno.
 - Polígonos y parcelas que componen la finca.
 - Descripción del tipo de explotación agrícola y/o ganadera que se desarrolla en la finca.
 - Cartografía adecuada u ortofoto de la finca a escala de, al menos, 1:50.000.
3. El Registro será público de carácter administrativo y se adscribirá a la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.
4. Para solicitar contraprestaciones por la aplicación de alguna o algunas de las medidas de gestión previstas en este Plan será requisito imprescindible la inscripción en el Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común en Extremadura.

7.1.2. Presentación de solicitudes de colaboración.

1. Cuando una persona física o jurídica inscrita en el Registro de Colaboradores en la Conservación de la Grulla Común en Extremadura decida adquirir la condición de colaborador deberá presentar una solicitud dentro de los plazos establecidos en el apartado siguiente con el fin de evaluar la importancia que los cultivos y recursos de las fincas han tenido para la alimentación o descanso de las grullas.
2. Las circunstancias en las que las grullas aprovechan un recurso y las evidencias que permiten cuantificar la intensidad de este aprovechamiento son variables entre temporadas y, sobre todo, entre los diferentes cultivos. Por ello, para poder realizar una correcta evaluación del grado de aprovechamiento de los recursos de una finca por las grullas, las solicitudes se presentarán en el momento en que se tenga constancia de la presencia de la grulla.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos para presentar las solicitudes de colaboración para los distintos cultivos y recursos:

- Cereal de ciclo largo: Antes de finales de enero.
 - Cereal de ciclo corto: Antes de finales de febrero.
 - Montanera: Antes de finales de enero.
 - Garbanzo: Antes de finales de febrero.
 - Guisante: Antes de finales de febrero.
 - Arroz: Antes de finales de noviembre.
 - Habín: Antes de finales de diciembre.
3. Las solicitudes se ajustarán al modelo recogido en el Anexo IV de el presente Plan de Manejo.

Deberán especificar, además, las medidas de gestión que propone realizar.

7.1.3. Acuerdo de colaboración.

1. Presentada la solicitud, la Dirección General del Medio Natural emitirá un informe relativo a la importancia de los terrenos para la alimentación o como áreas de descanso de la especie durante la temporada, la intensidad del aprovechamiento de recursos de la finca por las grullas, las medidas de gestión a aplicar y los criterios para determinar las contraprestaciones que correspondan.
2. A la vista del informe se firmará un Acuerdo de colaboración en el que se recogerá, como mínimo:
 - a) Medidas de gestión a las que se compromete el colaborador, especificando detalladamente el tipo de cultivo, la superficie, el aprovechamiento,



los cultivos a realizar, el manejo ganadero o cualquier otra condición de aplicación de las medidas de gestión.

- b) Actuaciones de seguimiento previstas para valorar adecuadamente el cumplimiento de las medidas.
- c) Criterios de valoración de las contraprestaciones por la aplicación de las medidas de gestión.

7.2. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.

Las Medidas de conservación recogidas en el apartado 6.2 de este Plan se consideran criterios técnicos a aplicar en las autorizaciones e informes ambientales que se emitan en relación con actividades a realizar en las áreas de invernada de la Grulla Común.

8. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.

Se establecerá un programa de seguimiento de la situación de la especie. Este programa deberá incluir censos periódicos de la especie, así como informes sobre el uso del territorio por las aves y las modificaciones del hábitat de la especie que puedan tener repercusiones significativas para la especie.

1. Seguimiento periódico de la población. Los censos permiten conocer la distribución de los efectivos de invernada en la región, aportando información de gran utilidad para conocer la dinámica de la especie y la aplicación priorizada de medidas.
2. Diagnóstico del uso del territorio por la grulla, que plasmará las zonas de campeo las grullas, así como los cambios que puedan afectar al hábitat de la especie.
3. Revisión del Plan. Cada cuatro años se revisará el Plan de Manejo y el resultado de las medidas aplicadas, analizando el cumplimiento de objetivos y las posibles modificaciones que deban realizarse.

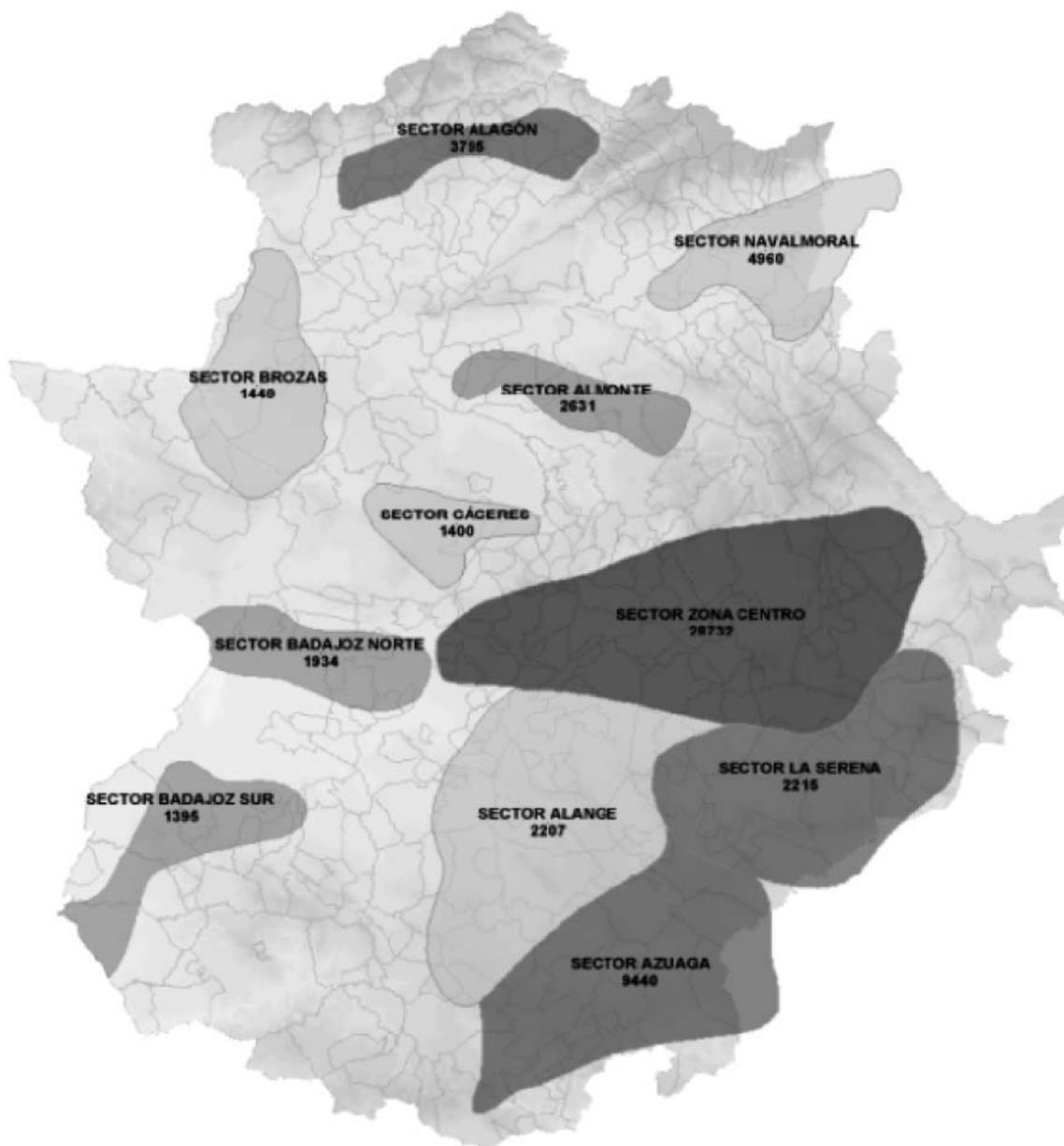
9. SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL.

Dentro del periodo de vigencia del Plan se realizarán campañas de información sobre la especie dirigidas a distintos colectivos (agricultores y ganaderos, escolares, habitantes de las comarcas con presencia de grullas,...), asesoramiento a colectivos afectados por el Plan (agricultores, ganaderos, propietarios de fincas), así como la edición de material divulgativo. Se apoyará la realización de jornadas técnicas sobre la especie, la organización de actividades de promoción como valor asociado al turismo ornitológico (celebración de Día de la Grulla) y la creación de infraestructuras ambientales específicas (miradores, observatorios, señalización de rutas, paneles informativos,...). Asimismo, se divulgará el contenido del Plan en la página oficial de la Dirección General del Medio Natural.



ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LOS SECTORES DE INVERNADA DE LA GRULLA COMÚN EN EXTREMADURA



**ANEXO III****SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COLABORADORES EN LA
CONSERVACIÓN DE LA GRULLA COMÚN****Datos personales**

Nombre:
Apellidos:
Dirección:
Localidad:
Provincia:
Código postal:
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Correo electrónico:

Datos de la explotación

Régimen de propiedad

Propietario:
Arrendatario:
Otros:

Nombre la finca:
Término municipal:
Provincia:
Superficie:
Polígonos y parcelas que integran la finca:

Polígono	Parcelas

Solicita ser inscrito en el Registro de Colaboradores para la conservación de la Grulla común.

En _____ a __de _____ de 20__

Fdo.: _____

**ANEXO IV****SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA GRULLA COMÚN (GRUS GRUS)**

Datos personales

Nombre
Apellidos
Dirección:
Localidad:
Provincia:
Código postal:
Teléfono 1:
Teléfono 2:
Correo electrónico:
Número de Registro⁽¹⁾:

Datos de la explotación ⁽²⁾
--

Régimen de propiedad

Propietario:
Arrendatario:
Otros:

Nombre la finca:
Término municipal:
Provincia:
Superficie:
Polígonos y parcelas que integran la finca:

Polígono	Parcela

¹ Número de inscripción en el *Registro de Colaboradores para la conservación de la Grulla Común*

² Solo en el caso de que estos datos sean diferentes de los aportados al *Registro de Colaboradores en la conservación de la Grulla Común*



Aprovechamientos presentes en la finca:

CULTIVOS ⁽³⁾

Cereal de secano	Con arbolado:
	Sin arbolado:
Cereal de regadío:	Habines:
Guisantes:	Pradera:
Garbanzo:	Maíz:
Arroz:	Otros:

GANADO ⁽⁴⁾

Ovejas:	Vacas:
Cerdos:	Cabras, otros:
Manejo del ganado ⁽⁵⁾	

RECURSOS DE LA FINCA

Pastizal:	Dehesa arbolada:
Cultivos ⁽⁶⁾ :	Otros:

Solicita actuar como Colaborador para la conservación de la Grulla común, aceptando aplicar en la finca arriba indicada algunas de las medidas especificadas en el Plan de Gestión de la Grulla común (Orden de ____ de 2008).

En ____ a __ de ____ de 20__

Fdo.: _____

³ Indicar superficie de cada cultivo.

⁴ Indicar número de cabezas.

⁵ Indicar si existen cercas reservadas, si hay salidas o llegadas estacionales del ganado en la finca, etc.

⁶ Superficie total cultivada.



ORDEN de 22 de enero de 2009 por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 2008 por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas como medida de fomento de las energías renovables. (2009050043)

Los artículos 7.28 y 8.9 de nuestro Estatuto de Autonomía señalan que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, respectivamente, la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, distribución y transporte de energía, cuando el transporte no salga de su territorio y su aprovechamiento no afecte a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo establecido en los números 22 y 25 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución; y el desarrollo legislativo y ejecución del régimen energético, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

El Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/21007, de 25 de mayo, reconoce las ventajas de las instalaciones integradas en edificios, ya sea en fachadas o sobre cubiertas, asignando a este tipo de instalaciones dos tercios de los cupos de potencia.

La Orden de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas, como medida de fomento de las energías renovables, persigue el mismo objetivo anteriormente expresado.

Vista la experiencia acumulada desde la aprobación de la mencionada Orden, y a la vista de las exigencias que el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, establece para tener derecho a la retribución a partir de septiembre de 2008, resulta conveniente suprimir la condición de que el promotor de la instalación fotovoltaica sea el mismo titular del punto de suministro al que se asocia.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la Orden de 10 de marzo de 2008, por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas, como medida de fomento de las energías renovables.

Se modifica la Orden de 10 de marzo de 2008, por la que se regula el procedimiento de acceso a la red de distribución de pequeñas instalaciones fotovoltaicas, como medida de fomento de las energías renovables, quedando redactada como sigue:

“Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de acceso a la red de distribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante plantas fotovoltaicas de potencia total



nominal igual o inferior a 300 kW, cuando el punto de evacuación coincida con un punto de suministro de energía eléctrica.

Artículo 2. Acceso a la red de distribución.

El promotor de la instalación fotovoltaica, o su representante, solicitará el acceso y conexión a la red de distribución a la empresa distribuidora, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Igualmente se estará a lo dispuesto sobre el particular en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, y en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

Si el promotor de la instalación fotovoltaica no coincide con el titular del punto de suministro, deberá aportar a la empresa distribuidora la autorización del titular para asociar la citada instalación al punto de suministro en el momento en que solicite el acceso a la red de distribución.

Artículo 3. Capacidad suficiente para la evacuación.

Se entenderá que la empresa distribuidora cuenta con capacidad suficiente para evacuar al menos el 50% de la potencia máxima contratada en el punto de suministro, cuando las características de la planta se ajusten a las condiciones que se establecen en el artículo 1.

No se podrán acumular las potencias contratadas en diferentes puntos de suministro, aunque éstos correspondan a un único titular.

A cada punto de suministro sólo se le podrá asociar una instalación fotovoltaica.

En el caso de que a criterio de la empresa distribuidora concurren causas excepcionales que impidan la evacuación de la energía generada, ésta deberá justificar tales circunstancias según establece el Real Decreto 1955/2000, informando al promotor y a la Dirección General de Planificación Industrial y Energética en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha en que el promotor haya cumplimentado debidamente la solicitud de acceso.

La Dirección General de Planificación Industrial y Energética resolverá, a petición de cualquiera de las partes afectadas, los posibles conflictos que pudieran plantearse”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 22 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 5/2009, de 23 de enero, por el que se regula la formación continua para el medio rural, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y se convocan ayudas para planes de formación continua y actividades de formación en 2009. (2009040006)

En las sociedades postindustriales, modelo de sociedad en el que se ubican los países occidentales, el sector agrario no tiene el peso que tradicionalmente le ha caracterizado. Lo rural y lo agrario ya no se identifican en absoluto. No obstante ello, en la mayoría de los casos, lo rural y lo agrario son realidades dependientes y definidoras de un espacio cada vez más necesitado de nuevos usos y contenidos.

Es más, en algunas sociedades como la extremeña, eminentemente rural, el sector agrario refiere un peso directo e indirecto muy significativo aún, siendo uno de los vectores fundamentales de su economía, tanto en términos de población activa como en Producto Interior Bruto.

Actualmente, nadie pone en duda que el desarrollo del sector agrario y rural dependen, en gran parte, de la formación y cualificación de la población que trabaja o va a trabajar en el sector. La adaptación a los cambios acelerados que se están produciendo a nivel global, y de forma específica en el sector, exigen cada vez en mayor medida una formación y cualificación mejor y más específica.

El Consejo Europeo de Lisboa, ya en marzo de 2000, incluía como un nuevo objetivo estratégico para la próxima década: convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. De esta forma, el aprendizaje permanente se incorpora entre los indicadores estructurales de la Estrategia de Lisboa para los objetivos en educación y formación para el año 2010. En esta línea el Consejo Europeo de junio de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa y aprobó las directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, entre las que se incluye la dirigida a adaptar los sistemas de educación y de formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Este objetivo fue reafirmado en la misma línea en el Consejo de Estocolmo en marzo de 2001, pudiendo ser considerado como punto de partida del futuro de la formación en Europa.

En una economía cada vez más global e interdependiente el capital humano se erige en un factor clave para poder competir con garantía de éxito. Por ello, la formación constituye un objetivo estratégico para reforzar la productividad y competitividad de las empresas en el nuevo escenario global, y para potenciar la empleabilidad de los trabajadores en un mundo en constante cambio. Pero también no sólo la formación contribuye a la mejor calidad de trabajo desarrollado, sino que es un instrumento de motivación y compromiso de los trabajadores, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional y transmisión y conservación del conocimiento. Todos estos elementos influyen de modo directo en el mejor desempeño y son uno de los signos distintivos de las empresas y organizaciones más



avanzadas y eficientes. En definitiva, la formación es una de las mejores inversiones que podemos realizar desde el ámbito público y desde el ámbito privado de las empresas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece un Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que permite avanzar en un enfoque de aprendizaje permanente y en la integración de las distintas ofertas de formación profesional (reglada, ocupacional y continua), propiciando el reconocimiento y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de procesos formativos (formales y no formales).

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, ha regulado el subsistema de formación profesional para el empleo, integrado por varias iniciativas de formación, entre las que se encuentra la formación de oferta que tiene por objeto ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta.

El Decreto del Presidente 195/2008, de 26 de septiembre, fija la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, estableciéndose en su artículo 7, que corresponden a la Dirección General de Desarrollo Rural las funciones derivadas de las competencias en materia de formación agraria y para el desarrollo del Medio Rural.

El Decreto 341/2007, de 28 de diciembre, publicado en el DOE n.º 5, de 9 de enero de 2009, reguló las ayudas de Formación y Capacitación Agrarias que otorga la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con objeto de mejorar la cualificación profesional de los recursos humanos del sector agrario y agroalimentario en Extremadura.

Teniendo en cuenta la normativa comunitaria en lo que se refiere al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Extremadura 2007-2013, lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013 y la nueva normativa nacional en materia de formación profesional en aras de la seguridad jurídica y con el fin de armonizar el régimen de ayudas a la Formación y Capacitación Agrarias y para el desarrollo del medio rural con el marco legal básico de la Unión Europea, del Estado y con las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede armonizar las disposiciones actuales en esta materia.

El presente Decreto, teniendo en cuenta la normativa y directrices europeas en materia de formación y la legislación nacional y autonómica referenciada, viene a regular la formación continua en el Medio Rural en lo referido a los sectores agrario, agroalimentario, forestal y para el desarrollo rural, y establece las bases reguladoras de las ayudas para la formación continua dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, oídos los posibles beneficiarios de las ayudas que regula el presente Decreto y, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del día 23 de enero de 2009,



DISPONGO :

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto regula la formación y capacitación agraria y para el desarrollo del Medio Rural que contribuirá a la mejora de la sostenibilidad, competitividad y multifuncionalidad del sector agrario y alimentario, así como del Medio Rural en general en la Comunidad Autónoma de Extremadura, impartida bien directamente por la propia Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, bien por otras entidades de carácter agrario, agroalimentario o de desarrollo rural, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es, la formación de oferta en el ámbito de actuación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

La formación de oferta tiene por finalidad ofrecer a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, y a los empresarios y autónomos del medio rural, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de la productividad y competitividad de las empresas en todos los sectores, en especial, el agrario y forestal, y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores. Asimismo, se dirige a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la reinserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a un reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

Asimismo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar la formación y actualización profesional de los empresarios/as y trabajadores/as agrarios presentes y futuros, y de otras personas vinculadas al sector y al medio rural, a través de tres líneas:

- I. La financiación de las Actividades de Formación Continua que conformen un programa formativo.
- II. Ayudas para los alumnos/as que realicen cursos de Formación Continua Agraria y para el desarrollo rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- III. Ayudas a explotaciones y empresas que participen como colaboradoras de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en los programas de formación continua que ésta lleve a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Centros y entidades de formación.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura la Formación Continua dependiente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá ser impartida a través de:

- a) La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a través del Servicio de Formación del Medio Rural y sus Centros de Formación o mediante convenios con entidades o empresas públicas o a través de contratos con entidades privadas que presten servicios de formación. Los Centros de Formación del Medio Rural dependientes



de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, además de sus competencias en Enseñanzas Regladas, serán los encargados del desarrollo de las ofertas formativas referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de las Familias Agraria, Industrias Alimentarias y otras que puedan afectar al sector agrario y agroalimentario, previa autorización de la Autoridad Competente.

- b) Las Organizaciones empresariales y sindicales, Cooperativas, Organizaciones Agrarias y otras Entidades sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y el desarrollo rural, cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Extremadura y tengan entre sus objetivos la formación y capacitación sectorial en materia agraria y agroalimentaria, así como de desarrollo rural.
- c) Centros o entidades homologadas o acreditadas, en su caso, por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para impartir formación en el ámbito de su competencia.

Los centros y entidades de formación deberán someterse a los controles y auditorías que establezca la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Igualmente, podrán establecerse controles de calidad de la formación en función de los criterios que establezca la propia Consejería (planificación de la formación, resultados de la formación impartida e impacto de la misma, accesibilidad, gestión medioambiental, adaptabilidad de la oferta formativa a las necesidades reales de los destinatarios y del mercado de trabajo, etc.).

Artículo 3. Modalidades de la formación.

Las modalidades de la formación recogidas al amparo del presente Decreto, son las siguientes:

- a) Planes o Programas de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que podrán ir dirigidos a la obtención de los certificados de profesionalidad autorizados por la autoridad laboral.
- b) Programas formativos y acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, que podrán ir dirigidos a la obtención de los certificados de profesionalidad autorizados por la autoridad laboral.
- c) Planes y programas de formación dirigidos a empresarios de los sectores agrarios, forestal y agroindustrial u otro sector de relevancia en el medio rural que favorezca su actualización permanente y mejore la competitividad y seguridad en sus empresas a la vez que le permita cumplir con las exigencias normativas que en cada momento le afecte.

En cualquier caso, las actividades formativas recogidas en cualquiera de estos Programas de Formación estará constituida por las siguientes actividades formativas:

Actividades formativas de carácter exigible y/u obligatorio.

- Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria.
- Cursos de Bienestar Animal.
- Cursos de Aplicador/Manipulador de Plaguicidas de uso agrario.
- Cualquier otra formación que pueda ser exigida mediante normativa autonómica, nacional o europea.



Actividades formativas de carácter no exigible.

- Cursos monográficos.
- Jornadas.
- Seminarios.
- Visitas de Estudio/Demostración.

Las citadas actividades tendrán una especial incidencia en una temática relacionada con:

- Gestión técnica, económica, fiscal y administrativa de las explotaciones agrarias, con aplicación de las modernas tecnologías de la sociedad de la información.
- Tecnologías de la información y la comunicación en el medio rural.
- Fomento de la economía social en el medio rural.
- Fomento del asociacionismo y su integración en los escalones de la producción, transformación y comercializaciones agrarias.
- Diversificación de la economía rural.
- Gestión eficaz del agua.
- Gestión forestal y silvicultura.
- Prevención de riesgos laborales en el desarrollo de actividades agrícolas, ganaderas, forestales y la industria agroalimentaria.
- Protección de recursos naturales. Buenas prácticas agrarias. Sensibilización en materia medioambiental.
- Ganadería y agricultura ecológica.
- Medidas agroambientales.
- Evolución de sistemas productivos, de la normativa y de las nuevas tecnologías.
- Implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad, gestión del medio ambiente.
- Manipulación y transformación artesanal de productos agrarios.
- Residuos agrarios y su reutilización en el medio rural.
- Dinamización en el medio rural.
- Igualdad de oportunidades en el medio rural.

A estos efectos, se considera como jornada, una o varias reuniones concebidas para impartir información específica, identificar problemas, despertar interés o promover cambios deseables; como seminarios, el conjunto de varias sesiones sobre un tema, con la participación de un grupo de trabajo y asesores, para alcanzar conclusiones en una sesión de resumen y evaluación y, como cursos, la serie de reuniones desarrolladas sobre la base de un programa, en las que los expertos seleccionados, especializados en la materia correspondiente, imparten las enseñanzas que respondan a los objetivos expresados en el programa.

Artículo 4. Requisitos de las actividades formativas.

Las actividades formativas se ajustarán a la normativa aplicable en cada caso:

- a) La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad se acogerá a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de Cualificaciones y de la Formación Profesional, al Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y al Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Las actividades formativas, en concreto, de bienestar animal y/o aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario según el Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes.
- c) Las actividades formativas referidas a la incorporación a la empresa agraria se ajustarán al programa que diseñe y homologue el Servicio de Formación del Medio Rural sin perjuicio de la normativa específica que se dicte al respecto.

Los cursos monográficos cuyos programas se ajusten a los contenidos establecidos en el bloque tecnológico del curso de incorporación a la empresa agraria, podrán ser convalidables con los módulos correspondientes al citado bloque, previa solicitud al Servicio de Formación del Medio Rural para su validación.

- d) Los alumnos que soliciten convalidación de bloques del curso de incorporación a la empresa agraria, acreditando una formación en los mismos, deberán solicitarlos al Servicio de Formación del Medio Rural en un plazo máximo de 15 días naturales antes del inicio del curso correspondiente. De no realizarse así se denegará tal convalidación.
- e) La formación no dirigida a la obtención de los certificados de profesionalidad tendrá una duración adecuada a su finalidad, en función de los contenidos, del colectivo destinatario, de la modalidad de impartición y de otros criterios objetivos, sin que pueda ser inferior a 6 horas lectivas.

En cualquier caso, las actividades formativas en general se ajustarán a los siguientes requisitos:

1. Los cursos monográficos tendrán una duración mínima de 20 horas, con un máximo de 4 horas lectivas de docencia al día, en horario de lunes a viernes. Con carácter excepcional, y previa petición al Servicio de Formación del Medio Rural se podrá autorizar la flexibilidad de este horario.
2. Dependiendo de la modalidad de la actividad formativa y de los contenidos de los programas, el número de asistentes recomendable será de 20 alumnos/curso, no debiendo superar, en todo caso, los topes máximo y mínimo de 25 y 10 alumnos/as respectivamente. En casos excepcionales, y para monográficos muy específicos que se justifiquen por la necesidad formativa o el ámbito temático del curso, podrá reducirse el mínimo de alumnos exigidos, previa autorización del Servicio de Formación del Medio Rural.
3. En los seminarios o jornadas se establece un número mínimo de asistencia de 20 alumnos.
4. Dentro de las actividades formativas, los viajes educativos, deberán complementar el programa de la acción formativa a la que acompañen, con una duración máxima de un día



por cada dos de actividad programada de docencia. Un día de viaje supondrá tanto para profesor como para alumno el computo de cuatro horas lectivas.

5. Visitas de estudios/demostrativas para grupos reducidos de 10 personas como máximo, con una duración máxima de cinco días, para intercambiar información, experiencias, conocer buenas prácticas demostradas, bajo un mismo paraguas temático específico.

Artículo 5. Destinatarios de la formación. Derechos y obligaciones.

- a) En los Programas Formativos dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados, la participación de éstos será al menos del 60% respecto del total de trabajadores que inician la formación. En las acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, la participación de éstos deberá alcanzar al menos el citado porcentaje. A tal efecto, la consideración como trabajadores ocupados o desempleados vendrá determinada por la situación laboral en que se hallen al inicio de la acción formativa.
- b) En determinados Programas Formativos o actividades formativas, especificados en cada Convocatoria, podrán participar trabajadores de las Administraciones Públicas siempre que no superen el 10% del total de participantes del programa o actividad de que se trate.
- c) Los participantes tendrán derecho a la gratuidad de la formación, si así se especifica en la convocatoria, y a tener cubiertos los riesgos de accidente, incluido el riesgo in itinere, así como a los carnés, certificados o diplomas recogidos en el artículo 7 del presente Decreto.
- d) Los participantes deberán justificar una asistencia del 90% así como el aprovechamiento de las acciones formativas, siendo causa de exclusión el incumplimiento de esta última obligación. La inasistencia que no supere el 10% de la duración de cada actividad formativa habrá de justificarse debidamente en el plazo que se estipule en cada convocatoria. La inasistencia superior al 10% de la duración de la actividad formativa, cualquiera que sea su causa, impedirá la emisión del Certificado correspondiente.

Artículo 6. Impartición de la formación.

Las actividades formativas podrán ser presenciales, semipresenciales, on-line o a distancia.

Cuando la acción o módulo formativo, incluya, en todo o en parte, formación a distancia, ésta deberá realizarse con soportes didácticos que permitan un proceso de aprendizaje sistematizado para el participante y que necesariamente será complementado con asistencia tutorial debidamente acreditada.

La modalidad de impartición mediante teleformación, se entenderá realizada cuando el proceso de aprendizaje de las acciones formativas se desarrolle a través de tecnologías de la información y comunicación, posibilitando la interactividad de alumnos, tutores y recursos situados en distinto lugar.

Artículo 7. Expedición de certificados, diplomas o carnés.

1. La formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad se acreditará de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 11 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, de la Consejería de Igualdad y Empleo.



2. Cuando la formación no vaya dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, deberá entregarse un certificado de asistencia a los participantes que hayan finalizado la acción formativa o diploma a los que superen la formación con evaluación positiva, en el que como mínimo se harán constar la denominación de la acción formativa, los contenidos formativos, la modalidad de la formación, duración y periodo de impartición.

Los diplomas y certificados se inscribirán en un registro nominal ordenado por acciones formativas, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Rural y gestionado por el Servicio de Formación del Medio Rural mediante la aplicación informática GEFORCA.

En el caso de acciones formativas de la modalidad de formación continua no exigible, las entidades beneficiarias serán las responsables de expedir y entregar o remitir a cada participante el correspondiente certificado o diploma (según modelo homologado por el Servicio de Formación del Medio Rural) en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la acción formativa salvo para las actividades formativas que determine el Servicio de Formación del Medio Rural.

3. Con independencia del tipo de cursos de que se trate, la expedición de certificados, diplomas o carnés para los/as alumnos/as asistentes, estará en función del óptimo desarrollo de los cursos y para ello se tendrán en cuenta:
 - a) Informe/s de los/as supervisores/as y/u organizadores sobre la realización de las actividades formativas y de la no existencia de faltas graves de comportamiento o actitud de los alumnos.
 - b) La asistencia requerida a cada tipo de actividad formativa.
 - c) El resultado de las evaluaciones efectuadas, en su caso.
4. Los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y los certificados de bienestar animal serán resueltos por la Directora General de Desarrollo Rural, según lo dispuesto en el art. 7 c) del Decreto 195/2008 y en el artículo 8 del Decreto 58/2008, de 28 de marzo.

Para la emisión de diplomas de aprovechamiento será competente, así mismo, la Directora General de Desarrollo Rural.

Artículo 8. Incompatibilidades.

Las subvenciones que pudieran acogerse al presente Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 9. Financiación de las ayudas.

Las ayudas recogidas en el presente Decreto podrán ser cofinanciadas por:

- a) Fondo Social Europeo en un 75%, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Extremadura, dentro de la prioridad "Fomento del espíritu empresarial y



mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios” y temas prioritarios: 62 “Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación”; y 64 “Desarrollo de servicios específicos para el empleo, la formación y la ayuda en relación con la reestructuración de sectores y empresas, y desarrollo de sistemas de anticipación, de los cambios económicos y las futuras necesidades en materia de empleo y Cualificaciones”.

- b) Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en un 64,35%, en el marco del Programa de Desarrollo Rural a través del eje 1: “Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal” y medida 1.1.1 “Acciones relativas a la información y formación profesional, incluida la divulgación de conocimientos científicos y prácticas innovadoras de personas que trabajan en los sectores agrícolas, alimentarios y forestal”.

CAPÍTULO II

MODALIDADES DE DESARROLLO DE LA FORMACIÓN

Sección 1.ª. Disposiciones comunes al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 10. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas destinadas a la financiación de los programas formativos y/o actividades formativas que se determinen por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural reguladas por el presente Decreto:
 - a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias, legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas haya obtenido en las últimas elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representatividad a nivel regional o provincial conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.
 - b) Organizaciones Profesionales del sector Agroalimentario con representatividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Uniones, confederaciones y federaciones de cooperativas agrarias o agroalimentarias con suficiente implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrán participar Cooperativas agrarias o agroalimentarias individualmente, si así lo determina cada Convocatoria de Ayudas.
 - d) Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que formen parte de Mesas de Negociación de la Junta de Extremadura.
 - e) Organizaciones de Productores Agrarios con más de dos años de actividad en el sector de actuación y que su actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - f) Grupos de Acción Local de Extremadura, y REDEX, para la formación de los miembros de los Grupos de Acción Local.



- g) Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de regantes y Agrupaciones de Tratamiento Integrado para la Agricultura con registro y actuación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - h) Otras Organizaciones que, en su momento, se pudieran determinar en cada Convocatoria de Ayudas o mediante convocatorias específicas.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en este Decreto las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte de la entidad de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, se realizará aportando la declaración responsable a la que se refiere el apartado 7 del referido artículo 13.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente Decreto o que pudieran especificarse en cada una de las Convocatorias de Ayudas, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a:

- a) Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención, así como tener a disposición de los órganos de control competentes los documentos acreditativos de la asistencia de los participantes en las acciones formativas.
- b) Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, salvo que se hubiera producido la suspensión del acto.
- c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y a realizarse el pago de la misma, que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, o en su caso, otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dichos certificados de conformidad con los artículos 14 a 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. No obstante, si el solicitante de la subvención no otorgara autorización expresa a la referida cesión de datos o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias requeridas deberá efectuarse mediante certificaciones administrativas positivas expedidas en soporte papel por el órgano competente.

En los casos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, no se exigirá a los beneficiarios acreditar, previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

- d) Realizar la publicidad previa a la inscripción de los destinatarios de las actividades formativas sobre el contenido de la misma, para lo que se deberán colocar carteles durante su



impartición e incorporar en el material didáctico y las publicaciones que se utilicen en las mismas, el origen de la ayuda, debiéndose proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia, así como la correspondiente al Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre o al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del Reglamento (CE) n.º 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre.

- e) Remitir al órgano competente comunicación de inicio de la formación, la de cualquier modificación posterior y, en su caso, la comunicación de finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establecen en cada Convocatoria. La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan.
- f) Tener contratada póliza de seguro de accidente para los participantes en las actividades formativas así como de responsabilidad civil.
- g) Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los/as participantes en la acción subvencionada.
- h) Aportar la documentación justificativa relativa a la beca de asistencia de los participantes en las actividades formativas así como demás gastos subvencionables en su caso. Los participantes en actividades formativas con una duración inferior a 20 horas no tendrán derecho a percibir ayuda por asistencia.
- i) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de control financiero establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- j) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que será minorada en la cantidad ya percibida.
- k) Las entidades beneficiarias podrán solicitar modificaciones al Plan de Formación aprobado, adaptado a la subvención aprobada. A estos efectos, debe entenderse por modificación una alteración sustancial en el presupuesto o en el contenido del Plan de Formación referido a la sustitución, supresión o incorporación de acciones formativas no previstas en el Plan de Formación inicial o adaptado. Las solicitudes de modificación deberán remitirse, con anterioridad a la fecha límite de 31 de julio de cada ejercicio a la Dirección General de Desarrollo Rural y se acompañarán los Anexos correspondientes a cada convocatoria, en todo caso, los datos económicos y presupuestarios, el resumen de las acciones formativas y la descripción de cada una de las acciones nuevas y cualquier otra documentación que así se establezca.

La aceptación, positiva o negativa, de las solicitudes de modificación en el contenido de los planes se comunicará a las entidades beneficiarias, previo informe del Servicio de Formación del Medio Rural.



- l) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en este artículo.

Los beneficiarios no resultarán exonerados de las obligaciones anteriormente mencionadas si el desarrollo de la formación se contrata con terceras personas.

Artículo 12. Régimen e inicio del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Se iniciará de oficio mediante convocatoria pública, realizada periódicamente por Orden de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Las subvenciones se otorgarán a quienes obtengan mejor valoración de entre las entidades que hubieran acreditado cumplir los requisitos necesarios para ser beneficiarios, con el límite del crédito disponible en cada convocatoria.
2. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios o la no justificación en su totalidad de la misma, podrá utilizarse para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de puntuación.

Artículo 13. Solicitudes y otra documentación.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial que determine la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural y podrán presentarse en los registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La forma de cumplimentar las solicitudes y documentos adjuntos, así como el resto de la documentación a presentar a lo largo del desarrollo y finalización de cada actividad se fijará en cada convocatoria. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Desarrollo Rural. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del art. 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados.

En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del solicitante de la ayuda al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal, autonómica y seguridad social, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueba las medidas para las mejoras administrativas y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, las referidas certificaciones. Asimismo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, no será necesario aportar dicha documentación siempre y cuando se dé



autorización expresa en la solicitud de subvención según se dispone en el artículo 3.3 del mencionado Decreto.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
3. De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 14. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La instrucción del procedimiento se efectuará por la Dirección General de Desarrollo Rural a través del Servicio de Formación del Medio Rural.

Para el análisis y valoración de los programas formativos presentados se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:

Presidente/a: Jefe/a de Servicio de Formación del Medio Rural.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Dirección General de Desarrollo Rural.

Secretario/a: Un/a funcionario/a del Servicio de Formación del Medio Rural.

2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:
 - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de este Decreto.
 - b) Estimar la cuantía de las ayudas y emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al Título V, Capítulo III, Sección 2.ª de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 15. Criterios para el otorgamiento de la subvención.

Los criterios a seguir para la concesión de las ayudas correspondientes a este Capítulo se aplicarán con el siguiente orden de prelación:

1. Será prioritario el desarrollo de Planes de Formación frente a actividades formativas individualizadas (0-20 puntos).
2. En relación con los Planes de Formación presentados, se tendrán en cuenta las siguientes directrices y criterios de valoración (0-17 puntos):
 - a. En cuanto a los destinatarios del Plan de Formación, se valorará: 0-2 puntos.



- i. El número de efectivos totales a quien se piensa impartir la formación (0-1 punto).
 - ii. La distribución territorial de los efectivos (0-1 punto).
- b. En cuanto a los recursos propios destinados a la formación: 0-2 puntos.
 - i. La aportación propia al Plan en dinero o en especie (0-1 punto).
 - ii. La aportación propia a otros Planes de Formación (0-1 punto).
- c. En cuanto al diseño de los Planes de Formación, se valorarán los siguientes aspectos (0-3 puntos).
 - i. La adecuación del Plan a la estrategia de futuro del sector o sectores en cuestión (0-1 punto).
 - ii. La respuesta del Plan a las necesidades de formación detectadas en el sector o sectores a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas puestas en marcha por los mismos promotores de formación u otras entidades relacionadas que pudieran haberlas evaluado previamente (Ministerios, Universidades, Centros de Investigación, Consejerías del ramo, etc.) (0-1 punto).
 - iii. La incorporación de los resultados de la evaluación del plan de formación anterior, en el plan presentado (0-1 punto).
- d. En cuanto al contenido del Plan de Formación: 0-3 puntos.
 - i. La Inclusión de actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc.), que en cualquier caso, se establecerán en cada convocatoria. La inclusión de actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes (0-1 punto).
 - ii. La inclusión de actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan (0-1 punto).
 - iii. La inclusión de actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural (0-1 punto).
- e. En cuanto al contenido de las acciones formativas que integran el Plan: 0-5 puntos.
 - i. Definición de sus objetivos (0-1 punto).
 - ii. Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones que incorporen algún módulo sobre prevención de riesgos laborales, sensibilización del medio ambiente y/o promoción de la igualdad (0-1 punto).
 - iii. Instalaciones, medios didácticos y material previsto (0-1 punto).
 - iv. Instrumentos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje (0-1 punto).
 - v. Certificación de la realización de las acciones formativas. Tendrán mayor puntuación las acciones que contemplen la acreditación de la formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, así como la obtención de una certificación oficial o carné profesional, que habilite para el ejercicio de una ocupación u oficio (0-1 punto).



- f. En cuanto al seguimiento y evaluación del Plan de Formación: 0-2 puntos.
 - i. Las previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo (0-1 punto).
 - ii. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación (0-1 punto).
3. En relación con las entidades promotoras de los Planes de Formación, se tendrá en cuenta el grado de representatividad de la misma en el sector o sectores reflejados en el Plan (0-15 puntos).
4. La experiencia organizativa y técnica demostrada en el desarrollo y ejecución de actividades formativas en el medio rural, agrario y alimentario (0-13 puntos).
5. El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el promotor en anteriores convocatorias, supondrá un incremento o decremento según los casos (0-11 puntos).
6. En el caso de actividades formativas individualizadas, éstas se valorarán en función de la adecuación de las mismas a las preferencias formativas determinadas por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural dadas por las necesidades de los diferentes sectores del Medio Rural, así como por el resto de criterios anteriores reflejados para el desarrollo de Planes de Formación (0-9 puntos).

Artículo 16. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente para la Resolución del procedimiento será la titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, de acuerdo con el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de 4 meses desde la fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la Resolución de concesión se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

En la resolución de concesión se identificará la parte de la subvención que pudiera estar cofinanciada por el Fondo Social Europeo o por el Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural, incluyéndose los beneficiarios en la lista pública de beneficiarios, nombres de las operaciones y cantidades de fondos públicos asignados a los mismos, que se recogen en los Reglamentos Europeos de ambos fondos.

Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



2. En el supuesto de que la subvención concedida resulte inferior al importe solicitado, el promotor afectado deberá presentar preceptivamente nuevo presupuesto adaptado a la reducción de los medios económicos, en el plazo máximo de veinte días desde la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución.

Artículo 17. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten, según lo previsto en el artículo 11.c) de este Decreto, que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, salvo que se acredite que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.
2. Se podrá abonar, en concepto de anticipo, hasta el 100% de la ayuda concedida, de acuerdo con el porcentaje establecido en la correspondiente convocatoria, previa solicitud del beneficiario con anterioridad a la finalización del Plan de Formación o acción formativa y previa aportación de una garantía que exceda del 10% del importe anticipado, la cual será suficiente para responder de la correcta aplicación de la subvención, salvo los supuestos establecidos en el artículo 6.4 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, según la redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

La entidad beneficiaria deberá solicitar y encontrarse en condiciones de recibir el pago anticipado de hasta el 100% de la subvención imputada al ejercicio de su programación en el supuesto de que la acción o el Plan de Formación no finalice en el mismo.

3. La cancelación del aval o, en su caso, su ejecución se llevará a cabo una vez comprobada y aceptada la justificación de los gastos, y en todo caso, antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente a la realización del programa formativo.
4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Podrán realizarse pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades que conforman el programa formativo subvencionado abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Artículo 18. Justificación de la subvención.

1. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los costes subvencionables y los criterios de imputación establecidos en los Anexos I y II de este Decreto.
2. En el plazo máximo de 20 días tras la finalización de la actividad formativa, excepto para aquellas acciones formativas que terminen después del 10 de noviembre que deberán ser



justificadas antes del día 1 de diciembre el beneficiario deberá presentar, ante la Dirección General de Desarrollo Rural, Servicio de Formación del Medio Rural y conforme a las instrucciones e impresos normalizados facilitados por la mencionada Dirección General:

- a. La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno. En todo caso, como mínimo:
 - i. Memoria de la actividad en la que se detallen al menos los objetivos, el programa realmente impartido, el desarrollo y la evaluación de la misma.
 - ii. Programa finalmente impartido (Anexo 4A o 4B).
 - iii. Relación de alumnos (Anexo 5A o 5B).
 - iv. Solicitud de asistencia de los alumnos (Anexo 6A o 6B).
 - v. Hojas de asistencia (Anexo 7A o 7B) diaria de los alumnos por orden alfabético, debidamente cumplimentadas por el coordinador y profesor/es, junto con las solicitudes de asistencia de los alumnos acompañadas de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o permiso de residencia, ambos en vigor.
 - vi. Relación de alumnos (Anexo 8A u 8B), especificando a los que se les debe extender o expedir el certificado, diploma o carné.
 - vii. Hoja de evaluaciones (Anexo 9A o 9B).
 - viii. Solicitud de carné de plaguicidas de uso agrario (Anexo 10A o 10B).
 - ix. Solicitud de certificado de Bienestar Animal (Anexo 11A u 11B).
 - x. Recibí del material práctico (Anexo 12A o 12B).

Los Anexos que llevan la letra A hacen referencia a ayudas cofinanciadas por FSE y los que llevan letra B ayudas cofinanciadas por FEADER. En cada convocatoria se especificará los Anexos a utilizar.

- b. Justificación de gastos que habrá de realizarse mediante facturas, documento bancario o anotación contable de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa respecto de los gastos.

Las facturas deberán emitirse especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren así como el n.º de expediente de la resolución de concesión de la subvención, especificando la actividad formativa a la que se refiere.

La documentación a que se refiere este apartado, cuando deba aportarse, deberá presentarse en ejemplar original o copia compulsada del mismo.

Asimismo deberá justificarse el pago de los gastos anteriores mediante transferencia bancaria nominativa o documentos contables de valor probatorio equivalente.

- c. La documentación relativa a las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación llevadas a cabo.



- d. Para poder recibir la ayuda, se considera alumno asistente aquel cuya asistencia haya sido igual o superior al 60% de las horas lectivas del curso.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación a que se refiere este punto, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 34 del presente Decreto.

En todo caso, si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

3. Cuando las actividades formativas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otros recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
4. El beneficiario de la subvención estará obligado a conservar, durante un plazo de 4 años, salvo que las convocatorias establezcan un plazo diferente, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente.

5. Una vez presentada la documentación señalada en el apartado 2 de este artículo se realizará por el Servicio de Formación del Medio Rural la correspondiente comprobación técnico-económica. Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable fuera inferior a la subvención concedida o que se ha incumplido, total o parcialmente, algunos de los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado, junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro de la subvención o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención previsto en el artículo 34.

Sección 2.^a. Planes de formación.

Artículo 19. Tipos y contenidos de los Planes de Formación.

1. Los Planes de Formación podrán ser sectoriales o intersectoriales.

Los Planes de Formación intersectorial estarán compuestos por acciones formativas dirigidas a la adquisición de competencias transversales a varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje o la recualificación de trabajadores de otros sectores.



Los Planes de Formación sectoriales se compondrán de acciones formativas dirigidas a la formación de trabajadores de un sector productivo concreto, con el fin de desarrollar acciones formativas de interés general para dicho sector y satisfacer las necesidades específicas de formación del mismo. Las acciones específicas programadas en este tipo de planes también podrán dirigirse al reciclaje y recualificación de trabajadores procedentes de sectores en situación de crisis.

2. Los Planes de Formación deberán contener, al menos, la siguiente información:
 - a. Objetivos generales y finalidad del Plan.
 - b. Diseño del Plan de Formación:
 - i. Respuesta del Plan a las necesidades detectadas y especificación del procedimiento y metodología utilizado para ello.
 - ii. Incorporación de los resultados de la evaluación de las acciones formativas al plan de formación presentado.
 - c. Criterios de seguimiento y evaluación del Plan:
 - i. Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
 - ii. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.
 - d. Implantación del Plan de Formación:
 - i. Ámbito de aplicación del Plan.
 - ii. Colectivos afectados.
 - iii. Criterios de selección de los participantes.
 - iv. Modalidades de gestión prevista (directa, indirecta o mixta).
 - v. Opciones metodológicas previstas (presencial, a distancia, mixta).
 - e. Contenido de las acciones formativas específicas.
 - i. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc.).
 - ii. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.
 - iii. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.
 - iv. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural.
 - f. Coste previsto de las acciones formativas individualmente y en el conjunto del Plan de Formación.
 - g. Instalaciones y medios previstos para impartir las acciones formativas.
3. La duración de los planes de formación podrá ser anual o plurianual, según se determine en la correspondiente convocatoria.



4. En los planes de formación dirigidos a empresarios y/o autónomos del medio rural, serán destinatarios de las acciones formativas los empresarios que al inicio de la acción formativa estén en situación de alta en la actividad o actividades a que vaya dirigida tal acción formativa.

Para participar en las acciones formativas, los trabajadores y empresarios cumplimentarán el modelo de solicitud que establezca la Dirección General de Desarrollo Rural.

Artículo 20. Ejecución de los Planes de Formación.

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parcial o totalmente, por una sola vez y en los términos establecidos en este Decreto, la realización de la actividad formativa. La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considera subcontratación.

El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación del Plan, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Pública, debiendo asegurar, tanto aquella como el subcontratista, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.

2. La autorización previa del órgano concedente a que hacen referencia los apartados 3 y 7.d) del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá realizarse de forma expresa en la resolución de concesión de la subvención o, en su caso, en el convenio suscrito para la ejecución de la actividad formativa, o bien mediante resolución posterior emitida en el plazo de 15 días a contar desde la solicitud de la autorización. Se entenderá otorgada la autorización cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento del órgano concedente.
3. A los efectos de lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará que el beneficiario ha cumplido lo allí establecido cuando justifique de modo razonado que la elección del proveedor responde a criterios de eficacia y economía, teniendo en cuenta el plan de formación a realizar y el ámbito en que éste se desarrolla, tal como dispone la disposición adicional quinta de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y el empleo.
4. El beneficiario de la subvención dará a conocer las acciones formativas que promueva entre las empresas y colectivos a los que va dirigida la formación, con el fin de que los trabajadores que lo deseen puedan ejercitar su derecho a la formación.
5. Los trabajadores participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5 de este Decreto. La selección se realizará por la entidad beneficiaria de acuerdo con el baremo y/o pruebas objetivas acordes al perfil de las acciones formativas, teniendo en cuenta los objetivos fijados en el Plan de Formación, las características de las acciones formativas incluidas en el Plan, las necesidades de formación de los trabajadores, los colectivos prioritarios, así como el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
6. Con una antelación mínima de siete días naturales al inicio de cada una de las acciones formativas, deberá comunicarse al Servicio de Formación del Medio Rural el lugar, fecha y horario de su realización, según modelo normalizado disponible en la Plataforma de Desarrollo Rural, www.rurex.es



La modificación de los datos de la comunicación de inicio que suponga un cambio de horario, fecha o localidad deberá ser comunicada con cuatro días naturales de antelación sobre la fecha prevista de comienzo de cada una de las actividades formativas. Si el cambio afecta a la fecha, entre la comunicación de modificación y la nueva fecha de inicio de la actividad formativa deberán transcurrir al menos siete días naturales.

Cualquier otra modificación no incluida en el párrafo anterior deberá ser comunicada antes del comienzo de la acción formativa y las modificaciones de los datos incluidos en la comunicación de inicio que se produzcan durante la ejecución de una actividad deberá comunicarse con un día de antelación.

La falta de los plazos mencionados anteriormente, implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada, salvo que dicha omisión se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento que se produzcan.

Asimismo, hasta el tercer día lectivo de la acción formativa deberá remitirse al Servicio de Formación del Medio Rural una relación de participantes, identificando los ocupados y los desempleados o empresarios en su caso, según modelo disponible en la mencionada página web. Una copia de esta relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día anteriormente señalado.

7. La Dirección General de Desarrollo Rural podrá proceder a la suspensión cautelar de una acción formativa cuando se observen anomalías que repercutan en el desarrollo normal de la impartición de la formación.

Sección 3.^a. Acciones formativas fuera de planes de formación.

Artículo 21. Tipos de acciones formativas.

1. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:
 - a. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural.
 - b. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc.).
 - c. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.
 - d. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.
2. La programación y ejecución de las acciones formativas podrá ser anual o plurianual según lo establezcan las diferentes convocatorias.

Artículo 22. Ejecución de las acciones formativas.

Será de aplicación a la ejecución de las acciones formativas reguladas en esta Sección lo establecido en el artículo 20, apartados 2, 3, 4, 5 y 6, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.



A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

CAPÍTULO III
PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS Y RÉGIMEN DE
BECAS Y AYUDAS

Artículo 23. Régimen de inicio de procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en este Capítulo, será el de concesión directa conforme al artículo 22.2.c de la Ley General de Subvenciones, para lo cual se podrán presentar solicitudes desde el inicio hasta el final de cada una de las actividades formativas, estando condicionada su aprobación a la existencia de crédito suficiente.

Artículo 24. Prácticas profesionales no laborales.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural promoverá las prácticas profesionales no laborales en las empresas teniendo en cuenta su adecuación al territorio donde se realicen y al mercado de trabajo correspondiente al mismo.

Antes del comienzo de las prácticas se pondrán en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores en las empresas los convenios que se suscriban al efecto, así como una relación de los participantes en aquellas.

Las prácticas podrán tener lugar, bien simultáneamente a la realización de la acción formativa o, una vez finalizada cuando se haya superado la misma con una evaluación positiva. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales o cedan su explotación, plantación o instalaciones para dicho fin, podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas que se establecieran en cada Convocatoria de Ayudas.

2. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá firmar convenios con explotaciones y empresas del medio rural, tanto públicas como privadas, para la cesión en uso de instalaciones, plantaciones y otros medios de producción, que permitan a la Dirección General de Desarrollo Rural la realización de prácticas en las acciones formativas desarrolladas por ésta y contar con aquellos medios de los que no disponga en sus Centros de Formación del Medio Rural, para lo cual se podrá destinar hasta un máximo de 3 euros por alumno y hora para paliar posibles desperfectos y retrasos en la actividad habitual de la empresa. Esta compensación se otorgará mediante concesión directa, según el régimen establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, y se formalizará mediante un convenio de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Rural y la empresa.

La justificación de la realización de las prácticas se realizará ante la Dirección General de Desarrollo Rural según los términos del convenio suscrito al efecto.

3. Para la realización de las prácticas en empresas, donde además de la cesión y uso de las instalaciones de la misma, se necesite contar con un responsable de la empresa durante las prácticas, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá destinar hasta un máximo de 6 euros por alumno y hora de prácticas para compensar la realización de las mismas a las empresas donde se realicen. Esta compensación se otorgará mediante



concesión directa, según el régimen establecido en el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, y se formalizará mediante un convenio de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Rural y la empresa.

La justificación de la realización de las prácticas se realizará ante la Dirección General de Desarrollo Rural según los términos del convenio suscrito al efecto.

4. Los trabajadores tendrán cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a las prácticas en empresas, mediante póliza suscrita por la empresa si es beneficiaria de la compensación económica o en su defecto por la entidad de formación, y podrán tener derecho a las becas y/o ayudas reguladas en este Decreto.
5. En el supuesto de prácticas en empresas que se realicen como consecuencia del desarrollo de programas internacionales, se estará a lo dispuesto en los acuerdos o convenios suscritos con Organismos de la Unión Europea o Internacionales.

La formación que se desarrolle mediante prácticas profesionales en empresas a que se refiere este artículo habrá de seguirse conforme a un programa formativo de actividades y de evaluación de las mismas fijado con la empresa. Dicho programa incluirá criterios de evaluación, observables y medibles de las citadas prácticas.

6. Las explotaciones o empresas colaboradoras que soliciten ayuda tendrán las siguientes obligaciones:
 - a) Posibilitar las prácticas formativas de los alumnos de las actividades de formación continua dependientes de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en las actividades productivas, organizativas, de gestión, comerciales y de mantenimiento que se realicen en la explotación o empresa durante el periodo de permanencia establecido.
 - b) Comprometerse al cumplimiento de la programación establecida para la actividad formativa correspondiente.
 - c) Poner a disposición de los alumnos todo lo necesario para el adecuado desarrollo de las prácticas, según la actividad formativa de que se trate.
 - d) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y a realizarse el pago de la misma que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, o, en su caso, otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dichos certificados de conformidad con los artículos 14 al 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. No obstante, si el solicitante de la subvención no otorgara autorización expresa a la referida cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificaciones administrativas positivas expedidas en soporte papel por el órgano competente. No se exigirá a los beneficiarios acreditar, previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el apartado b del artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.



- e) Estar previamente calificada como empresa o explotación colaboradora en el programa de formación continua de la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural, según Anexo VA o VB.
- f) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de control financiero establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- g) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad.
- h) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en este artículo.

Artículo 25. Solicitud y concesión de ayudas a empresas y explotaciones colaboradoras.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo oficial según Anexo VIA o VIB conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural y podrán presentarse en los registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La forma de cumplimentar las solicitudes y la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas se establecerán en la convocatoria. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder del Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Desarrollo Rural. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f del art. 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga referencia a la actividad formativa en la que ha participado.

En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del solicitante de la ayuda al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social, de conformidad con el art. 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para las mejoras administrativas y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, las referidas certificaciones. Asimismo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes no será necesario aportar dicha documentación siempre y cuando se de autorización expresa en la solicitud de subvención según se dispone en el artículo 3.3 del mencionado Decreto. Asimismo se deberá aportar la Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones conforme al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

2. Las solicitudes se presentarán por las empresas y explotaciones ante la Dirección General de Desarrollo Rural desde el inicio a la finalización de la actividad formativa.
3. Corresponde al titular de la Dirección general de Desarrollo Rural la concesión o denegación de la ayuda, previa instrucción por el Servicio de Formación del Medio Rural, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 26. Justificación y pago de las ayudas a empresas colaboradoras.

La justificación y posterior pago de la ayuda estará supeditado a:

- El cumplimiento de las obligaciones del beneficiario señaladas en el artículo 24.
- Al número de alumnos que finalmente realicen prácticas en la explotación o empresa y por el tiempo de prácticas finalmente realizado.

En función del informe del coordinador responsable del curso, presentado en el plazo máximo de 20 días desde la finalización de la actividad, la Jefatura del Servicio de Formación del Medio Rural emitirá la certificación por la cantidad final a percibir por la explotación o empresa colaboradora, la cual se emitirá una vez finalizado el programa de prácticas de que se trate, y en todo caso, para los programas de prácticas del último trimestre del año, antes del 15 de diciembre.

Artículo 27. Becas y ayudas.

1. Podrán percibir una beca o ayuda los/as participantes en actividades formativas del Plan de Formación para el Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, bien para estimular la participación en aquellas actividades formativas de carácter estratégico o innovador en determinados sectores económicos en Extremadura, en especial, el sector primario, bien, para evitar que las mismas resulten gravosas para los participantes, pudiendo cubrir en todo o en parte los gastos generados a los/as alumnos/as por la asistencia a la actividad correspondiente.



2. No tendrán la consideración de beneficiarios de estas ayudas los asistentes a actividades formativas con una duración inferior a 20 horas y aquellos otros en quienes concurren algunas de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación por parte del interesado de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, se realizará aportando la declaración responsable a la que se refiere el apartado 7 del referido artículo 13.

Artículo 28. Tipo de becas y ayudas.

- A.1) Los trabajadores participantes en acciones formativas podrán solicitar una ayuda por su asistencia o participación en las mismas con el fin de minimizar la posible pérdida de renta por asistencia. La referida ayuda, en caso de concederse, estará en función de la duración de la actividad formativa tal y como se estipula en el Anexo III.
- A.2) Los trabajadores participantes en acciones formativas podrán solicitar la exención del Precio Público de Residencia en el caso de que la actividad formativa tuviera lugar en un Centro de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y hubiera que hacer uso de los servicios de residencia y/o internado, siempre y cuando hubiere plazas libres para el ello.
- A.3) Los/as participantes en acciones formativas podrán solicitar ayudas para alojamiento, manutención y transporte.

Los trabajadores que utilicen la red de transportes públicos interurbanos y urbanos para asistir a la formación tendrán derecho a percibir una ayuda cuyo importe y sistema de justificación se establece en el Anexo III.

Cuando no exista medio de transporte público entre el domicilio del alumno y el del centro de formación o este transporte no tenga horario regular que permita compatibilizarlo con el de la acción formativa, se podrá tener derecho a la ayuda en concepto de transporte en vehículo propio. Esta circunstancia será apreciada por el órgano competente para el abono de la ayuda.

En el caso de que los desplazamientos se produzcan a otros países, la ayuda al transporte incluirá el importe del billete en clase económica de los desplazamientos inicial y final.

Se tendrá derecho a la ayuda de manutención cuando el horario de impartición sea de mañana y tarde y la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 20 kilómetros.

En el caso de alumnos/as de cursos realizados en los Centros de Formación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con derecho a ayuda de manutención, ésta se realizará en el Centro de Formación, siempre que existan las condiciones para ello.

Se tendrá derecho a la ayuda por alojamiento y manutención cuando la distancia entre la localidad de residencia y de impartición diste más de 65 kilómetros y no se trate de actividades formativas realizadas en los Centros de Formación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

El gasto real de alojamiento se justificará por medio del contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro medio documental acreditativo; o en los casos de intercambios



o estancias formativas en otros Centros, los/as alumnos/as podrán solicitar una ayuda para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a que hayan dado lugar según los importes referidos en el Anexo III.

Si la actividad se realiza en un Centro de Formación Agraria de la Junta de Extremadura con servicio de residencia, y las condiciones lo permiten, el participante deberá utilizarlo si precisa manutención y alojamiento, no pudiendo percibir estas ayudas, pero sí solicitar la exención del precio público de residencia.

Cuando se trate de acciones formativas a distancia, estas ayudas sólo se percibirán cuando los trabajadores deban trasladarse a sesiones formativas presenciales.

La cuantía de las ayudas serán establecidas en el Anexo III de este Decreto. En todo caso, las cuantías finalmente aplicadas en cada anualidad serán fijadas en la convocatoria correspondiente dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas para suplir gastos de transporte, manutención y alojamiento previstas en este artículo no se computarán como renta a efectos de lo indicado en el artículo 215.3.2 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Artículo 29. Solicitud y concesión de las becas y ayudas.

1. Las solicitudes de ayuda se formalizarán según modelo Anexo VIIA o VIIB, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Desarrollo Rural y podrán presentarse en los registros de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La forma de cumplimentar las solicitudes y la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas se establecerán en la convocatoria. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder del Servicio de Formación Agraria de la Dirección General de Desarrollo Rural. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f del art. 35 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre que se haga referencia a la actividad formativa en la que ha participado.

En la solicitud se consignará un apartado relativo a la autorización expresa del solicitante de la ayuda al órgano gestor para recabar la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social, de conformidad con el art. 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para las mejoras administrativas y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. En caso de que el beneficiario no la suscriba deberá aportar, junto con la solicitud, las referidas certificaciones. Asimismo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes



no será necesario aportar dicha documentación siempre y cuando se dé autorización expresa en la solicitud de subvención según se dispone en el artículo 3.3 del mencionado Decreto. Asimismo se deberá aportar la Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones para la obtención de subvenciones conforme al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Igualmente para solicitar las ayudas de transporte, manutención o alojamiento la solicitud deberá venir acompañada del correspondiente certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos previstos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada ley.

2. Las solicitudes se presentarán por los alumnos ante la Dirección General de Desarrollo Rural desde el inicio a la finalización de la actividad formativa.
3. Corresponde al titular de la Dirección General de Desarrollo Rural la concesión o denegación de la beca o ayuda para los alumnos, previa instrucción por el Servicio de Formación para el Medio Rural, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de Resolución.
4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los/as beneficiarios/as de las ayudas reguladas en este Capítulo están obligados a:
 - a) Estar inscrito en una acción formativa del Programa de Formación Continua mediante la presentación de la solicitud de asistencia.
 - b) Residir en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y a realizarse el pago de la misma que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social, o, en su caso, otorgar autorización al órgano gestor de la ayuda para recabar dichos certificados de conformidad con los artículos 14 al 16 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. No obstante, si el solicitante de la subvención no otorgara autorización



expresa a la referida cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificaciones administrativas positivas expedidas en soporte papel por el órgano competente. No se exigirá a los beneficiarios acreditar, previamente al cobro, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el apartado b del artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

- d) Asistir con regularidad a las clases y mantener un nivel normal de aprovechamiento a lo largo del curso. El abandono de las actividades formativas durante el curso por parte del alumno/a llevará consigo la pérdida de la ayuda total o parcialmente, dependiendo del programa formativo de que se trate y de cuándo se produzca el abandono. En cualquier caso, y a estos efectos, se entenderá alumno asistente el alumno que tenga una asistencia igual o superior al 90% de la duración de la actividad. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que correspondan a los días en los que no se asista a la acción formativa.
- e) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, así como las de control financiero establecidos en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- f) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad.
- g) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo no previsto expresamente en este artículo.

Artículo 30. Justificación de becas y ayudas.

La justificación y posterior pago de la ayuda estará supeditado al cumplimiento de las obligaciones del beneficiario señaladas en el artículo 29.

En función de la documentación acreditativa de la asistencia de los alumnos a la actividad formativa, presentada en el plazo máximo de 20 días desde la finalización de la misma por el coordinador de la actividad, la jefatura del Servicio de Formación del Medio Rural emitirá la certificación por la cantidad final a percibir por el alumno.

CAPÍTULO IV

CALIDAD, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Artículo 31. Calidad y evaluación de la formación.

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, y en los artículos 36 y 37 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural evaluará la calidad de las ofertas de formación y llevará a cabo un seguimiento y evaluación de las actividades formativas con objeto de



asegurar su eficacia y adecuación permanente a las necesidades del sector agrario y del Medio Rural.

El objetivo prioritario de la Dirección General de Desarrollo Rural, a través del Servicio de Formación del Medio Rural, es ofrecer a los trabajadores y empresarios del medio rural una formación ajustada a las necesidades de mercado de trabajo y de reciclaje y modernización de las empresas, a la vez que de la promoción del emprendimiento, a fin de contribuir a la mejora de la sostenibilidad, competitividad y multifunción del sector agrario/alimentario, así como apoyar la diversificación económica del Medio Rural.

2. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural impulsará y garantizará la puesta en marcha de sistemas de mejora continua de la formación y de la calidad de los centros que impartan las acciones formativas a través de la evaluación de la calidad en la formación. Para ello, la Dirección General de Desarrollo Rural fijará los criterios e indicadores necesarios para la medición y evaluación de la mencionada calidad.
3. Todas las entidades responsables de ejecutar los planes de formación regulados en el presente Decreto deberán realizar una evaluación y control de la calidad de la formación que ejecuten. Los beneficiarios deberán destinar hasta un 5% de la subvención concedida a esta finalidad. La Dirección General de Desarrollo Rural determinará los criterios e indicadores básicos de dicha evaluación, siendo en todo caso realizada sobre una muestra representativa de, al menos, el 20% de las acciones de formación que se impartan.

Artículo 32. Perfeccionamiento técnico de los formadores.

1. Para mejorar la calidad de la formación profesional y de las actividades formativas reguladas en el presente Decreto, la Dirección General de Desarrollo Rural desarrollará programas de formación y, en su caso, de homologación del profesorado en los que se proporcionará la actualización técnico-pedagógica del profesorado, favoreciendo la aplicación de técnicas y procesos innovadores.

A tal efecto, se establecerá con carácter periódico un plan de perfeccionamiento técnico de formadores.

2. Para poder impartir las actividades de formación exigible establecidas en el artículo 3 del presente Decreto, será obligatorio estar en posesión de la certificación que acredite la asistencia a las jornadas de homologación a las que se refiere el párrafo anterior.

No obstante, se exime de este requisito a los ponentes que acrediten una experiencia docente de más de dos años, así como una actualización permanente de conocimientos en las materias que solicita impartir.

Artículo 33. Seguimiento y control.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural establecerá, como medida de garantía a los intereses públicos, los mecanismos de control y supervisión necesarios para asegurar el cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas, emitiendo el correspondiente informe sobre su ejecución.



2. Para cumplir esta finalidad se realizará un seguimiento y control mediante las siguientes actuaciones:

- Inspecciones in situ. Comprenderán el seguimiento de la actividad formativa en el lugar de su impartición y durante la realización de la misma, a través de evidencias físicas y testimonios recabados mediante entrevistas a los responsables de formación, alumnos y formadores, con el fin de realizar una comprobación sobre la ejecución de la actividad formativa, contenidos de la misma, número real de participantes, instalaciones y medios pedagógicos. En el marco de estas actuaciones se podrán realizar requerimientos para la subsanación de las irregularidades detectadas.
- En el caso de formación cuyo proceso de aprendizaje se desarrolle a través de formación a distancia convencional o mediante teleformación, las entidades con las que se concierte la impartición de la formación deberán facilitar, a petición de los órganos de control, la información y los instrumentos técnicos necesarios para el ejercicio de la función de control.
- Evaluación de los conocimientos a través de pruebas de aptitud.
- Comprobaciones ex post. Se realizarán una vez finalizada la ejecución de las acciones formativas subvencionadas a través de evidencias físicas con el fin de comprobar, entre otros, los siguientes extremos:
 - Ejecución de la acción formativa.
 - Número real de participantes.
 - Entrega a los participantes del diploma o certificado de formación y, en su caso, la inclusión en el mismo de los emblemas y logotipos necesarios en cada caso.
 - Documentación justificativa de los costes de formación, su contabilización, así como de la materialización del pago con anterioridad a la justificación de la subvención, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la normativa española y, en su caso, la comunitaria en función del fondo europeo que cofinancia la actividad.
 - En las actividades ejecutadas mediante las modalidades de teleformación, a distancia convencional o mixta se realizará una comprobación adicional de las entregas de material, de los controles de seguimiento y de las pruebas que conlleve la enseñanza programada, así como la verificación de los soportes didácticos y de la asistencia tutorial.
 - Por otro lado, el resto de órganos de control y fiscalización competentes podrán realizar otras actuaciones de seguimiento y control que consideren necesarias en el ámbito de sus competencias.
 - Así mismo, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural realizará actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de denuncias o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la actividad formativa financiada al amparo de este Decreto.

Artículo 34. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Decreto y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión o, en su caso, convenio de colaboración, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento



de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes.

2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado anterior se determinarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En el supuesto de incumplimiento total:

El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación de la misma dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida. Igualmente se considerará que concurre el incumplimiento total si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 35% de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por número de alumnos formados.

b. En el supuesto de incumplimiento parcial:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención o de la obligación de justificación concedida de la misma dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida. Cuando la ejecución de indicador mencionado en el párrafo anterior esté comprendido entre el 35% y el 100% la subvención concedida se minorará en el porcentaje que haya dejado de cumplirse, siempre que los gastos totales hayan sido debidamente justificados.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

4. En el caso de que el importe de la ayuda concedida en virtud del presente Decreto, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 35. Infracciones y sanciones.

La obligación de reintegro establecida en el artículo 34 se entenderá sin perjuicio de lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, si concurren las acciones y omisiones tipificadas en la citada Ley.

Las infracciones podrán ser tipificadas como leves, graves o muy graves y llevarán aparejadas las sanciones que en cada caso corresponda de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 y siguientes de la citada Ley y en el Anexo IV del presente Decreto.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas para Planes de Formación Continua y actividades de Formación en 2009.

1) Objeto de la convocatoria.

1. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto que regula



la Formación Continua para el Medio Rural, convoca la concesión de ayudas para financiar Planes de Formación Continua y actividades formativas para los beneficiarios contemplados en el punto 2 de la presente convocatoria.

2. Las ayudas se destinarán a subvencionar durante el ejercicio 2009, los Planes de Formación Continua en régimen de concurrencia competitiva, en relación con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2009.

A efectos de esta convocatoria, podrán ser promotores de planes de formación y actividades formativas:

- a) Las Organizaciones Profesionales Agrarias, legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas haya obtenido en las últimas elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representatividad a nivel regional o provincial conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.
- b) Organizaciones Profesionales del sector Agroalimentario con representatividad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Uniones, confederaciones y federaciones de cooperativas agrarias o agroalimentarias con suficiente implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura así como cooperativas agrarias o agroalimentarias con experiencia demostrada en convocatorias anteriores.
- d) Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que formen parte de Mesas de Negociación de la Junta de Extremadura.
- e) Organizaciones de Productores Agrarios con más de dos años de actividad en el sector de actuación y que su actividad se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- f) Grupos de Acción Local de Extremadura, y REDEX, para la formación de los miembros de los GAL.
- g) Agrupaciones de Defensa Sanitaria, Comunidades de regantes y Agrupaciones de Tratamiento Integrado para la Agricultura con registro y actuación dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente convocatoria es de aplicación a las ayudas a que se refiere el apartado 2 del punto 1 de la misma, que vayan a financiarse en el ejercicio presupuestario 2009 y que podrán ejecutarse entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de dicho ejercicio.

2) Requisitos de la Solicitud y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se ajustarán a los siguientes modelos que como Anexos se acompañan a la presente convocatoria:
 - a. Anexo 1.1A. Modelo de Solicitud.



- b. Anexo 1.2A. Datos de la Entidad Promotora.
 - c. Anexo 1.3A. Valoración del Plan.
 - d. Anexo 1.4A. Datos económicos presupuestarios.
 - e. Anexo 1.5A. Resumen de las acciones formativas.
 - f. Anexo 1.6A. Descripción de las acciones formativas.
 - g. Anexo 1.7A. Solicitud de modificación del Plan.
 - h. Anexo 1.8A. Modelo de declaración responsable del promotor que acredite el cumplimiento de los fines que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos.
 - i. Anexo 1.9A. Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en el presente Decreto.
 - j. Anexo 2A. Cuestionario para la elaboración de la Memoria de Gestión.
 - k. Anexo 3A. Información sobre el momento y plazos de presentación de los Anexos.
2. A las solicitudes de ayuda se acompañarán, así mismo, los siguientes documentos:
- a. Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el Número de Identificación Fiscal, cuando proceda.
 - b. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad de no haber sido entregado con anterioridad al Servicio de Formación del Medio Rural, o si se hubiera producido alguna modificación.
 - c. En su caso, modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado.
 - d. Documentación que acredite la capacidad legal para representar, licitar y recibir la ayuda en nombre de la organización o entidad. Se acompañará fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal del representante legal.
 - e. Certificación positiva acreditativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y en sus obligaciones vencidas con la seguridad social o autorización a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su acceso vía telemática. Asimismo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes no será necesario aportar dicha documentación siempre y cuando se dé autorización expresa en la solicitud de subvención según se dispone en el artículo 3.3 del mencionado Decreto.
 - f. Cuando corresponda, acreditación de la representatividad en el ámbito correspondiente al plan presentado, mediante certificado emitido por el órgano competente en la materia.
3. Documentación a presentar al inicio de la actividad:
- a. Anexo 4A: Comunicación de inicio, junto con la titulación de los docentes.
 - b. Anexo 5A: Relación de alumnos participantes.



4. Anexos a presentar con la documentación justificativa de realización de la actividad:

- a. Anexos 4A: Programa finalmente impartido.
- b. Anexo 6A: Solicitud de asistencia de los alumnos.
- c. Anexo 7A: Hojas de asistencia.
- d. Anexo 8A: Relación de alumnos con derecho a carné, certificado o diploma de asistencia.
- e. Anexo 9A: Hoja de evaluaciones.
- f. Anexo 10A: Solicitud de carné de plaguicidas de uso agrario.
- g. Anexo 11A: Solicitud del certificado de bienestar animal.
- h. Anexo 12A: Recibí de material práctico recibido por los alumnos.

3) Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se dirigirán a la Directora General de Desarrollo Rural y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en su defecto, en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta convocatoria.

4) Subsanación de la solicitud.

En el caso de que la solicitud no reuniera los requisitos previstos en el punto 2 de la presente convocatoria, se requerirá al promotor para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5) Valoración de los Planes.

La valoración de los Planes de Formación se realizará siguiendo los criterios de otorgamiento según el artículo 15 del presente Decreto.

6) Instrucción y Resolución.

1. El Servicio de Formación del Medio Rural será el órgano instructor que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los casos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de Resolución de concesión de ayudas.



2. El órgano de instrucción deberá elaborar la propuesta de resolución de concesión de ayudas en la que conste el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
3. En el plazo máximo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de Resolución, la Dirección General de Desarrollo Rural resolverá el procedimiento, publicándose la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Transcurrido el plazo de cuatro meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin que haya recaído Resolución expresa, podrá entenderse que la solicitud de ayuda ha sido desestimada.

7) Forma de hacer efectiva la ayuda.

Aprobada la subvención, el pago de la ayuda se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 del presente Decreto, por el que se regula la Formación para el Medio Rural. En el supuesto de que la subvención concedida resulte inferior al importe solicitado, el promotor afectado deberá presentar preceptivamente nuevo presupuesto adaptado a la reducción de los medios económicos, en el plazo máximo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución, mediante la cumplimentación de los Anexos 1.4A y 1.5A.

8) Justificación de los gastos y pago de la ayuda.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida así como al reintegro del sobrante no utilizado, si procede, en el plazo máximo de 20 días tras la finalización de la actividad formativa deberán presentar la documentación justificativa de las mismas, excepto las que acaben a partir del 10 de noviembre que lo deberán hacer antes del 1 de diciembre.

Los promotores a que se refiere esta convocatoria están obligados a presentar como Liquidación del Plan de Formación, un documento resumen del contenido formativo y económico del mismo, en el que se indique la información relativa a las acciones formativas inicialmente aprobadas, las modificaciones solicitadas y las acciones finalmente desarrolladas cumplimentados los Anexos 1.4A y 1.5A.

En el mismo plazo, como documento complementario a la Liquidación del Plan de Formación, todas las entidades beneficiarias aportarán conformado el cuestionario con los datos sobre las acciones formativas realizadas con cargo al Programa de Formación Continua del año de que se trate y que se recoge en el Anexo 2A.

Los costes referidos en el apartado 3 del Anexo II del presente Decreto se imputarán a todas las actividades formativas que conforman el Plan de Formación y se justificarán cuando finalice la última actividad formativa del referido plan.

Se podrá solicitar hasta el 70% del pago anticipado de la ayuda concedida, previa aportación de una garantía del 80% de la misma. Si no se solicita el máximo anticipo establecido, la garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago anticipado incrementado en un 10%.



9) Financiación.

1. Las presentes ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 12.03.322 A.489.00, proyecto de gasto 2007120005000800 con una cuantía de 500.000 € siendo cofinanciadas por Fondo Social Europeo en un 75% en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 de Extremadura, dentro de la prioridad "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios", Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación".
2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 341/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan las ayudas de formación y capacitación agrarias por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar, dentro de sus competencias, cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de enero de 2009.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O I

IMPORTES Y MÓDULOS ECONÓMICOS

1. Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta, serán los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición y la duración de la actividad:



MODALIDAD DE IMPARTICION	Duración acción formativa 6H-50H	Duración acción formativa 51H-100	Duración acción formativa MAS DE 100H
PRESENCIAL	15€ H/al.	10€ H/al.	7€ H/al.
TELEFORMACION	13,5€ H/al.	8,5€ H/al.	5,5€ H/al.
A DISTANCIA CONVENCIONAL	12€H/al.	7€H/al.	4€H/al.
MIXTA	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial y a distancia convencional o teleformación que tenga la acción formativa		

2. Respecto de las actuaciones de evaluación y control de la calidad de la formación a que hace referencia el artículo 31.3, el beneficiario deberá destinar a esta finalidad hasta un 5% de la subvención que le haya sido concedida para la ejecución de la actividad formativa.
3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá incrementar hasta en un 50% el módulo económico de la modalidad presencial, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una financiación mayor.

El coste del conjunto de las acciones contempladas en el párrafo anterior no podrá superar el 5% del total de los fondos destinados a la financiación de la oferta de formación profesional para el Medio Rural.

ANEXO II

COSTES FINANCIABLES Y CRITERIOS DE IMPUTACIÓN

1. Costes directos de la actividad formativa:

- a) Las retribuciones de los formadores internos y externos pudiéndose incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción y, en general, todos los costes imputables a los formadores en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, coordinación y evaluación a los participantes de las acciones formativas.

Se establece como coste mínimo financiable para los gastos previstos en este apartado el 40% de los costes directos.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

- b) Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las acciones formativas.



Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- c) Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos de bienes consumibles utilizados en la realización de las acciones formativas, incluyendo el material de protección y seguridad. Asimismo, en el caso de la teleformación, los costes imputables a los medios de comunicación utilizados entre formadores y participantes.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas; en otro caso se imputarán por horas de utilización.

- d) Los gastos de alquiler de cualquier medio necesario para el desarrollo de la acción formativa, arrendamiento financiero, excluido sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y se imputarán al periodo de duración de la acción.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

- e) Gastos de seguro de accidentes de los participantes y de responsabilidad civil de la entidad beneficiaria de la subvención.

Estos gastos deberán presentarse desglosados por acción formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

- f) Gastos de transporte, manutención, alojamiento y de asistencia al curso de los alumnos que participen en las acciones formativas, con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. La cuantía de estos gastos se ajustará a lo establecido en el siguiente cuadro:

DURACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	IMPORTE MÁXIMO
20-50 h.	150 €
51-100 h.	300 €
más de 100 h.	600 €

Los valores anteriores se incrementarán en un 10% para trabajadores que se encuentren desempleados al inicio de la actividad formativa.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa y su imputación se hará de forma individual por cada participante.



g) Los gastos de publicidad para la organización y difusión de las acciones formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por acción formativa.

2. Costes asociados de la actividad formativa:

a) Los costes de personal de apoyo tanto internos como externos y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa.

b) Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación y ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los gastos derivados de la constitución de garantías del aval por anticipo de pago, con el límite del 1,5% del importe del anticipo concedido.

d) Otros costes: Luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, asociados a la ejecución de la actividad formativa.

De conformidad con el artículo 31, apartado 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La suma de los costes asociados no podrá superar el 20 por ciento de los costes de la actividad formativa.

A los efectos de lo establecido en este apartado, en los Planes de Formación, estos costes asociados se entenderán referidos al plan en su conjunto, con exclusión de los costes previstos en el apartado 3 de este Anexo.

3. Otros costes subvencionables:

a) Los costes de evaluación y control de la calidad de la formación, según lo previsto en el artículo 31.3 y en el apartado 2 del Anexo I.

b) Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría serán subvencionables, estableciéndose en la convocatoria una financiación adicional para ello sólo para el supuesto que el citado informe sea preceptivo para el beneficiario.

Las convocatorias establecerán los términos y condiciones para la imputación de estos costes.

4. En todo caso, los costes subvencionables previstos en este Anexo deben corresponder a costes reales, efectivamente realizados, justificados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, acompañados de su correspondiente transferencia bancaria o documento de cargo y abono.

**ANEXO III****BECAS Y AYUDAS A PARTICIPANTES DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL**

CONCEPTO Y COMPONENTE	IMPORTE MÁXIMO
1. Gastos asistencia curso (según n.º de horas):	600 €/alumno
— Cursos de 20-50 h.	150 €
— Cursos de 51-100 h.	300 €
— Cursos con más de 100 h.	600 €
2. Exención de precio público de residencia para cursos que se realicen en los centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.	
3. Gastos alojamiento, manutención y transporte:	
— Alumnos con domicilio habitual de residencia a más de 65 km de distancia del lugar de impartición.	75 €/alumno/día
— Alumnos con domicilio habitual a más de 20 km del lugar de impartición y con horario de curso: mañana y tarde.	30 €/día
4. Ayudas por desplazamiento:	
— Alumnos con domicilio habitual de residencia a más de 30 km de distancia del lugar de impartición.	0,50 €/km

LAS AYUDAS 2 Y 3 SON INCOMPATIBLES

ANEXO IV**DEFINICIÓN DE INCUMPLIMIENTOS**

Con la finalidad única de que las actividades formativas que componen el Plan Formativo se desarrollen con plena normalidad, máxima calidad y buen aprovechamiento por parte del alumnado asistente a las mismas, y en función de los controles administrativos y de los controles in situ, se establecen para estas ayudas las siguientes condiciones de funcionamiento:

- 1.º. Los incumplimientos de las instrucciones de funcionamiento de la Dirección General de Desarrollo Rural para la organización y desarrollo, así como para la justificación pedagógica y administrativa de las actividades formativas subvencionadas se clasifican de la siguiente forma:
 - a) Leves:
 - a.1) La presentación de documentación fuera de los plazos de funcionamiento establecidos para el desarrollo de la actividad o su justificación.
 - a.2) La no comunicación con tiempo suficiente de los cambios en el desarrollo de la actividad (lugar de celebración, profesorado, horario, etc.).



- a.3) Llevar a cabo de forma deficiente las funciones de coordinación o docencia.
- a.4) Realizar cambios en la programación inicialmente aprobada que afecten de forma significativa al desarrollo lógico de los contenidos.
- a.5) Realizar la actividad formativa en condiciones deficientes en la adecuación y equipamientos del local.
- a.6) Obstrucción a los controles de la actividad por parte del órgano gestor.
- a.7) Cualquier otra incidencia leve que afecte al normal desarrollo de la actividad.

b) Graves:

- b.1) La no comunicación de cambios en el desarrollo de la actividad formativa de que se trate.
- b.2) No atender algún requerimiento.
- b.3) La cumplimentación defectuosa o incompleta de la documentación exigida sobre el desarrollo de la actividad.
- b.4) La incomparecencia, salvo razón muy justificada o causa mayor, en el lugar y tiempo señalado en el programa aprobado.
- b.5) Llevar a cabo de forma muy deficiente las funciones de coordinación o docencia.
- b.6) Condiciones muy deficientes en la adecuación y equipamiento del local donde se imparta la actividad.
- b.7) Cobertura deficiente de la póliza de seguro de los alumnos.
- b.8) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a información solicitada sobre la actividad por el órgano gestor, sin que ello impida el desarrollo del curso.
- b.9) Cualquier otra incidencia grave que afecte significativamente al desarrollo de la actividad formativa (de programación, de coordinación, de profesorado, de alumnado, de condiciones, etc.).
- b.10) La acumulación de tres faltas leves.

c) Muy graves:

- c.1) El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- c.2) Falsedad documental sobre el desarrollo de la actividad.
- c.3) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control de la actividad por parte del órgano gestor.
- c.4) La no presentación por parte de la entidad beneficiaria de la documentación exigida sobre el desarrollo de la actividad (caso de la memoria final, relaciones de alumnos, hojas de asistencia, etc.).

2.º. Los incumplimientos anteriormente citados serán penalizados de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) Los leves con el 25% de la ayuda correspondiente a la acción formativa en la que se incurra en falta.
- b) Los graves con el 50% de la ayuda correspondiente a la acción formativa en la que se incurra en falta.
- c) Los muy graves con el 100% de la ayuda correspondiente a la acción formativa en la que se incurra en falta.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO V(A)

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACION O EMPRESA COLABORADORA

D. _____ CON			
NIF _____ DOMICILIADO EN _____			
CP _____		Nº _____ TELEFONO _____	
CALLE _____ DE PROFESION _____,			
SOLICITA la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora			
LOCALIZACION DE LA EXPLOTACION/EMPRESA			
Provincia:		Comarca:	
Término Municipal:			
Nombre de la Empresa o Explotación:			
TIPO			
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> GANADERA <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> AGROINDUSTRIAL <input type="checkbox"/>			
DESCRIPCION			
SUPERFICIE		GANADO	
Secano: _____ Has Regadío: _____ Has Total: _____ Has		Nº Cabezas	Especie
			Raza
EDIFICACIONES		INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS	
TIPO	SUPERFICIE		
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

En ----- a, -----de-----de 200---

Fdo:.....

Sra. Directora General de Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n .06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**ANEXO V(B)****SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACION O EMPRESA COLABORADORA**

D. _____ CON			
NIF _____		DOMICILIADO EN _____	
CALLE _____		CP _____	TELEFONO _____
DE PROFESION _____,			
SOLICITA la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora			
LOCALIZACION DE LA EXPLOTACION/EMPRESA			
Provincia: _____		Comarca: _____	
Término Municipal: _____			
Nombre de la Empresa o Explotación: _____			
TIPO			
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA <input type="checkbox"/> GANADERA <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> AGROINDUSTRIAL			
DESCRIPCION			
SUPERFICIE		GANADO	
Secano: _____ Has Regadío: _____ Has Total: _____ Has		Nº Cabezas	Especie
			Raza
EDIFICACIONES		INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS	
TIPO	SUPERFICIE		
DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION			
OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES			

En ----- a, -----de-----de 200---

Fdo:.....

Sra. Directora General de Desarrollo Rural. Avda de Portugal s/n .06800 Mérida



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**ANEXO VI(B)****SOLICITUD DE AYUDA POR EXPLOTACION O EMPRESA COLABORADORA**

D. _____ CON NIF _____

DOMICILIADO EN _____ CP _____ CALLE _____

_____ Nº _____ TELEFONO _____

EXPONE:

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O EMPRESA AGROINDUSTRIAL
 DENOMINADA _____, CON CIF O NIF Nº _____
 _____ SITUADA EN LA LOCALIDAD/TERMINO MUNICIPAL DE _____
 PROVINCIA DE _____.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRACTICAS CORRESPONDIENTE A LA
 ACTIVIDAD FORMATIVA _____

_____ REALIZADA POR:

SERVICIO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL CF AGRARIA ENTIDAD _____

ALUMNOS/HORAS	
_____ ALUMNOS _____ HORAS	
_____ EUROS/HORA	

TOTAL EUROS _____

*Autorización vía telemática de la situación de la entidad ante las Haciendas Estatal y Autonómica y Seguridad Social(en caso contrario adjuntar) SI NO

*Decreto 184/2008 ,de 12 septiembre, exime a los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura si autoriza a la misma a acceder a ésta información. Autoriza:
 SI NO

SOLICITA: SIRVAN A PROCEDER AL PAGO DE LA AYUDA CONCEDIDA EN LA CUENTA CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ENTIDAD			SUCURSAL			D.C	NUMERO DE CUENTA															

En _____ a _____ de _____ de 200_____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



ANEXO VII(A)
SOLICITUD DE AYUDA PARA ALUMNOS QUE REALICEN CURSOS DE
FORMACIÓN CONTINUA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
RURAL.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Actividad Formativa :	
Solicita ayuda	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ayuda solicitada	Asistencia: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Exención Precio Público de Residencia <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
	Gastos de alojamiento, manutención y transporte. Importe: €
	Desplazamiento. Kms: Importe: €
* Autorización vía telemática de la situación de la entidad ante las Haciendas Estatal y Autonómica y Seguridad Social(en caso contrario adjuntar) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
* Decreto 184/2008 ,de 12 septiembre, exime a los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura si autoriza a la misma a acceder a ésta información. Autoriza: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

En _____ a _____ de _____ de 2.00__.

Fdo: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
 Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"



ANEXO VII(B)
SOLICITUD DE AYUDA PARA ALUMNOS QUE REALICEN CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA DE
LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre :	
N.I.F.:	
Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:
Actividad Formativa :	
Solicita ayuda	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
En caso afirmativo, ayuda solicitada	Asistencia: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Exención Precio Público de Residencia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Gastos de alojamiento, manutención y transporte. Importe: €
	Desplazamiento. Kms: Importe: €
*Autorización vía telemática de la situación de la entidad ante las Haciendas Estatal y Autonómica y Seguridad Social(en caso contrario adjuntar) <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
*Decreto 184/2008 .de 12 septiembre, exime a los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura si autoriza a la misma a acceder a ésta información. Autoriza: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

En _____ a _____ de _____ de 2.00__ .

Fdo: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 1

1.1A. MODELO DE SOLICITUD.**La entidad promotora****representada por**

solicita a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la concesión de una ayuda para el desarrollo del Plan de Formación Continua adjunto o actividades formativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria de ayudas de la anualidad correspondiente.

Documentación que se acompaña:

Anexos correspondientes conformados.

*Decreto 184/2008, de 12 septiembre, exime a los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura si autoriza a la misma a acceder a ésta información. Autoriza:

SI

NO

Copia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el C.I.F

Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde

Modelo de alta de terceros

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad

Documentación acreditativa de la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda en nombre de la entidad y fotocopia compulsada del NIF del representante.

Otra documentación. Especificar.

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para este mismo programa formativo?: SI NO

En caso afirmativo, indicar Organismo:

Solicita anticipo: NO SI PORCENTAJE QUE SOLICITA -----

Autorización a la consulta telemática de Registro actualizado de la Entidad: SI NO

Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la Entidad ante la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social: SI NO

Lugar, fecha, firma y sello



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"



ANEXO 1

1.1B. MODELO DE SOLICITUD.**La entidad promotora****representada por**

solicita a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural la concesión de una ayuda para el desarrollo del Plan de Formación Continua adjunto o actividades formativas, de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria de ayudas de la anualidad correspondiente.

Documentación que se acompaña:

Anexos correspondientes conformados.

*Decreto 184/2008, de 12 septiembre, exime a los interesados de presentar fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura si autoriza a la misma a acceder a ésta información. Autoriza:

SI NO

Copia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el C.I.F

Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde

Modelo de alta de terceros

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la entidad

Documentación acreditativa de la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la ayuda en nombre de la entidad y fotocopia compulsada del NIF del representante.

Otra documentación. Especificar.

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para este mismo programa formativo?: SI NO
En caso afirmativo, indicar Organismo:

Solicita anticipo: NO SI PORCENTAJE QUE SOLICITA -----
Autorización a la consulta telemática de Registro actualizado de la Entidad: SI NO
Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la Entidad ante la Hacienda Estatal, Autonómica y la Seguridad Social: SI NO

Lugar, fecha, firma y sello



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.2A. DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			
CIF :	Domicilio:		
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cargo desempeñado:		
Domicilio		
Población	PROVINCIA	C.P
TELEFONO		E-MAIL

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL		
Nombre y apellidos		Cargo
Dirección		D.N.I.
Teléfono	Fax	E-mail
Población	C.P.	Provincia

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA											
Entidad bancaria			Sucursal			D.C.		Número de cuenta			

..... a de de 200_.
 El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"



1.2B. DATOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social:			
CIF :		Domicilio:	
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Cargo desempeñado:		
Domicilio		
Población	PROVINCIA	C.P
TELEFONO	E-MAIL	

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL		
Nombre y apellidos		Cargo
Dirección		D.N.I.
Teléfono	Fax	E-mail
Población	C.P.	Provincia

RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA													
Entidad bancaria				Sucursal			D.C.		Número de cuenta				

..... a de de 200_.
El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



A N E X O 1.3A

VALORACIÓN DEL PLAN

ENTIDAD PROMOTORA:

1. DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.

Efectivos	OCUPADOS	DESEMPLEADOS	EMPRESARIOS/AUTÓNOMOS	TOTAL
Participantes				

2. RECURSOS DEDICADOS A LA FORMACIÓN:

2.1 Recursos económicos dedicados a la formación:

2.1.1 Fondos propios: Recursos presupuestarios de la entidad promotora destinados a la financiación de la formación:

Ejercicio	Dotación Presupuestaria (1)	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes de	Nº de horas totales de formación
2007					
2008					

(1) Este dato debe reflejar el conjunto de conceptos presupuestarios que la entidad promotora destina a formación (gastos de personal, gastos corrientes, inversiones y transferencias).

2.1.2 Fondos subvencionados con cargo al programa de formación continua:

Ejercicio	Subvención aprobada	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2007					
2008					

2.2 Recursos Humanos dedicados a la gestión de la formación:

2.2.1 Efectivos que integran la unidad encargada de gestionar la formación:

Año	Nº de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación
2007	
2008	



3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN PRESENTADO.

El promotor deberá presentar memoria descriptiva del plan conteniendo los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales y finalidad del plan.
2. Diseño del plan de formación.
 - 2.1. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas y especificación del procedimiento y metodología utilizado para ello.
 - 2.2. Incorporación de los resultados de la evaluación del plan del año anterior al plan de formación presentado.
3. Criterios de seguimiento y evaluación del plan.
 - 3.1. Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
 - 3.2. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.
4. Implantación del plan de formación.
 - 4.1. Ámbito de aplicación.
 - 4.2. Colectivos afectados.
 - 4.3. Criterios de selección de los participantes.
 - 4.4. Modalidades de gestión previstas (directa, indirecta o mixta).
 - 4.5. Opciones metodológicas previstas (presencial, a distancia, mixta).
5. Contenido de acciones formativas específicas.
 - 5.1. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural
 - 5.2. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc).
 - 5.3. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.
 - 5.4. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan .



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

**A N E X O 1.3B****VALORACIÓN DEL PLAN****ENTIDAD PROMOTORA:****1. DESTINATARIOS DEL PLAN DE FORMACIÓN.**

Efectivos	OCUPADOS	DESEMPLEADOS	EMPRESARIOS/AUTÓNOMOS	TOTAL
Participantes				

2. RECURSOS DEDICADOS A LA FORMACIÓN:

2.1 Recursos económicos dedicados a la formación:

2.1.1 Fondos propios: Recursos presupuestarios de la entidad promotora destinados a la financiación de la formación:

Ejercicio	Dotación Presupuestaria (1)	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes de	Nº de horas totales de formación
2007					
2008					

(1) Este dato debe reflejar el conjunto de conceptos presupuestarios que la entidad promotora destina a formación (gastos de personal, gastos corrientes, inversiones y transferencias).

2.1.2 Fondos subvencionados con cargo al programa de formación continua:

Ejercicio	Subvención aprobada	Gastos realizados	Nº de acciones formativas realizadas	Nº de participantes	Nº de horas totales de formación
2007					
2008					

2.2 Recursos Humanos dedicados a la gestión de la formación:

2.2.1 Efectivos que integran la unidad encargada de gestionar la formación:

Año	Nº de personas que integran la unidad encargada de gestionar la formación
2007	
2008	



3. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE FORMACIÓN PRESENTADO.

El promotor deberá presentar memoria descriptiva del plan conteniendo los siguientes aspectos:

1. Objetivos generales y finalidad del plan.
2. Diseño del plan de formación.
 - 2.1. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas y especificación del procedimiento y metodología utilizado para ello.
 - 2.2. Incorporación de los resultados de la evaluación del plan del año anterior al plan de formación presentado.
3. Criterios de seguimiento y evaluación del plan.
 - 3.1. Previsiones acerca del seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.
 - 3.2. La aplicación de técnicas para la evaluación de los resultados y, en su caso, del impacto de la formación.
4. Implantación del plan de formación.
 - 4.1. Ámbito de aplicación.
 - 4.2. Colectivos afectados.
 - 4.3. Criterios de selección de los participantes.
 - 4.4. Modalidades de gestión previstas (directa, indirecta o mixta).
 - 4.5. Opciones metodológicas previstas (presencial, a distancia, mixta).
5. Contenido de acciones formativas específicas.
 - 5.1. Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural
 - 5.2. Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos (jóvenes agricultores, sanidad animal, plaguicidas, etc).
 - 5.3. Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.
 - 5.4. Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan .



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural



Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

A N E X O 1.4A

DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS.

ENTIDAD PROMOTORA:

GASTOS	Proyecto de Presupuesto (1)	Presupuesto adaptado a la subvención aprobada(2)	Modificaciones solicitadas a la Dirección General (3)	Modificaciones aprobadas por la Dirección General (4)	Presupuesto definitivo (5)	Gastos realizados (6)
Formadores						
Medios materiales y didácticos						
Alojamiento, manutención y desplazamiento						
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas.						
Personal coordinador y auxiliar directamente aplicable a la acción formativa						
A. SUBTOTAL GASTOS DE FORMACIÓN						
Alquileres						
Seguros						
Administración, organización y publicidad						
Contratación de servicios con empresas						
Gastos de evaluación (hasta el 5% del total del plan de formación)						
B. SUBTOTAL GASTOS GENERALES						
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE FORMACIÓN						

(1) A cumplimentar en el momento de la solicitud.

(2) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas.

(3) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación propuestas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

(4) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación aprobadas por la Dirección general de Desarrollo Rural.

(5) Presupuesto definitivo resultante, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(6) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo de 2010 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 200_.

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

ANEXO 1.4B

DATOS ECONÓMICOS PRESUPUESTARIOS.

ENTIDAD PROMOTORA:

GASTOS	Proyecto de Presupuesto (1)	Presupuesto adaptado a la subvención aprobada(2)	Modificaciones solicitadas a la Dirección General (3)	Modificaciones aprobadas por la Dirección General (4)	Presupuesto definitivo (5)	Gastos realizados (6)
Formadores						
Medios materiales y didácticos						
Alojamiento, manutención y desplazamiento						
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas.						
Personal coordinador y auxiliar directamente aplicable a la acción formativa						
A. SUBTOTAL GASTOS DE FORMACIÓN						
Alquileres						
Seguros						
Administración, organización y publicidad						
Contratación de servicios con empresas						
Gastos de evaluación (hasta el 5% del total del plan de formación)						
B. SUBTOTAL GASTOS GENERALES						
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE FORMACIÓN						

(1) A cumplimentar en el momento de la solicitud.

(2) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas.

(3) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación propuestas a la Dirección General de Desarrollo Rural.

(4) Se consignará la cuantía de las modificaciones en el plan de formación aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(5) Presupuesto definitivo resultante, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(6) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo de 2010 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



1.5A RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS.

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº de acción formativa (1)	Denominación de la acción formativa o áreas formativas (1)	Nº de ediciones (2) (3)	Nº participantes (3)		Nº horas (3)		Proyecto de presupuesto (4)		Presupuesto adaptado a la subvención concedida (5)		Presupuesto modificado a la subvención concedida (6)		Presupuesto Definitivo (7)		Gastos realizados por acciones formativas (8)		
			Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición
Totales																	

(1) Número de la acción formativa correspondiente. Este número indica la prioridad que la citada acción representa dentro de la financiación que se solicita, pudiendo un mismo título de acción formativa aparecer varias veces en el resumen, según el orden de prioridad de las diferentes ediciones, debiendo mantener los ordinales invariablemente durante la vigencia del plan de formación. Podrán agruparse las acciones formativas por áreas de conocimiento o funcionales, en concordancia con las áreas mencionadas en el anexo 1.9A. En el caso de optar por reflejar dichas áreas, se deberá acompañar una relación detallada de las acciones formativas que se incluyen en cada una de ellas.

(2) Se refiere al número de veces que está previsto repetir una determinada acción.

(3) Deberá consignarse su cantidad en cada fase del plan de formación. (Proyecto, Adaptación, Modificación, Ptº Definitivo y Gastos Realizados)

(4) A cumplimentarse en el momento de la solicitud.

(5) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas. De las acciones formativas no consideradas en la fase de adaptación sólo se conservará el nº y denominación de la acción formativa que figuraba en la solicitud formulada, dejando sin cumplimiento el resto de las columnas intermedias.

(6) A cumplimentar únicamente en el caso de solicitud de modificaciones, antes del 31 de julio de 2009.

(7) Presupuesto definitivo, incluyendo las modificaciones aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural.

(8) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas (fase de justificación) y/o antes del 15 de marzo de 2010 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 200_.

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"



1.5B RESUMEN DE ACCIONES FORMATIVAS.

ENTIDAD PROMOTORA:

Nº de acción formativa (1)	Denominación de la acción formativa o áreas formativas (1)	Nº de ediciones (2) (3)	Nº participantes (3)		Nº horas (3)		Proyecto de presupuesto (4)		Presupuesto adaptado a la subvención concedida (5)		Presupuesto modificado a la subvención concedida (6)		Presupuesto Definitivo (7)		Gastos realizados por acciones formativas (8)	
			Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total	Edición	Total
Totales																

(2) Número de la acción formativa correspondiente. Este número indica la prioridad que la citada acción representa dentro de la financiación que se solicita, pudiendo un mismo título de acción formativa aparecer varias veces en el resumen, según el orden de prioridad de las diferentes ediciones, debiendo mantener los ordinales invariablemente durante la vigencia del plan de formación. Podrán agruparse las acciones formativas por áreas de conocimiento o funcionales, en concordancia con las áreas mencionadas en el anexo 1.9B. En el caso de optar por reflejar dichas áreas, se deberá acompañar una relación detallada de las acciones formativas que se incluyen en cada una de ellas.

(3) Se refiere al número de veces que está previsto repetir una determinada acción.

(4) Deberá consignarse su cantidad en cada fase del plan de formación. (Proyecto, Adaptación, Modificación, Prº Definitivo y Gastos Realizados)

(5) A cumplimentar en el momento de la solicitud.

(6) A cumplimentarse en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución de concesión de las ayudas. De las acciones formativas no consideradas en la fase de adaptación sólo se conservará el nº y denominación de la acción formativa que figuraba en la solicitud formulada, dejando sin cumplimiento el resto de las columnas intermedias.

(7) A cumplimentar únicamente en el caso de solicitud de modificaciones, antes del 31 de julio de 2009.

(8) A cumplimentar una vez concluidas las acciones formativas (fase de justificación) y/o antes del 15 de marzo de 2010 (si ha solicitado anticipo del 100%), según la modalidad de pago seleccionada.

En a de de 200...

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



1.6A DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (rellenar una ficha por cada una).

ENTIDAD PROMOTORA:

Acción formativa n.º (1)		Denominación:		
Destinatarios:				
N.º de ediciones		Participantes por edición		Total participantes
N.º horas por edición		Total horas		

Calendario previsto: de a

Objetivos:

Contenido:

PRESUPUESTO UNITARIO POR ACCIÓN FORMATIVA (1 edición) (2)

CONCEPTO	IMPORTE
Formadores	
Medios y materiales didácticos	
Alojamiento, manutención y desplazamiento	
Asistencia de alumnos	
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas (3)	
Otros gastos directamente aplicables a la acción formativa	
TOTAL POR EDICIÓN	

PRESUPUESTO TOTAL POR ACCIÓN FORMATIVA (varias ediciones)

Nº DE EDICIONES	TOTAL POR EDICIÓN	TOTAL

(1) Los datos deberán corresponderse con los aportados en el anexo 1.5A.

(2) En el presupuesto unitario, se considerará el presupuesto promedio por acción formativa.

(3) Gastos relativos a la contratación para la impartición de las actividades formativas programadas adjudicadas a empresas de formación.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"



1.6B DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS (rellenar una ficha por cada una).

ENTIDAD PROMOTORA:

Acción formativa n.º (1)		Denominación:		
Destinatarios:				
N.º de ediciones		Participantes por edición		Total participantes
N.º horas por edición		Total horas		

Calendario previsto: de a

Objetivos:

Contenido:

PRESUPUESTO UNITARIO POR ACCIÓN FORMATIVA (1 edición) (2)

CONCEPTO	IMPORTE
Formadores	
Medios y materiales didácticos	
Alojamiento, manutención y desplazamiento	
Asistencia de alumnos	
Gastos por contratación de actividades formativas con empresas (3)	
Otros gastos directamente aplicables a la acción formativa	
TOTAL POR EDICIÓN	

PRESUPUESTO TOTAL POR ACCIÓN FORMATIVA (varias ediciones)

Nº DE EDICIONES	TOTAL POR EDICIÓN	TOTAL

(1) Los datos deberán corresponderse con los aportados en el anexo 1.5B.

(2) En el presupuesto unitario, se considerará el presupuesto promedio por acción formativa.

(3) Gastos relativos a la contratación para la impartición de las actividades formativas programadas adjudicadas a empresas de formación.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**1.7A SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (1).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. DETALLE DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Nº acción formativa	Denominación de la acción formativa o áreas formativas

2. EXPLICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

3. EXPLICACIÓN EN EL SUPUESTO DE AFECTAR A LOS GASTOS GENERALES:

En a de de 200_ .

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

(1) Junto con este anexo se presentarán los anexos 1.4A, 1.5A y 1.6A (en su caso).

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

**1.7B SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN (1).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. DETALLE DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Nº acción formativa	Denominación de la acción formativa o áreas formativas

2. EXPLICACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

3. EXPLICACIÓN EN EL SUPUESTO DE AFECTAR A LOS GASTOS GENERALES:

En a de de 200_ .

El Representante legal

Fdo. Nombre, apellidos y cargo

(1) Junto con este anexo se presentarán los anexos 1.4B, 1.5B y 1.6B (en su caso).

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



1.8A DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROMOTOR.

D./Dña. _____, en su condición de
(cargo que ostenta)

certifica que de la cantidad recibida de la Consejería de
Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al ejercicio
económico 200_, por importe de _____ euros, con motivo
de la financiación del plan de formación continua promovido por

_____,
(nombre del promotor)

se han realizado gastos por importe de

_____ (_____)
(detalle cantidad gastada en letra y
en número)

que justifican la aplicación de los fondos recibidos.

Y para que conste, y a los efectos oportunos se expide la presente
certificación en

_____, a ____ de _____ de 200_.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

**1.8B DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PROMOTOR.**

D./Dña. _____, en su condición de
_____ (cargo que ostenta)

certifica que de la cantidad recibida de la Consejería de
Agricultura y Desarrollo Rural correspondiente al ejercicio
económico 200_, por importe de _____ euros, con motivo
de la financiación del plan de formación continua promovido por

_____,
(nombre del promotor)

se han realizado gastos por importe de

_____ (_____)
(detalle cantidad gastada en letra y
en número)

que justifican la aplicación de los fondos recibidos.

Y para que conste, y a los efectos oportunos se expide la presente
certificación en

_____, a ____ de _____ de 200_.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 1.9A**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO....., DE DE , POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y CONVOCADAS PARA EL AÑO..... .

En aplicación de lo dispuesto en el artículo del Decreto, de de diciembre, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/D^a.....con C.I.F num., en nombre propio o en representación de, con CIF/NIF: y ante el órgano competente para la resolución de las ayudas arriba indicadas

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 200

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

**ANEXO 1.9B**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO....., DE DE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, Y CONVOCADAS PARA EL AÑO.....

En aplicación de lo dispuesto en el artículo del Decreto, de de diciembre, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/D^a.....con C.I.F num., en nombre propio o en representación de, con CIF/NIF: y ante el órgano competente para la resolución de las ayudas arriba indicadas

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 200

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Avda. de Portugal s/n 06800 Mérida.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa

**A N E X O 2A****CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2009 (*).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. Conceptos	Datos	2. Gastos	Importes
1.1 Número de Acciones		2.1 Formadores	
1.2 Horas de Formación		2.2 Medios y materiales didácticos	
1.3 Participantes		2.3 Alojamiento, manutención y desplazamiento	
1.4 Participantes por sexo		2.4 Contratación de actividades formativas con empresas	
1.5 Participantes ocupados		2.5 Otros gastos acciones formativas	
1.6 Participantes desempleados		2.6 Subtotal gastos de formación	
1.7 Participantes empresarios/autónomos		2.7 Hasta 5% evaluación	
1.8 Subvención Formación Continua		2.8 Subtotal gastos generales	
		2.9 Total gasto realizado	

3. Acciones formativas por tipo	3.1 Número	3.2 Horas	3.3 Participantes
Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o requalificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural			
Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos ⇒ Incorporación a la empresa agraria ⇒ Plaguicidas de uso agrícola ⇒ Plaguicidas de uso ganadero ⇒ Bienestar animal ganaderos ⇒ Bienestar animal transportistas ⇒ Bienestar animal mixto ⇒ Otros			
Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.			
Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.			
Otras. Especificar.			
TOTAL			

(*). Para rellenar esta ficha consúltense las Instrucciones que aparecen a continuación.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 (ANEXO2A) :

Todos los datos recogidos en las diferentes casillas del presente Cuestionario, han de corresponder exclusivamente a la realización del plan aprobado y ejecutado con la financiación recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para Formación Continua en el año 2009.

Casilla 1.1: En ella se apuntará el número total de acciones impartidas. Se indicará la misma cantidad que señala el total de la columna 3.1.

Casilla 1.2: El dato que aparecerá en esta casilla, corresponde al total de horas impartidas en el desarrollo del Plan. Dicha cantidad coincidirá con el total de la columna 3.2.

Casilla 1.3: Esta casilla reflejará el número total de participantes que han asistido a las actividades programadas en el Plan. Esta cantidad será la misma que la suma total de la columna 3.3.

Casilla 1.4: Número de participantes de cada sexo (mujer (M) y varón (V)).

Casilla 1.5, 1.6 y 1.7: Número de participantes que al comienzo de la acción formativa estaba en cada una de las situaciones reflejadas.

Casilla 1.8: Se apuntará el importe total de la ayuda recibida para el desarrollo del Plan de Formación Continua.

Casilla 2.5: Incluye los gastos correspondientes a personal coordinador y auxiliar.

Casilla 2.6: Este apartado, subtotal de gastos de formación, corresponde a la suma de las cantidades empleadas en formadores; medios y materiales didácticos; alojamiento, manutención y desplazamiento, contratación de actividades formativas con empresas y otros gastos directamente aplicables a la acción formativa (personal coordinador y auxiliar)

Casilla 2.7: Esta casilla recoge los gastos, generados a cualquier promotor, por la evaluación del Plan, hasta un 5% del importe total del plan aprobado.

Casilla 2.8: Aquí se consignará la totalidad de los gastos generales ocasionados en el desarrollo del Plan aprobado.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**A N E X O 2 B****CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN DEL AÑO 2009 (*).****ENTIDAD PROMOTORA:**

1. Conceptos	Datos	2. Gastos	Importes
1.1 Número de Acciones		2.1 Formadores	
1.2 Horas de Formación		2.2 Medios y materiales didácticos	
1.3 Participantes		2.3 Alojamiento, manutención y desplazamientos	
1.4 Participantes por sexo		2.4 Contratación de actividades formativas con empresas	
1.5 Participantes ocupados		2.5 Otros gastos acciones formativas	
1.6 Participantes desempleados		2.6 Subtotal gastos de formación	
1.7 Participantes empresarios/autónomos		2.7 Hasta 5% evaluación	
1.8 Subvención Formación Continua		2.8 Subtotal gastos generales	
		2.9 Total gasto realizado	

3. Acciones formativas por tipo	3.1 Número	3.2 Horas	3.3 Participantes
Actividades formativas que tengan en cuenta la reconversión o recualificación de trabajadores de sectores en crisis hacia otros sectores del Medio Rural			
Actividades formativas obligatorias para determinados colectivos			
⇒ Incorporación a la empresa agraria			
⇒ Plaguicidas de uso agrícola			
⇒ Plaguicidas de uso ganadero			
⇒ Bienestar animal ganaderos			
⇒ Bienestar animal transportistas			
⇒ Bienestar animal mixto			
⇒ Otros			
Actividades formativas que favorezcan la cualificación y adaptabilidad de los colectivos con especiales dificultades, especialmente, mujeres y jóvenes.			
Actividades formativas que favorezcan la innovación y la modernización del sector o sectores a los que se dirige el Plan.			
Otras. Especificar.			
TOTAL			

(*). Para rellenar esta ficha consúltense las Instrucciones que aparecen a continuación.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUESTIONARIO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009 (ANEXO2B) :

Todos los datos recogidos en las diferentes casillas del presente Cuestionario, han de corresponder exclusivamente a la realización del plan aprobado y ejecutado con la financiación recibida de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para Formación Continua en el año 2009.

Casilla 1.1: En ella se apuntará el número total de acciones impartidas. Se indicará la misma cantidad que señala el total de la columna 3.1.

Casilla 1.2: El dato que aparecerá en esta casilla, corresponde al total de horas impartidas en el desarrollo del Plan. Dicha cantidad coincidirá con el total de la columna 3.2.

Casilla 1.3: Esta casilla reflejará el número total de participantes que han asistido a las actividades programadas en el Plan. Esta cantidad será la misma que la suma total de la columna 3.3.

Casilla 1.4: Número de participantes de cada sexo (mujer (M) y varón (V)).

Casilla 1.5, 1.6 y 1.7: Número de participantes que al comienzo de la acción formativa estaba en cada una de las situaciones reflejadas.

Casilla 1.8: Se apuntará el importe total de la ayuda recibida para el desarrollo del Plan de Formación Continua.

Casilla 2.5: Incluye los gastos correspondientes a personal coordinador y auxiliar.

Casilla 2.6: Este apartado, subtotal de gastos de formación, corresponde a la suma de las cantidades empleadas en formadores; medios y materiales didácticos; alojamiento, manutención y desplazamiento, contratación de actividades formativas con empresas y otros gastos directamente aplicables a la acción formativa (personal coordinador y auxiliar)

Casilla 2.7: Esta casilla recoge los gastos, generados a cualquier promotor, por la evaluación del Plan, hasta un 5% del importe total del plan aprobado.

Casilla 2.8: Aquí se consignará la totalidad de los gastos generales ocasionados en el desarrollo del Plan aprobado.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



A N E X O 3 A

MOMENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS.

SOLICITUD:

Se presentarán los siguientes anexos en el momento de la solicitud, en el plazo fijado en la Resolución de convocatoria de cada ejercicio:

- Anexo 1.1A.
- Anexo 1.2A.
- Anexo 1.3A.
- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.9A.

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Se presentarán los siguientes anexos en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución anual donde se proceda a dar publicidad a las ayudas aprobadas:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes anexos antes del 31 de julio de cada ejercicio:

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.6A.
- Anexo 1.7A.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Anexo 4A
- Anexo 5A

FINALIZACIÓN POR ACTIVIDAD:

- **Anexos 4A,6A,7A,8A,9A, 9A(BIS)en su caso,10A,11A,12A** que estarán disponibles en :<http://aym.juntaex.es/home> y en www.rurex

LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes anexos una vez concluidas todas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo del año siguiente al que se concedió la ayuda en función de la modalidad del pago seleccionada.

- Anexo 1.4A.
- Anexo 1.5A.
- Anexo 1.8A.
- Anexo 2A



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"



A N E X O 3 B

MOMENTO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE ANEXOS.

SOLICITUD:

Se presentarán los siguientes anexos en el momento de la solicitud, en el plazo fijado en la Resolución de convocatoria de cada ejercicio:

- Anexo 1.1B.
- Anexo 1.2B.
- Anexo 1.3B.
- Anexo 1.4B.
- Anexo 1.5B.
- Anexo 1.6B.
- Anexo 1.9B.

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Se presentarán los siguientes anexos en el plazo de un mes desde la publicación en el DOE de la Resolución anual donde se proceda a dar publicidad a las ayudas aprobadas:

- Anexo 1.4B.
- Anexo 1.5B.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes anexos antes del 31 de julio de cada ejercicio:

- Anexo 1.4B.
- Anexo 1.5B.
- Anexo 1.6B.
- Anexo 1.7B.

INICIO DE LA ACTIVIDAD:

- Anexo 4B
- Anexo 5B

FINALIZACIÓN POR ACTIVIDAD:

- **Anexos 4B,6B,7B,8B,9B,9B(BIS) en su caso,10B,11B,12B** que estarán disponibles en
:<http://aym.juntaex.es/home> y en www.rurex

LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:

Se presentarán los siguientes anexos una vez concluidas todas las acciones formativas y/o antes del 15 de marzo del año siguiente al que se concedió la ayuda en función de la modalidad del pago seleccionada.

- Anexo 1.4B.
- Anexo 1.5B.
- Anexo 1.8B.
- Anexo 2B



ANEXO 5A
RELACION DE ALUMNOS

Denominación: Curso:	Entidad beneficiaria:
en : Desde el día : ___/___/___	Organiza: Coordinado por: ___/___/___

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD DE RESIDENCIA
				SI > 1 año	NO < 1 año	SI	NO	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								



ANEXO 5B
RELACIÓN DE ALUMNOS

Denominación: Curso:	Entidad beneficiaria:	
en :	Organiza:	
Desde el día : ___/___/___	Hasta el día: ___/___/___	Coordinado por:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE (Alfabéticamente)	N.I.F.	FECHA NACIMIENTO	EN PARO		INICIADO EXPEDIENTE DE AYUDA		LOCALIDAD	
				SI > 1 año	NO < 1 año	SI	NO	DE	RESIDENCIA
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa

ANEXO 6ASOLICITUD ASISTENCIA CURSO

I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

II.- CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ al ____ de _____ de 200__.

III.- TIENE SOLICITADO AYUDA POR INCORPORACIÓN O MEJORA SI NO

IV.- NIVEL DE ESTUDIOS

Sin estudios Secundaria
 Estudios primarios Universitaria
 Secundaria obligatoria

V.- SITUACION LABORAL

Ocupado
 Parado Más de 1 año Menos de 1 año
 Otros

VI.- OTROS

Discapacitado SI NO Grado:
 Inmigrante SI NO País de origen:

_____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo. _____

Sr. Directora General de Desarrollo Rural. Avda. Portugal, s/n 06800-MERIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

ANEXO 6BSOLICITUD ASISTENCIA CURSO

I.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo:	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

II.- CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ al ____ de _____ de 200__.

III.- TIENE SOLICITADO AYUDA POR INCORPORACIÓN O MEJORA SI NO

IV.- NIVEL DE ESTUDIOS

Sin estudios Secundaria
 Estudios primarios Universitaria
 Secundaria obligatoria

V.- SITUACION LABORAL

Ocupado
 Parado Más de 1 año Menos de 1 año
 Otros

VI.- OTROS

Discapacitado SI NO Grado:
 Inmigrante SI NO País de origen:

_____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo. _____

Sr. Directora General de Desarrollo Rural. Avda. Portugal, s/n 06800-MERIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 7A
HOJAS DE ASISTENCIA

Curso _____,
desarrollado en _____ del ____ de _____ al ____
de _____ de 2.00 __, con una duración de ____ horas, entidad beneficiaria , _____
_____organiza _____.
Día _____ de _____ de 2.00 __.
Unidad Didáctica _____.
Monitor/es _____.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			



14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a ____ de _____ de 200__.

El coordinador

El profesor

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"



ANEXO 7B
 HOJAS DE ASISTENCIA

Curso _____,
 desarrollado en _____ del ____ de _____ al ____
 de _____ de 2.00 __, con una duración de ____ horas, entidad beneficiaria , _____
 _____organiza _____.
 Día _____ de _____ de 2.00 __.
 Unidad Didáctica _____.
 Monitor/es _____.

N º	APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético)	FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD	FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

En _____ a ____ de _____ de 200__.

El coordinador

El profesor

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa



ANEXO 8A
RELACIÓN DE ALUMNOS

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al

Curso _____ desarrollado en _____ del ____ de

_____ al ____ de _____ de 2.00__, con una duración de _____ horas, entidad beneficiaria _____ organiza

D. _____, coordina

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

*Recuperación de días o/y horas

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**ANEXO 8B****RELACIÓN DE ALUMNOS**

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al

Curso _____ al

desarrollado en _____ del ____ de

_____ al ____ de _____ de 2.00__, con una duración de

_____ horas, entidad beneficiaria _____ organiza

_____, coordina

D. _____

Nº	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	D.N.I.	LOCALIDAD DE RESIDENCIA	OBSERVACIONES
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
*R				Curso de Origen:

*Recuperación de días o/y horas

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo: _____



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
 Una manera de hacer Europa

**ANEXO 9A**

HOJA DE EVALUACIONES

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en
 _____ del ____ de _____ de 2.00__ al ____ de _____
 200__, entidad beneficiaria _____ y organiza

coordina

D. _____

N	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo. : _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 9A (BIS)

HOJA DE EVALUACIONES

Curso de _____ desarrollado en
_____ del ____ de
_____ de 2.00__ al ____ de _____ de
2.00__, entidad beneficiaria
_____ organiza
_____, coordina D. _____.

N	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Evaluación conocimientos	Faltas de asistencia	Puntuación final
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo.: _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**ANEXO 9B**

HOJA DE EVALUACIONES

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en
 _____ del ____ de _____ de 2.00__ al ____ de _____
 200__, entidad beneficiaria _____ y organiza

_____ /
 coordina

D. _____

N	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Puntuación parcial			Puntuación final	Faltas de asistencia
		Empresarial	Cont. y G.A.	Tecnológico		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo. : _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
 Desarrollo Rural
 "Europa invierte en zonas
 rurales"

**ANEXO 9B (BIS)****HOJA DE EVALUACIONES**

Curso de _____ desarrollado en
 _____ del ____ de
 _____ de 2.00__ al ____ de _____ de
 2.00__, entidad beneficiaria
 _____ organiza _____
 , coordina D. _____.

N	APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético)	Evaluación conocimientos	Faltas de asistencia	Puntuación final
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo.: _____.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa

**ANEXO 10A****SOLICITUD DEL CARNÉ DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE
USO AGRÍCOLA Y/O GANADERO**

Curso de nivel básico
Curso de nivel cualificado
Curso de nivel especial

Nombre:	_____	Apellidos:	_____		
D.N.I./N.I.F.:	_____	Fecha de nacimiento:	_____		
Dirección:	_____	Localidad:	_____		
C. Postal:	_____	Provincia:	_____	Teléfono:	_____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____					

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso:	_____
Fecha de realización del curso:	del ____ de _____ al ____ de _____ de 2.00 ____.
Localidad de celebración del curso:	_____
Entidad organizadora del curso:	_____

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
 Dos fotografías tamaño carné.
 Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación
 Certificado médico-laboral específico.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"

**ANEXO 10B****SOLICITUD DEL CARNÉ DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PLAGUICIDAS DE
USO AGRÍCOLA Y/O GANADERO**

Curso de nivel básico
Curso de nivel cualificado
Curso de nivel especial

Nombre: _____	Apellidos: _____	
D.N.I./N.I.F.: _____	Fecha de nacimiento: _____	
Dirección: _____	Localidad: _____	
C. Postal: _____	Provincia: _____	Teléfono: _____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____		

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso: _____	
Fecha de realización del curso: del _____ de _____ al _____ de _____	de 2.00 ____.
Localidad de celebración del curso: _____	
Entidad organizadora del curso: _____	

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
 Dos fotografías tamaño carné.
 Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación
 Certificado médico-laboral específico.

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



ANEXO 11A

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIENESTAR ANIMALGANADEROS TRANSPORTISTAS

Nombre: _____	Apellidos: _____	
D.N.I./N.I.F.: _____	Fecha de nacimiento: _____	
Dirección: _____	Localidad: _____	
C. Postal: _____	Provincia: _____	Teléfono: _____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____		

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso: _____	
Fecha de realización del curso: del _____ de _____ al _____ de _____ de 2.00 ____.	
Localidad de celebración del curso: _____	
Entidad organizadora del curso: _____	

Documentos a aportar:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación..

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA**



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
Y Desarrollo Rural

Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural
"Europa invierte en zonas
rurales"



ANEXO 11B

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BIENESTAR ANIMALGANADEROS TRANSPORTISTAS

Nombre: _____	Apellidos: _____	
D.N.I./N.I.F.: _____	Fecha de nacimiento: _____	
Dirección: _____	Localidad: _____	
C. Postal: _____	Provincia: _____	Teléfono: _____
Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____		

DATOS DEL CURSO	
Nombre del Curso: _____	
Fecha de realización del curso: del _____ de _____ al _____ de _____	
Localidad de celebración del curso: _____	
Entidad organizadora del curso: _____	

Documentos a aportar: Fotocopia del D.N.I.
 Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación..

Fdo.: _____

SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS**Avda. de Portugal s/n 06800 MERIDA**



DETALLE DEL MATERIAL ENTREGADO:

En _____ a _____ de _____ de 200 ____.

EL COORDINADOR DEL CURSO



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009060288)

Convocado por Resolución de 2 de enero de 2008 (DOE n.º 8, de 14 de enero de 2008) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se publica con fecha de 18 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 11 de diciembre de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Al haberse detectado errores de tipo informático no imputables a los interesados en dicha Resolución y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Modificar la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de ATS/DUE, según figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Hacer pública la lista de los concursantes excluidos indicando la causa o motivo de exclusión, según figura en el Anexo II.

Cuarto. Establecer un plazo de quince días hábiles, para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría ATS/DUE presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo será contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

No será necesario que los aspirantes que hubieran presentado reclamaciones en el plazo establecido en la anterior Resolución de 11 de diciembre de 2008, presenten nuevas reclamaciones, de conformidad con el párrafo anterior.

Mérida, a 26 de enero de 2009.

El Director Gerente,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

A N E X O I**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
LISTADO PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN****TRASLADO DE ATS/DUE
Resolución 26 de enero 2009**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
77883410M	ABAD LLUIS, ELENA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA NORTE)	CACERES	72,454
11766115M	ACEVEDO GONZALEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	38,862
08809597E	ACEVEDO HINCHADO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,84
09151350H	ACOSTA VENEGAS, REYES	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	54,142
08779218A	AGUADO POMBERO, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOZ	65,25
07007490B	AGUDO GARCIA, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,51
09184671N	AGUILAR GARCIA, MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	25,7488
08763540B	ALCAIDE REYES, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE EAP BADAJOZ (PROGRESO)	BADAJOZ	66,508
11781107R	ALCON GARCIA, SEBASTIAN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	19,648
06896500L	ALCON SANCHEZ, DIONISIA MARIA PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,58
76009617E	ALONSO RUIZ, EVA MARIA	ATS/DUE EAP VILLAR DEL PEDROSO	NAVALMORAL	24,73275
06959949B	ALVARADO RAMIRO, FAUSTINO	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	63,15
08623325G	ALVAREZ CIENFUEGOS CASCON, JUANA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,95
08796881W	ALVAREZ GOMEZ, MARIA MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,43
80021209T	ALVAREZ MURILLO, ALFONSO	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	57,996
08838440T	AMADO VERGARA, MONTSERRAT	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	22,5563
07442458A	AMADOR CAMINO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	51,536
06965224L	AMADOR CAMPOS, CATALINA	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	55,896
80046655P	AMADOR RANDO, ANTONIO LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,25
06982317T	AMARILLA PEREZ, MARIA FELIX	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	18,66
80043810S	AMAYA BARRENO, BELEN	ATS/DUE EAP OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOZ	34,06
08809239D	AMIANO GARCIA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	37,72
08832239D	AMIGO CASTAÑO, YOLANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,8871
11769616X	AMORES MANJON, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	41,954
07445350C	AMORES MANJON, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,14
11781297F	ANDRADE GARCIA, SONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	25,34
08804010R	ANDRINO GULLON, JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,38
07002994T	AREVALO BLAZQUEZ, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,23
33988160W	AREVALO MORENO VAQUERIZO, NATIVIDAD FRANCISCA	ATS/DUE EAP CASTUERA	DON BENITO-VVA	38,2171
08835852B	ARIAS CORDERO, AMALIA JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,17
08783609R	ARNAO DIAZ, ANA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	46,14
11781296Y	ARROYO MATEOS, ALMUDENA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	24,2771
44780064F	ARROYO RODRIGUEZ, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	7,34
08755107L	ASENSIO DIEZ, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	70,404
04141398H	ASENSIO LOPEZ, CARLOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,8
08839228Y	ASPANO GAMERO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	37,134
11780219X	AYALA VICENTE, M CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	21,1271
30205040Z	AYUSO GONZALEZ, PEDRO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,842



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
33983710Z	BABIANO CORONEL, JULIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	32,91
08781509V	BALLESTEROS DIAZ, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,248
11775134P	BALLINOTE IGLESIAS, EVA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,81
22457036C	BANEGAS SULTAN, VIRGILIO JOSE	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	63,998
06987589M	BAOS MARTIN, MARIA MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43,19
03440418D	BARAHONA ANTORANZ, PALOMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,686
08820081I	BARANDA VINEGRA, MARI CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	34,46
11772817Z	BARBERO CASTRO, MARIA DE PEÑAS ALBAS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	26,6655
76234697R	BARJOLA CORRALES, ANGELA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA SERENA (NORTE)	DON BENITO-VVA	59,758
07005985R	BARRIGA CASTELA, GUADALUPE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38,01
28944920H	BARRIOS CARBAJO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	25,16
07445448A	BARRON GONZALEZ, INES MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,7972
11768181R	BARRON GONZALEZ, JESUS FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34,256
34767323V	BASTIDA RODRIGUEZ, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,05
11783437P	BATUECAS RAMOS, EMILIA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	30,45775
06961585Z	BAYLE MONTERO, PEDRO JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,40275
76246044D	BECERRA GUERRERO, LUCIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	29,85
79305890Y	BENITEZ SANABRIA, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,52965
11773453Y	BENITO MARTIN, MARIA JESUS	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	31,956
76009695P	BERMEJO DELGADO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,1
07009517Z	BERMEJO MATIAS, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,3
06979966H	BERMEJO RODRIGUEZ, JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,24
06958413Q	BERMEJO TATO, MARIA FLOR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,55
08677713C	BERNARDINO SANCHEZ, PURIFICACION	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	73,01
09153896B	BLANCO ALARIO, LUIS ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	64,052
09166218M	BLANCO FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,87
06970764Q	BLANCO GARCIA, SUSANA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	16,156
08786936Q	BLANCO GAZAPO, MARIA ASUNCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,5
34768613L	BLANCO GODOX, PAULA	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	47,81
07840448R	BLASCO SANCHEZ, ANDRES ANGEL	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	29,57
76008865Y	BLASCO ARROJO, GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,958
76008865Y	BOHOYO CORTES, LUISA	ATS/DUE EAP MORALEJA	CORIA	34,44
07004671K	BONILLA FELIPE, MARIA ARANZAZU	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28,70275
07008331R	BORRERO CORRALES, ROSA MIRIAM	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,85
07002735V	BOTICARIO VILLARROEL, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,89
06995977K	BRAVATAS GORDILLO, MARIA DEL CORO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,58
07450361V	BRAVO GRADO, EMILIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,41

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
06993149E	BRAVO GUTIERREZ, ESPERANZA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,5
09183963V	BRAVO MATEOS, CARLOS JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	27,14
07008433B	BREÑA RODRIGUEZ, ANA JESUS	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	39,12
52101425P	BUENO MARTIN-MORA, ADELINA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,21
80033749M	BUENO MOLINER, MARIA GRANADA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,04
76011891I.	BUSTAMANTE RANGEL, JUAN MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21,02775
07001733G	CABALLERO FERNANDEZ, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,3
33981857R	CABANILLAS DE LA PEÑA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP GUADALUPE	CACERES	34
34767808L	CABEZAS GALLEGO, ROSA MARIA	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	19,1
06975124Y	CACERES LANCHO, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,86
08826166P	CACERES VENEGAS, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,194
76008438Q	CALDERON IZQUIERDO, MARIA DEL PRADO	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	35,876
07042202Q	CALDERON SAMA, MARIA JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,1
07444660C	CALLE GINES, MARIA JOSEFA	ATS/DUE E.A.P. PLASENCIA-SUR	PLASENCIA	55,75
11765267P	CALJE VICENTE, MARIA FLOR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,2575
11766349D	CALLES CALLES, ANTONIO FELIPE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	22,8192
06989815T	CALVO PICON, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	PLASENCIA	35,09
33985425G	CAMBERO TRIGO, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP ZAFRA	DON BENITO-VVA	29,79
80031244F	CAMBERO TRIGO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	58,074
08812717Z	CAMELLO ABENGOZAR, MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	49,764
28944834R	CAMPOS RODRIGUEZ, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,45565
76204868A	CANELAS ARTALOYTIA, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,15
33981260W	CANELO MARTIN, BLANCA ROSA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,01
76011615L	CANO CALERO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	34,62
08851592L	CANO PRADOS, LIDIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	18,23
07013874R	CANTALEJO OTERO, MERCEDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	BADAJOZ	28,05
06997649Z	CANTERO VALIENTE, MARGARITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,72
09150288Z	CAPELLA ALVAREZ, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARRIOS	CACERES	38,75
08784399D	CARABANTES BLANCO, MARIA SALUD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	LLERENA-ZAFRA	44,43
28477931K	CARMONA CARMONA, JUAN ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,29
33987630R	CARMONA DEL PUERTO, LEONOR MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,75
79264102F	CARMONA MORENO, MARIA REMEDIOS	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	32,606
76231764N	CARO ROMERO, MARIA PURIFICACION	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	34,89
08811895C	CARRASCO CRESPO, SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	37,5
06995889W	CARRERO SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,74
09165298M	CARTAGENA REVUELTA, ALICIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,15
08824296R	CARVAJAL BARRASO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,31
		ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	38,43



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
09173847K	CARVAJAL VELARDE, SAGRARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26,71565
06981899L	CASARES ROJO, FRANCISCO	ATS/DUE EAP VALENCIA DE ALCANTARA	CACERES	37,1
08768505P	CASAS LARIOS, ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	13,13
79263007Q	CASCOS CABANILLAS, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23,35
80046824Q	CASILDA TORRADO, CELESTINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,21
11765368V	CASQUERO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,484
07434983A	CASTAÑERA MARTÍN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38,42
07003959E	CASTELLO MIRANDA, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,29
11766967Y	CASTELLOTE CABALLERO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28,664
08841858Z	CASTILLA DE LA HOYA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	18,0813
34770312Q	CASTILLO GALLARDO, MARIA ESTHER	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	30,26
12751599P	CASTRO ACEDO, MARGARITA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	31,75
06938557D	CASTRO CASTRO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE FAP TRUJILLO - URBANO	CACERES	64,646
52355601B	CASTRO FAJARDO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	22,58025
08779070Q	CEBADA MAYORALA, PEDRO EVARISTO	ATS/DUE EAP FREGENAL DE LA SIERRA	LLERENA-ZAFRA	57,882
06926257Z	CENDAL BURDALO, ROSALIA	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	67,55
06980388A	CEPEDA HURTADO, MARIA DE LA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43,35
76011215X	CERRO FRANCO, FRANCISCO JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	31,14
07014066D	CERRO PLAZA, RAQUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,82
80052048L	CHAMIZO CONCEJERO, VICENTA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23,6635
34770638C	CHAMIZO GIL, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25,59
50970653P	CHAMIZO PEREZ, SANDRA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	7,46
09176536L	CHAVES RODRIGUEZ, ELENA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,07
06958696T	COLLADO CALDERA, MARIA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26,25
08816057L	COLON SANTOS, DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,9
31252339P	CONEJO ZAPATA, FELISA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29,2
07008036M	CORCHERO LIBERAL, FELISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,99
08765043L	CORDERO GARCIA, LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,44
80127559K	CORDOBA PEREZ VICO, FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	24,51
08759345W	CORDOBA PIZARRO, PEDRO ANTONIO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73,81
33990241J	CORRALIZA SIMON, GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	35,94
12378767Y	CORTES LENO, JUAN JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,3
X9180980R	CORTES ROMERO, JOSE RAMON	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	19,6475
06950599E	CORTIJO MORALES, MARIA ANGELES	ATS/DUE EAP ARROYO DE LA LUZ	CACERES	66,304
08768786J	CORZO ROMERO, PILAR	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73,008
52296128Q	COTANO VINUELA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26,7
07007159W	CRESPO CAMBERÓS, ADELAIDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,02
08778214B	CRISOSTOMO PIZARRO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,91



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
07018829B	CRISTOS GARCIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	30,31
11764759Y	CRUZ GARZON, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	36,39
08822906Z	CRUZ PEREIRA, MARIA BEGOÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,3
08741684M	CUELLAR CRUZ, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,57
33990651D	CUEVAS SUAREZ, GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	32,34
08836374G	CULEBRAS GARCIA, MARIA ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,7
08678008Q	CURADO GARCIA, ANA MARIA	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	67,96
52357539V	DAVILA BASTIAS, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25,8257
06993213V	DE ALVARADO GONZALO, MARIA MILAGROSA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	51,958
07447324Q	DE LA CALLE SECO, CESAR RAFAEL	ATS/DUE EAP PLASENCIA(LUIS DE TORO)	PLASENCIA	56,596
80065613Z	DE LA CRUZ CRUZ, MONTSERRAT	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	16,73
09166223X	DE LA FUENTE SORZANO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,36
07450116W	DE LA NAVA BULEZ, MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,35
07002514A	DE LA OSA REGUERO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,5
06962001Q	DE SANDE BORREGA, ELISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,36
51865836P	DE SANDE TEMPRANO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	55,38
79305746K	DEL PUERTO MURILLO, EVA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	26,89
11776723X	DEL RIO HERNANDEZ, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	24,69
09160005W	DELGADO CALDERON, JUAN LUIS	ATS/DUE EAP NAVALVILLAR DE PELA	DON BENITO-VVA	53,17
09177062Q	DELGADO GRAGERA, MARIA ROSA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	17,59
33972247M	DELGADO TOLOSA, MARIA FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,6
02224279H	DIAZ ANDRES, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	30,9
08818809B	DIAZ DIEZ, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,95
08822989M	DIAZ DOMINGUEZ, M DE LOS REMEDIOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,05
X9178816E	DIAZ GIL, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	33,54
06994084Z	DIAZ GRANADO, DOLORES CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,39
08102703X	DIAZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,37
28939053Q	DIAZ SANCHEZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	23,1
11767984B	DILLANA BUENO, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	33,65
07453458D	DOMINGUEZ BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	30,4
08766985Y	DOMINGUEZ CONCEJERO, EMILIO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	76,846
09164665Q	DONOSO AMBRIOSO, MARIA SACRAMENTO	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	51,16
34772064C	DORADO SANCHEZ, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,42
08824928N	DUEÑAS BAÑOS, EMMA BLANCA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,134
28943150I	DURAN ARROYO, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,5525
79305872D	DURAN GARCIA, MAGDALENA ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,3222
33985644Q	DURAN MIRANDA, FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,924
06982397B	ELENA RAMOS, TERESA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	43,19



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
08814066Y	ENCINAS NOGUÉS, NURIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,6
33971442M	ESCASO ESTEVE, MARIA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	33,29
09162563F	ESCUDERO GOMEZ, ANA	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	23,58
08769960Z	ESPACIO GARRON, JOSE FRANCISCO	ATS/DUE EAP CALAMONTE	MERIDA	61,77
08692949F	ESTEBAN MERA, ANTONIA MARIA	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	71,16
11768487P	FAGUNDEZ BREÑA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,73
06984700Z	FELIPE TEJADA, PEDRO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	48,204
34773238K	FERNANDEZ CARO, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	33,784
08804213C	FERNANDEZ CARRASCO, INMAC.CONCEPCION	ATS/DUE EAP SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOZ	41,45
09178635W	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,96
04578646J	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ	ATS/DUE EAP BOHONAL DE IBOR	NAVALMORAL	39,78
06983139V	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA LUZ	ATS/DUE EAP MIJADAS	CACERES	59,14
80039720L	FERNANDEZ GORDILLO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	49,12
07015022E	FERNANDEZ JARA, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,68
08793640G	FERNANDEZ LUNA, ANTONIO MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,75
08783137N	FERNANDEZ MONTES, JOSE ANTONIO	ATS/DUE EAP MONESTERIO	LLERENA-ZAFRA	39,056
08828941T	FERNANDEZ OCHOA, GERARDO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,882
52354937Z	FERNANDEZ PULIDO, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30,44
33987766E	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,5
09175173J	FERNANDEZ SANTOS, MARINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,76355
79305443V	FERNANDEZ TENA, JOSEFA	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	29,684
76010552Z	FERNANDEZ VIVAS, FIDEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,59
09182584H	FLORES DIAZ, MARIA PIEDAD	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	29,5
08763810M	FLORES GONZALEZ, MARIA SALUD	ATS/DUE EAP BADAJOZ (ANEXO)	BADAJOZ	72,65
80047428E	FRANCO CHAMORRO, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,98
07436748C	FUENTES SANCHEZ, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	20,9263
07444474H	FUENTES SANCHEZ, MERCEDES	ATS/DUE EAP VALDEFUENTES	CACERES	52,19
06947183X	GALAN BARRIGA, JULIA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	66,168
09452082W	GALEA ADAME, AVELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	44,62
08789598X	GALEANO ASENSIO, NATIVIDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,592
76009697X	GALINDO JIMENEZ, MARIA DEL ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,88
09178538C	GALLARDO IFO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	32,2
347718859Y	GALLEGO SANCHEZ, LUCIA CONSUELO	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25,64
08689153Y	GAMERO CEBALLOS-ZUNIGA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	73,77
08692444P	GARCIA BLAZQUEZ, BLAS	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,2
80032613L	GARCIA BORAITA, ALICIA SUSANA	ATS/DUE EAP ZAFRA I	LLERENA-ZAFRA	54,918
06963859B	GARCIA BRIZ, MARTINA	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAVALMORAL	44,41
07423910Q	GARCIA CAMELO, CASILDA	ATS/DUE EAP CABEZUELA DEL VALLE	PLASENCIA	41,416



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
07431816X	GARCIA CASTIÑEIRA, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE EAP PLASENCIA (SUJR)	PLASENCIA	57,241
07007780W	GARCIA DE CASASOLA GARCIA, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26,7
08856277N	GARCIA FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,8
08865425Y	GARCIA GALINDO, SARA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	17,6313
08684304X	GARCIA HERNANDEZ, NORBERTO	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	67,83
08760877Q	GARCIA MEGIAS, ERNESTO ANTONIO	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	69,868
11768859N	GARCIA MENELENDEZ, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	28,3646
08844446A	GARCIA MIGUEL, LUCIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,6
07009909S	GARCIA MOSTAZO, JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	19,1
76180850C	GARCIA PORTALO, MANUELA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	79,48
79259607C	GARCIA RAMA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	25,31105
10196037E	GARCIA RAMOS, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	14,85
07046622C	GARCIA ROMERO, FRANCISCA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	22,31355
08834165A	GARCIA ROMERO, MANUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,25
11767855C	GARCIA RUBIO, MARIA BELEN	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	27,1967
34780319H	GARCIA TORO, MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	3,95
09200057M	GARCIA TREJO, SACRAMENTO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	18,57
09167642A	GARRIDO CABAÑAS, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,54
07222884X	GARRIDO CORREAS, ANTONIO	ATS/DUE EAP LOSAR DE LA VERA	NAVALMORAL	48,73
088000545D	GIL CARRASCO, JOSE ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	24,63
07879007N	GIL CORONA, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	15,9571
17853259S	GIL SIERRA, MARIA MERCEDES	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	59,972
08689364X	GIL VIVARACHO, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26,05
80047055V	GILES MONSA, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	31,73
33988246L	GILGADO TENA, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31,34
52543687A	GODINO CARMONA, JOSE MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26,35
30437720A	GOMEZ BAREA, MERCEDES	ATS/DUE EAP MERIDA (OBISPO PAULO)	MERIDA	65,896
09174203D	GOMEZ BLANCO, MARIA CRISTINA	ATS/DUE EAP HORNACHOS	MERIDA	39,5
09175730H	GOMEZ CALDERON, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31,8642
08764548F	GOMEZ DURAN, MANUEL	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	76,26
06978503G	GOMEZ FLORES, MARIA LUZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	46,35
07448414W	GOMEZ GRANADOS, MAGDALENA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	36,66
07952291H	GOMEZ MARTIN, JUAN IGNACIO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30
52355629Q	GOMEZ MORAGA, MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,04
76240306K	GOMEZ PALOMO, DIONISIA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,3
80028861Q	GOMEZ POZO, ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,17
13917564B	GOMEZ RODRIGUEZ, BEGOÑA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	17,05
06959672X	GOMEZ SANCHEZ, JESUS AMBROSIO	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	68,552

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
34773331E	GOMEZ SERRANO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,904
52357553P	GOMEZ VALOR, AZUCENA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	20,51945
34767635F	GOMEZ VALADES CASADO, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	29,38
34776687C	GONZALEZ ANTUNEZ, JUAN ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	24,34
08770556N	GONZALEZ AYUSO, VICENTE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	15,94
08834741G	GONZALEZ BOYERO, MARIA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26,8
34777144V	GONZALEZ CALDERON, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	15,78105
11778360Z	GONZALEZ CHAMORRO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	30,682
09164723M	GONZALEZ GARRIDO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,46
09173494J	GONZALEZ GARRIDO, MARIA TERESA	ATS/DUE EAP IEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	36,89
08802525B	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE VENTURA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	40,876
08807574T	GONZALEZ GUTIERREZ, TERESA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	24,01
50422556R	GONZALEZ MARQUEZ, ESTHER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	25,88
11761935B	GONZALEZ MARTIN, CARMEN TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	26,20575
07529662Z	GONZALEZ MENDEZ, MARIA DE LA CRUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,642
08831896B	GONZALEZ MONGE, INES MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23,8
30194175M	GONZALEZ MORILLO, DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,6
80030116Y	GONZALEZ ORDOÑEZ, MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,35
80042659Z	GONZALEZ ORTIZ, DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,98
33983653A	GONZALEZ TRENADO, JOSE MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	21,98
07002950W	GORDEJO CAVA, MARIA CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,46
09159640M	GORDILLO AMPARO, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	26,6346
80043057K	GORDILLO CHAVES, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	44,26
08750494Y	GORDILLO GILES, MARIA YOLANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,7
52521204Z	GRACIA FUENTES, JOSE MIGUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,1
09177070R	GRAGERA ACEVEDO, CATALINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,29
06971724X	GRAJERA GUERRA, JUAN	ATS/DUE EAP ALCANTARA	CACERES	33,476
11784539Y	GRANADO SANCHEZ, MARGARITA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	19,16315
11764837S	GUDIOL GIRONDA, MARIA ANGELES	ATS/DUE EAP TALAYUELA	NAV/ALMORAL	36,6
X69973081I	GUERRA MAESTRE, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,69
08815020V	GUERRA ROMERO, MARIA AVELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,4
09161140X	GUERRERO RAMOS, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	30,95
08807682Q	GUISADO CORRALES, JOAQUINA REYES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,79
08840570Z	GUZMAN PINTADO, LUIS MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	35,524
46313986J	HERNANDEZ ARCE, ANA AURORA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (ANEXO)	BADAJOZ	71,758
76246845M	HERNANDEZ BARRAGAN, GRACIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	34,94
08828450S	HERNANDEZ BORGF, LUIS VICENTE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,14
11763830C	HERNANDEZ DE LA CALLE, MARIA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,24



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
80052289F	HERNANDEZ GUERRERO, ENGRACIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	25,4871
06997375Q	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,66
07000427D	HERNANDEZ MOHEDANO, MARIA TERESA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,53
07451873B	HERNANDEZ PEREZ, SARA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	36,07
07009888V	HERNANDEZ SAGRADO, ANDRÉS JOSÉ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,03
28952741L	HERNANDEZ SAGRADO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE EAP SANTIAGO DE ALCANTARA	CACERES	34,257
07011921A	HERNANDEZ SANTANO, EMILIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,4475
07011920W	HERNANDEZ SANTANO, MARIA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,16855
08756296N	HINCHADO CABALLERO, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29
11776626M	HISADO GASPAR, MARIA ELISA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,49
08829169K	HOLGUERA SUAREZ DE FIGUEROA, MARIA DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,3675
09185999Y	HOYOS DEL VIEJO, MARIA EULALIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32
06980809X	HURTADO MARROYO, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,03
11765413Q	IBAÑEZ FERNANDEZ, LUZ INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,24
72862109H	ISLA ROMERA, ELVIRA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,99
76109089L	JARAIZ MARTIN, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,44
06990759R	JIMENEZ ARROYO, MARIA DE FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,06
07824997Y	JIMENEZ AZABAL, MARIA ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,06
22742622S	JIMENEZ BENITO, MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	29,414
08771968K	JIMENEZ GONZALEZ, ADOLFO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	59,33
08774089A	JIMENEZ GONZALEZ, AVELINO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	62,32
07417735M	JIMENEZ JIMENEZ, JESUS	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	66,83
08775166E	JIMENEZ PINILLA, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	63,336
07043784B	JIMENEZ SEVILLA, CANDIDO	ATS/DUE EAP SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJOZ	38,064
07002700M	JUAREZ CABELLO, MARIA LOURDES	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	33,3
08819858W	JULIAN CABALLERO, MARIA MONTAÑA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,74
80048505H	LABRADOR MACIAS, MARIA BRIGIDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	21,373
07942328Z	LADERO LOZANO, MARIA PIEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	27,8
09167578P	LANSEROS PRIETO, MARIA ANGELES	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,19
18915633L	LAPUERTA TORRES, JOSE JOAQUIN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,0567
09175602M	LAVADO GARCIA, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	33,59
08842424M	LAZARO SANCHEZ, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,54
08783635G	LECHUGA DURAN, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	35,43
08838140E	LENCERO CORREA, MARIA REYES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31,39
07009753C	LENO GONZALEZ, DANIEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	35,69
80032579P	LEON GARATE, MARIA ESPERANZA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	46,81
08760472W	LIFON MARTINEZ, ANGELIA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	75,058
80032790N	LEON MUÑOZ, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	50,42



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
80029723G	LEPE SAENZ DE SANTA MARIA, GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	32,16
07436700H	LOPEZ CASCON, MARIA ROSARIO	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	32,2
07440285S	LOPEZ DIAZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE EAP PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	61,477
44400921L	LOPEZ ESPEUELA, FIDEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21,795
09151960F	LOPEZ MINERO, JOAQUIN CESAREO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	LLERENA-ZAFRA	37,2892
06990612S	LOPEZ REINA, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,078
08793753W	LOPEZ RUIZ, ENCARNACION	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	32,216
06988722B	LOPEZ SORIA, SOLEDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	33,75
01083049W	LOPEZ TAGLE, JOSE DOROTEO	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	60,12
X8809837D	LORIDO CORRALES, TERESA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,64
08788535M	LORIDO PANIAGUA, JOSE LUIS	ATS/DUE EAP ZALAMEA DE LA SERENA	DON BENITO-VVA	47,54
08792211R	LOZANO PARDO, AGUSTINA	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	60,214
52357094D	LOZANO SOSA, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VIII. ANUEVA	DON BENITO-VVA	27,14
76006831L	LUCAS ALVAREZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	32,39
80043263C	LUNA GILES, MARIA FERNANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	27,6
33975477S	LUNA GUILLEN, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	37,124
80024336E	LUNA LEMA, MARIA JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	45,25
X7013185W	LUNA PANADERO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,85
08763484R	MACIAS MENDEZ, JUAN MARIA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN FERNANDO)	BADAJOZ	68,94
28443049F	MACIAS SEDA, DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	48,68
07006579C	MAESTRE CERRO, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	22,75
07000118E	MAGARIÑO BLAZQUEZ, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	30,75
11772736W	MAILLO LOPEZ, MARIA CORAL	ATS/DUE EAP PINOFRANQUEADO	PLASENCIA	34,34
06970435D	MANCHADO MUÑOZ, BENITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	19,51
76007182W	MANZANO ALONSO, FIDELA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	34,34
06957250A	MANZANO ARANDA, ANA	ATS/DUE EAP LOGROSAN	CACERES	51,21
11777108G	MANZANO DOMINGUEZ, MARIA BELEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	28,2271
08790333D	MANZANO MENDEZ, ANTONIO JAVIER	ATS/DUE EAP MERIDA (SAN LUIS)	MERIDA	64,126
04124603J	MARCOS ESTEBAN, FLORENTINA	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	66,56
80042938V	MARIN BARRENA, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	34,27
06994002R	MARQUEZ CABALLERO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,426
06948069E	MARQUEZ CUESTA, MARIA REMEDIOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	43,15
79258022E	MARQUEZ DURAN, MANUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	MERIDA	15,76
52361572W	MARQUEZ PERALVAREZ, JULIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,16
79258428Z	MARQUEZ SANTIAGO, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	26,8471
07000183H	MARTIN CANTERO, MARIA CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	33,69
X8760960F	MARTIN DOMINGUEZ, DOMINGO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	69,65
11773912M	MARTIN ELIZO, MONICA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,31525



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
06993515C	MARTIN-JAVATO MARTIN-JAVATO, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,35
76006406P	MARTIN RODRIGUEZ, ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	31,45
33981939Z	MARTIN RUBIO, JOSE LUIS	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	14,11
19872039Q	MARTINEZ BRUQUE, FRANCISCO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (LA PAZ)	BADAJOZ	73,374
07442628N	MARTINEZ DE ANCOS, JOSE MIGUEL	ATS/DUE EAP HOYOS	CORIA	60,92
06936387R	MARTINEZ ESTEVEZ, JOSE MARIA	ATS/DUE EAP CACERES (PLAZA DE TOROS)	CACERES	69,86
80051202R	MARTINEZ MAZON, TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	27,168
44780930E	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	10,99
08795497K	MARTINEZ TEJADA, AMADOR	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	42,008
80030990Y	MARZAL MELGAR, ROSA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	36,562
33971534M	MATAS DOMINGUEZ, AURORA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	L.L.FRENA-ZAFRA	36,39
35033382N	MATEOS CASO, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,414
06994053Y	MATEOS MINGUEZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,34
07447482J	MATEOS ROMERO, MARIA CONSUELO	ATS/DUE EAP JARAIZ DE LA VERA	PLASENCIA	40,29
08800271B	MATO ALVAREZ, MANUEL ANGEL	ATS/DUE EAP JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOZ	46,146
08679991K	MAYORAL SANTOS, FRANCISCO	ATS/DUE EAP MIJADAS	CACERES	52,058
76245275F	MENDEZ TORRESCUSA, ISABEL MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	L.L.FRENA-ZAFRA	33,77
11762919Y	MERINO GARCIA, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	39,08
33970706M	MESIAS ALVAREZ, CONSUELO	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	33,056
80039735B	MINERO DOMINGUEZ, MARIA MAGDALENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,7
09173948F	MINERO GRANADO, MANUELA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,144
06995754M	MIRAFLORES MOGOLLON, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,25
11768527W	MIRANDA SANTOS, EVANGELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,09
08820965M	MOGOLLON CANO CORTES, JUAN MIGUEL	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	30,274
28946141C	MONROY MONTAÑA, JUAN LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,19
069227705J	MORAÑO MARTIN, MARTIN	ATS/DUE EAP ALCUESCAR	CACERES	77,12
09181372W	MORENO AMORES, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,47
06990531A	MORENO BARRANTES, ROSA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	41,24
33979555E	MORENO BOZA, JOSE MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	26,71
79306050A	MORENO MALDONADO, YOLANDA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,34
08831086Y	MORENO MONTERO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	L.L.FRENA-ZAFRA	34,55
08783746T	MORENO MORENO, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,04
08770302B	MORENO MORENO, MARIA ADELA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	8,87565
08691836K	MORENO PALOMARES, MARIA ANGELES	ATS/DUE EAP DON BENITO (ALONSO MARTIN)	DON BENITO-VVA	70,18
06970978T	MORENO RODRIGUEZ, ISABEL JOAQUINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	41,79
09162476N	MORENO SABIDO, MARIA FRANCISCA	ATS/DUE EAP VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	47,96
08682847W	MORENO YANGUAS, FERNANDO	ATS/DUE FUENTE DE CANTOS	LLERENA-ZAFRA	40,62
07042274L	MORGADO FATUARTE, MARIA JOSE	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	52,8

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL-ASIGNADO	AREA	PUNTOS
33970858L	MORGADO GALLARDO, MARIA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	48,26
07004986Z	MORIANO HERNANDEZ, JOSE MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,7342
33971820S	MORILLO NUÑO, VICTORIANA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	35,374
08827881K	MORO BARROSO, CARMEN PURIFICACION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	29,64
07855619S	MORO RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,7
73373487Z	MORTE MARTINEZ, DOLORES	ATS/DUE EAP BOHONAL DE IBOR	NAVALMORAL	54,22
29156645M	MUNARRIZ GUEZALA, MARIA DEL ROSARIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,85
34780146Y	MUNOZ CUADRADO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	22,51
80043297P	MUNOZ SANCHEZ, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	29,9
11769057A	MUÑOZ ALONSO, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	11,97
08836981J	MUÑOZ PEREZ, RAQUEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,85
33972788V	MUÑOZ REGAÑA, ROSA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	MERIDA	24,41565
08821350E	MURILLO MURILLO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,5
09187229V	NARANJO CERRATO, MANUELA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	26,3
07014726W	NAVARRO AGUDELO, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,7692
33978660R	NAVARRO CRUZ, MARIA INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	31,47
06976546W	NEVADO JIMENEZ, JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,6
07004429D	NEVADO PULIDO, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,416
07041388F	NEVADO VICENTE, INMACULADA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	70,3
09181416T	NOGALES MUÑOZ, FRANCISCA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30,14
11761931F	NUÑEZ CAÑADAS, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34,49
22729304Z	OLIVERA LOPEZ, ISABEL	ATS/DUE EAP MORALEJA	CORIA	37,44
08694490F	OLIVERA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	ATS/DUE EAP GUAREÑA	MERIDA	59,036
07008303L	OLLERO TEJEDA, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,94
08827670V	ORCE SANCHEZ, HERMINIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,05
06965934Q	ORDIALES HURTADO, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	47,222
28942981B	OROZCO VIDAL, MARIA PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	30,138
76232776N	ORTEGA TOBAJAS, MARIA SOL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	19,246
08825871N	ORTIZ BRAVO, MANUEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,31
07442623F	OVEJERO MENDO, TOMAS	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	44,816
08795537S	PACHE SANCHEZ, M.DE LAS MERCEDES	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	50,56
80031685B	PACHON PEREZ, RAFAEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	51,22
08841884V	PADILLA MONTANO, ANTONIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,79
08818680C	PADILLA MONTANO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,88
08796025C	PALACIOS FUENTES, EMILIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,69
01114298V	PALACIOS LEYTON, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,864
09175864Z	PALACIOS RUBIO, RITA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,34
07434399V	PANIAGUA GUTIERREZ, MARIA ABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	31,64



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
08767068C	PARDO REGAÑA, CARMEN	ATS/DUE EAP BADAJOZ (VALDEPASILLAS)	BADAJOZ	76,218
09170805S	PAREJO CORTES, CARMEN	ATS/DUE EAP SIRUELA	DON BENITO-VVA	36,15
33987098K	PAREJO GARRIDO, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	13,99
80032428H	PAREJO MUÑOZ, JOSE MIGUEL	ATS/DUE EAP VILLAFRANCA DE LOS BARRIOS	MERIDA	51,298
08809863N	PARRA TORRES, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,09
08823200D	PARRA MARTINEZ, PILAR ENCARNACION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,19
80021427B	PARRA RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	23,7
11771662D	PARRAGA SANCHEZ, JOSE MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,224
07016394Z	PATRON CAMPON, MARIA ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	27,14
07015846H	PAYERAS CRISTIANO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	25,4292
08774856B	PECELLIN SOUSA, EMILIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31,01
07003121N	PEGUERO ALVAREZ, PIEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,9
08684189X	PEQUEJO CORCHERO, PEDRO ANTONIO	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOZ	62,428
80094492M	PEREIRA PESTANA, MARIA JOSÉ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,39
80041838K	PERERA COSTA, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	32,13
30207830K	PEREZ BERROCAL, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	24,6
07017998P	PEREZ CACERES, MARIA ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,79
07449056T	PEREZ CAMISON, ANA MARIA	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	55,46
07013912Q	PEREZ CUELLO DE ORO, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,14
08821520P	PEREZ DONCEL, ADRIANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,56
07835166D	PEREZ ESCANILLA, MARIA EUGENIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,75
11771497M	PEREZ FERNANDEZ, JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	33,21
06952814Y	PEREZ GONZALEZ, JOSE	ATS/DUE EAP ARROYO DE LA LUZ	CACERES	66,398
70164165C	PEREZ HERRERO, MARIA JOSEFA	ATS/DUE EAP TORRE DE DON MIGUEL	CORIA	31,8
08801771Q	PEREZ HORNERO, ESTHER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	26,74
11771207Z	PEREZ JIMENEZ, ANA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,424
80039512H	PEREZ MENDEZ, MANUELA DEL PILAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,91
11772806A	PEREZ RAMOS, MARIA LOURDES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	PLASENCIA	32,86
06965375D	PEREZ RODRIGUEZ, LEANDRA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	CACERES	55,16
09165029N	PEREZ ROSADO, FILOMENA	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	52,58
04163019L	PEREZ SANCHEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	31,028
33986573W	PEREZ TAPIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,93
08813770D	PIMIANTA LEAL, FRANCISCO	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	40,17
07003101S	PINTADO VIDAL, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,0155
11765038D	PIÑOL CORONAS, NURIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	30,74
02207262K	PLATERO NUÑEZ, ANA MARIA	ATS/DUE EAP SERRADILLA	PLASENCIA	46,75
06942761G	PORRAS DE LARRINAGA, SANTIAGO	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA SUR)	CACERES	65,884
07012511H	PORRAS PEREZ, EVA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,4



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
08821725Y	POVES GRAGERA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,4
07437817P	PRIETO CASAS, MARIA JOSEFA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	20,11
33985888F	PRIETO FERNANDEZ, MARIA ESTHER	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	24,7
11770254G	PRIETO FERNANDEZ, PASTORA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	27,8
07002647K	PRIETO VILLAR, M DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,55
08787440Z	PRUDENCIO GAMINO, ANTONIO MARIA	ATS/DUE EAP BADAJOZ(SAN FERNANDO)	BADAJOZ	67,042
79263266E	PUERTAS PUERTAS, TRINIDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,8
08815966C	PULGAR MORILLO, ANTONIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30,79
45075148R	QUESADA AGUILAR, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,62105
08103597F	QUINTANA VALENCIA, JUAN JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	28,95
09167722Z	RABANO GALENDE, MARIA CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	34,25
06993741Q	RAMOS BLAZQUEZ, FRANCISCA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	31,99
06997341M	RAMOS GARCIA, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,05
43676777F	REAL MORALES, JUANA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,35
22731018A	RECUERO TEJEDA, EVA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	24,722
06997569A	REDONDO SAUSSOL, ROXANA ELENA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,62
11768900F	RETORTILLO PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,5
09167623F	REVERIEGO FAJARDO, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	26,36
08822939R	REYES HERNANDEZ, MARIA DEL MAR	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE PLASENCIA	PLASENCIA	39,882
08790165W	REYES LOPEZ, VICTOR MANUEL DE LOS	ATS/DUE EAP SANTOS DE MAIMONA	LLERENA-ZAFRA	46,02
06999170V	RICO PORTERO, ISABEL MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	40,47
28945666M	RINCON RODERO, JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,8
76006823B	RIVAS MATEOS, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,75
X8789550P	RIVAS MORENO, MARIA TERESA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	25,65355
08753621M	RIVERA RIVERA, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	32,22
28951704V	RIVERO SUAREZ, JULIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,04
22518428W	RODRIGO MELCHOR, FATIMA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	BADAJOZ	68,4
08695807I	RODRIGUEZ ROYO, JOSE MARIA	ATS/DUE EAP VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CACERES	20,94955
08686014H	RODRIGUEZ GALLEGO, MARIA GUADALUPE	ATS/DUE EAP VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MERIDA	52,04
08773599I	RODRIGUEZ GARCIA, DIEGO	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	MERIDA	59,186
04178203T	RODRIGUEZ LARIOS, M ^º INMACULADA	ATS/DUE EAP BADAJOZ (SAN ROQUE)	BADAJOZ	76,15
08766736X	RODRIGUEZ MANSO, JUANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	BADAJOZ	65,64
08753749H	RODRIGUEZ MARCO, ANTONIO JESUS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	25,92
09725946M	RODRIGUEZ MEDINA, MARIA PILAR	ATS/DUE EAP BADAJOZ (PROGRESO)	BADAJOZ	60,328
07001831X	RODRIGUEZ MURIEL, MARIA BELEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	BADAJOZ	68,324
08758199Y	RODRIGUEZ MUÑOZ, EDUARDO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,07
		ATS/DUE EAP PREGENAL DE LA SIERRA	CACERES	24,17855
			CACERES	35,6367



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
07002262G	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,2513
07001831X	RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA BELÉN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	24,17855
08837755M	RODRIGUEZ OLIVERA, MARIA OLIVIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	11,35
09161304J	RODRIGUEZ ORTIZ, TERESA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	54,86
05895137F	RODRIGUEZ OVEJERO, BLASA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	40,91
79262655D	RODRIGUEZ RAMOS, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	25,5267
06979227S	RODRIGUEZ RAMOS, MARCELINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	35,906
11770124N	RODRIGUEZ REY, M DEL PUERTO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	32,34
08679955P	RODRIGUEZ REYES, PEDRO	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	58,53
08780764P	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOLORES	ATS/DUE EAP OLIVENZA	BADAJOS	63,65
087807681W	RODRIGUEZ VIVAS, GRACIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	30,006
76249678D	ROL ARROYO, MARIA JOSE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	32,22
06959774C	ROMAM IGLESIAS, MARIA LUISA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	30,006
28951581D	ROMAN ALVAREZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,05
08694845V	ROMERO CABALLERO, EUGENIO	ATS/DUE EAP LLERENA	LLERENA-ZAFRA	57,97
09175801C	ROMERO CABALLERO, RAFAEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,63
06966975E	ROMERO DE JULIAN, JOSE MANUEL	ATS/DUE EAP GUADALUPE	CACERES	48,9
33973996Y	ROMERO DIAZ, VERONICA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	30,676
50162500Y	ROMERO GABINO, VICTORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,064
08759818S	ROMO ARCOS, MANUELA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	35,564
08692867V	RONCERO BERMEJO, MARIA LUISA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	46,68
28957133H	ROSADO MARCOS, MONICA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	20,10775
76247693W	ROSADO SANABRIA, MARIA JOSE	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	27,91
08850008E	ROYANO GOMEZ, JOSE JAVIER	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	22,1526
06987882E	RUANO GARRIDO, JOSE MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVAI.MORAL DE I.A.MATA	NAVAI.MORAL	29,55
07008549N	RUBIO CABALLERO, CARLOS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	23,74
06994427N	RUBIO GOMEZ, ISABEL	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	34,47
52357705E	RUEDA RUEDA, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE EAP HERRERA DEL DUQUE	DON BENITO-VVA	31,24
09188949N	RUIZ ALVAREZ, CARMEN MIRIAN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	30,24
29797089Z	RUIZ CAMACHO, ANTONIO	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	26,89
06950921E	RUIZ JARILLO, ELVIRA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA CENTRO)	CACERES	76,164
09177857Y	SALAS BENAVENTE, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	29,56
22642725F	SALAZAR VACAS, TRINIDAD	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	36,69
33970266W	SALGUERO FUENTES, MERCEDES MILLAGROS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	44,11
50714463S	SAMPEDRO BALSAS, ANA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,89
08741198W	SANCHEZ AMADOR, MANUELA	ATS/DUE EAP BADAJOS (SAN FERNANDO)	BADAJOS	68,671
07453635W	SANCHEZ BENITO, LUCIA SORAYA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	33,49
289553676B	SANCHEZ BRAVO, INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	12,1317



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
11763567X	SANCHEZ CAMBERO, MARIA BEATRIZ	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	29,02
76011060Q	SANCHEZ CHAYETANO, MARIA SORAYA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,37
33984018T	SANCHEZ CHAMIZO, MARIA DEL PILAR	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	30,712
07003964G	SANCHEZ DELGADO, MARIA DE LOS ANGELES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,05
06999520E	SANCHEZ DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE EAP CORIA	CORIA	40,98
76105034N	SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	36,78
80041357T	SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	22,85
51407939H	SANCHEZ GARCIA, YOLANDA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	20,18
06945393Z	SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA ANTONIA	ATS/DUE EAP CACERES (ZONA CENTRO)	CACERES	74,63
08809648G	SANCHEZ MACIAS, MATILDE	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	31,51
11781672Z	SANCHEZ MARTIN, SONIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE PLASENCIA	PLASENCIA	25,0613
76009473Q	SANCHEZ MASA, MARIA DEL CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	22,026
30197398P	SANCHEZ ORTEGA, MIGUEL	ATS/DUE EAP AZUAGA	LLERENA-ZAFRA	51,12
07008671L	SANCHEZ ROLDAN, MARIA SALUD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,55
26740052E	SANCHEZ RUBIA, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	27,596
08799593T	SANCHEZ RUBIO, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	35,756
08787850X	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JESUS	ATS/DUE EAP MERIDA (SAN LUIS)	MERIDA	62,788
21994973G	SANCHEZ VILLAR, ALICIA	ATS/DUE EAP ZALAMEA DE LA SERENA	DON BENITO-VVA	45,65
07429198Z	SANCHEZ OCAÑA SANCHEZ OCAÑA, ASUNCION	ATS/DUE EAP PLASENCIA (SUR)	PLASENCIA	59,65
08809191F	SANCHEZ-BARRIGA MEDIERO, ANA ARACELI	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	30,24
51673341T	SANCHO GONZALEZ, ANA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	13,61
08751883S	SANGUINO GALVAN, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	33,03
08804897Z	SANTISTEBAN DONOSO, MARIA DE LA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	34,796
08839537Q	SANTOS GALVEZ, CARMEN	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28
06998004R	SANTOS SOLANA, MARIA SOLEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	29,63
50429596A	SANZ ARRIBAS, OLGA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	22,05
40863124J	SARRIES ARAN, MARIA TERESA	ATS/DUE EAP ALMENDRALEJO	MERIDA	48,992
28874242L	SAUCEDO CERDERA, GRACIA MARIA	ATS/DUE HOSPITAL DE CORIA	CORIA	46,966
33970501F	SAYAGO ATALAYA, MARIA PIEDAD	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	28,16
06967149N	SERRANO FERNANDEZ, CARMEN	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	20,18
34767674T	SERRANO PLAZA, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOZ	BADAJOZ	29,99
79265347X	SERRANO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	23,60605
06998204V	SERVAN MERINO, TOMASA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	38,34
06988542S	SEVILLANO GONZALEZ, GREGORIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,38
09175719F	SIMON TORRES, PURIFICACION	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	MERIDA	31,74
09171246L	SOLANO LOPEZ, MARIA ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	49,02
80032342R	SOLERA GARCIA, MARIA DEL MAR	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	25,372
09188307Z	SOLIS PELAEZ, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	24,09



NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO	AREA	PUNTOS
40282835Z	SOLIS VALERI, MARGARITA	ATS/DUE EAP VILLANUEVA DE LA VERA	NAVALMORAL	40,29
33987972K	SOPO GARCIA, ISABEL	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31,01
79305876J	SOTO DE LA CRUZ, MAGDALENA	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	26,1401
08685483Q	SUAZES AZA, ANTONIA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	29,78
33979683N	SUERO BERMEJO, MARIA TERESA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	9,05
06964141V	TALAVERO PEREZ, MARIA ELENA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	28,454
07444818V	TANCO PEÑA, CARLOS	ATS/DUE EAP NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	62,524
51839310R	TARIFA SAMANIEGO, MARGARITA	ATS/DUE EAP PLASENCIA (LUIS DE TORO)	PLASENCIA	68,9
07019984Q	TEJADO BRAVO, MARIA LUZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	37,68
72573206I	TEJADO GARCIA, MARIA ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL SIBERIA SERENA	DON BENITO-VVA	27,33775
34772315H	TOMILLO RAMOS, CONCEPCION	ATS/DUE HOSPITAL DE DON BENITO - VILLANUEVA	DON BENITO-VVA	31,43
06994103X	TORIL CASTRO, VICENTA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,3
80043737B	TORO PATILLA, JOSE MANUEL	ATS/DUE HOSPITAL DE ZAFRA	LLERENA-ZAFRA	33,376
79259168H	TORO PINILLA, INMACULADA	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	31,0373
80043328Q	TORRADO YUSTE, MIGUEL ANGEL	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	7,64
09154532A	TORRES LOPEZ, CELSA MARIA	ATS/DUE EAP MONTIJO	BADAJOS	62,364
08784917K	TORRES SANCHEZ, ENRIQUETA	ATS/DUE EAP PLASENCIA (NORTE)	PLASENCIA	70,242
08814119J	TORRES TRISTANCHO, JORGE LUIS	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	29,29
08825338P	TREJO MIRA, MARGARITA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	28,94
06997397S	TRENADO SANCHEZ, ROSA MARIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,08
08801610Q	TRIGO MARABEL, MARIA FATIMA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	28,41
06978913T	TRUJILLO GALAN, MANUELA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	21,76
08814250Y	VACA CORREA, ROSARIO	ATS/DUE HOSPITAL DE MERIDA	MERIDA	34,17
80046747P	VACAS SANCHEZ, MARIA GLORIA	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	27,87515
12322484A	VALBUENA CRESPO, MARIA JOSEFINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,44
07453231N	VALENTIN DELGADO, JOSE JULIO	ATS/DUE EAP NUÑOMORAL	PLASENCIA	33,748
11770653N	VALENTIN TOVAR, ROCIO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,8
80055409E	VASCO RUIZ, MARIA MARTINA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	26,53
08695173T	VAZQUEZ SERRANO, JOSE	ATS/DUE EAP ALMENDRALFIO	MERIDA	49,81
34777823Y	VAZQUEZ VELASCO, MARIA MILAGROS	ATS/DUE HOSPITAL TIERRA DE BARROS	MERIDA	5,69
76245019L	VERA VERA, MICHAELA	ATS/DUE HOSPITAL DE LLERENA	LLERENA-ZAFRA	35,64
08762677E	VILLAFAINA MUÑOZ, LUCIANA	ATS/DUE EAP BADAJOS (ZONA CENTRO)	BADAJOS	72,66
07014538K	VILLULLAS CRUZ, MARIA BELEN BEATRIZ	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	33,6742
08821372K	VINAGRE ESPADA, ANTONIA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	32,25
09183258W	ZAMORO NUÑEZ, GUILLERMO	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE BADAJOS	BADAJOS	27,866
06998571Q	ZANCADA GUTIERREZ, SERAFINA	ATS/DUE COMPLEJO HOSPITALARIO DE CACERES	CACERES	36,55
75361363T	ZURITA RUIZ, CARMELO	ATS/DUE HOSPITAL DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL	21,128

ANEXO II**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS****TRASLADO DE ATS/DUE
Resolución 26 de enero 2009**

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
08785630K	ACEDO MARABE, ROLANDO	DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR
08752308A	ALCALDE CABELLO, EUGENIO	FALTA NIF
08805406V	ALONSO NUÑEZ, ALEJANDRO	DOCUMENTACIÓN SIN COMPULSAR
00418790Y	BAENA AVILES, SILVIA CRISTINA	CATEGORÍA INCORRECTA
76173582C	BEERRA BECERRA, DIEGO	JUBILACIÓN
08811792D	BLANCO FERREIRA, MARIA JOSE	FALTA NIF
08780590H	BLANCO PALACIOS, MARIA YOLANDA	NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN SIN COMPULSAR
08777583R	BUZO MUÑOZ, JESUS	JUBILACIÓN
08788841N	CARRASCAL RUBIO, MARIA TERESA	FALTA NIF
08770375S	CORRALES ISAAC, GUADALUPE	NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN SIN COMPULSAR
30451802D	CORTES ALCARIO, M.REMEDIOS	NO SUBSANA FIRMA SOLICITUD
11780361Z	DOMINGO GARZON, MARIA PILAR	DNI Y MÁS DOC. SIN COMPULSAR
06982151H	FLORES PORTERO, MARIA FATIMA	FALTA NOMBRAMIENTO
06945348S	FRADESESTEVEZ, HORTENSIA DEL PILAR	NOMBRAMIENTO SIN COMPULSAR
08797015K	GARCIA GARCIA, ALFONSO	FALTA DE NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO HIJO
28684804D	GARCIA MARTINEZ, ENRIQUE MANUEL	FALTA REQUISITOS GENERALES
52963738M	GARCIA TRIVIÑO, MARIA	NO ES PERSONAL ESTATUTARIO HIJO
08630345D	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	JUBILACIÓN
07445987J	HERNANDEZ MIGUEL, TERESA	FALTA NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN
05238673D	HERREROS ARAGON, MARIA ISABEL	FALTA NIF, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN
08819174P	JIMENEZ DURAN, MIGUEL ANGEL	FALTAN NOMBRAMIENTO, TOMA DE POSESIÓN Y ANEXO IV
07040220N	JIMENEZ GARCIA, JOAQUIN	NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN SIN COMPULSAR
08816229F	LUCAS ALMENDROS, MERCEDES	FALTAN REQUISITOS, ANEXO IV
34096956P	LUENGO ROSA, ANTONIA	FALTA NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN
08789702E	NIETO CERRO, PEDRO	FUERA DE PLAZO
33980169S	PAREDES ASTILLERO, MARIA BELEN	DECLARACIÓN DE NO SEPARACIÓN DE SERVICIO
76105245Q	PEREZ HERRERA INES	NO SER PERSONAL ESTATUTARIO HIJO
06956023H	ROMERO LUCEÑO, ANGELA	DOCUMENTACIÓN GENERAL SIN COMPULSAR
09167180R	RUBIO NUÑEZ, PEDRO	NO SUBSANA FIRMA SOLICITUD
08798939J	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA JOSE	FALTA NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO HIJO
06995829B	SANTANO ARIAS, LUIS ALONSO	FALTAN REQUISITOS NO PUEDE CONCURSAR
08822317T	TORREGROSA PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN	FALTA DILIGENCIA DE TOMA DE POSESIÓN



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 297/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 321/2007. (2009060261)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 321 de 2007 en el que han sido partes, como recurrente, D.^a Petra Borrega Mena, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida del Letrado D. Salustiano M. Álvarez Buiza, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 297, de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 321/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.^a Petra Borrega Mena contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículos por accidente provocado por animales (expediente RP-BA-06/28), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.717,18 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y
Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1297-1. (2009060270)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyos proyectados núms. 2055 y 2066, línea "Jaraíz" de la STR Pantano de Gargüera.

Final: Apoyos núms. 2056 y 2072, línea "Jaraíz" de la STR Pantano de Gargüera.

Términos municipales afectados: Gargüera y Malpartida de Plasencia.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Aisladores:

Materiales: Composite.

Tipo: U70AB.

Longitud total en kms: 1,285.

Emplazamiento de la línea: p.k. 3,5 de la ctra. EX-389, en el T.M. de Gargüera y p.k. 5,9 a p.k. 6,8 de la ctra. EX-389 en el T.M. de Malpartida de Plasencia.

Finalidad: Desvío de la LAAT a 45 kV "Jaraíz" por obras de acondicionamiento de la ctra. EX-389, en el tramo comprendido entre la ctra. EX-203 y la EX-A1.

Referencia del expediente: 10/AT-1297-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8111. (2009060271)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Terminales de interior en C.T. Juan de Borbón.

Final: Terminales de interior en el C.T. UA 71 Unicasa.

Términos municipales afectados: Jarandilla de la Vera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en kms: 0,86.

Emplazamiento de la línea: C/ Don Juan de Borbón, Gabriel Acedo de la Berrezuela, Manuel García Gutiérrez, Plaza Soledad, Vega Ortiz, Cuesta los Carros, Marina y C/ nueva creación de la localidad de Jarandilla de la Vera.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8111.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 150 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/2008. (2009060260)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 408 de 2008 interpuesto por D. Manuel Antón Fernández, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente ocurrido el pasado 5 de agosto de 2006, cuando el vehículo colisionó contra un ciervo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 150, de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 408/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Antón Fernández, contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, condenan a la citada Administración al pago de una indemnización de mil cuatrocientos veintitrés euros y cincuenta y dos céntimos, más los intereses legales”.

Mérida, a 19 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2009060272)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Extresol-3, S.L., con domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034031, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Extresol-3, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, C.I.F. B-85034031.

Características:

- Ubicación. Polígono 4, parcelas 3, 4, y 20 y polígono 3 parcela 9; T.M. Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
- Campo solar con 510.120 m² de colectores cilindro-parabólicos tipo Senertrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 262 MW.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.010 MWht.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasiador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s 377°C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 49,9 MVA, tensión en bornes de 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 66/11 kV, 60 MVA; un transformador de servicios auxiliares de 11/6 kV de 5 MVA y otro de 20/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida. Para evacuar la energía producida en la planta se realizará una línea aérea-subterránea de 66 kV con origen en el transformador principal y final en una posición de línea de la subestación de Torre de Miguel Sesmero, el tramo subterráneo tendrá una longitud de 760 m y el aéreo de 4.740 m.



Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de enero de 2009.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. (2009060237)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2009, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 14 de enero de 2009.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

D. Joaquín Carrillo Hernández, con NIF 7039216C, como Secretario General de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, con CIF G06113971, con sede social en Cáceres, calle Antonio Hurtado número 9, local 11,

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Mérida el día 22 de diciembre del año 2008, en el punto primero del orden del día, se modificaron los artículos de los Estatutos en vigor a la fecha anteriormente citada y que a continuación se detallan:

Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en la calle Antonio Hurtado, número 9, Local 11. Galería Comercial, Código Postal 10002 de la localidad de Cáceres, así como en las siguientes Delegaciones:

De ámbito local en Zafra. Avenida Díaz Hambrona, núm. 5.



De ámbito local en Badajoz, Polígono Cano Bericat, carretera de Valverde de Leganés, Cañada Sancha Brava.

Artículo 10. Derechos.

- d) Conocer sus actividades y examinar su documentación, según lo expuesto y desarrollado en el artículo 30 de estos Estatutos.

Artículo 19. Incompatibilidades.

El Presidente de la Federación tendrá las siguientes incompatibilidades:

- No tendrá ninguna incompatibilidad.

Artículo 21. la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la Federación formada por nueve (9) miembros como mínimo, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta Federación.

Artículo 28. Delegados Federativos y personal docente.

1. Se nombrarán los Delegados Federativos que en su momento lo requieran las circunstancias. Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y éstos representarán a la Federación en todos los actos y competiciones, siempre que sean requeridos por el Presidente para esta representatividad.
2. El Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico podrá nombrar y cesar al personal docente necesario para impartir clases, cursos de iniciación al tiro olímpico, actualizaciones o reciclajes de los federados, cursos de I.P.S.C., árbitros y todos aquéllos que sean necesarios para el buen fin de la Federación. Este personal docente no tiene que pertenecer necesariamente a la Federación Extremeña de Tiro Olímpico ni estar federado.

Y para que conste a los efectos oportunos ante la Junta de Extremadura, firmo el presente certificado en Cáceres a trece de enero del año dos mil nueve.

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, del Consejero, por la que se reconoce a "Acua" como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre. (2009060235)

Visto el expediente iniciado a instancias de D. Carlos Muro Lupori, en representación de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre "Acua", con domicilio en la localidad de Cáceres, C/ Berna, 8-3.º A, con el objeto de que se otorgue el reconocimiento oficial como Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre.

CONSIDERANDO

Primero. El interesado solicitó reconocimiento oficial por parte del Instituto de la Juventud de Extremadura, de la Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre "Acua", de conformidad con el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre.

Segundo. Que con fecha 23 de octubre de 2008 aporta la documentación necesaria para completar la presentada inicialmente.

Tercero. Que con fecha 5 de noviembre de 2008, y una vez realizada la tramitación del expediente por el Instituto de la Juventud de Extremadura, realizadas las oportunas comprobaciones y subsanados los defectos, se ha emitido informe favorable a la petición formulada.

Vistos los antecedentes mencionados y lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores/as y Monitores/as de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre, denominada "Acua", con el número 39 en el Registro General de Escuelas para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Segundo. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del reconocimiento de la Escuela para la Formación de Educadores/as en el Tiempo Libre "Acua".

Tercero. Notificar la presente Resolución al interesado, haciendo constar que contra la misma, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo



de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contenciosa-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 16 de enero de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2009060264)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "pendiente de amortizar y reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar el mismo con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

R E S U E L V E :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
						TIPO	SUBCONC						
30	1228	MÉDICO/A	TALAVERA LA REAL		24			N	A		FACULTA.SANIT MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R
								C					



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 11 de noviembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal por falta de pago 983/2008. (2009ED0057)

En la ciudad de Badajoz, a once de noviembre de 2008.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 983/2008 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D.ª María Dolores Garrido Becerra, que ha comparecido representada por el procurador D. Antonio José González Morgado y asistida por el letrado D. José Luis Murillo Gómez, contra D.ª María Joaquina Gómez Pragana, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes, condenando a D.ª María Joaquina Gómez Pragana a desalojar el local litigioso en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no desalojar voluntariamente el inmueble, de no recurrirse la sentencia y previa solicitud de la parte actora, será echada a la fuerza como muy tarde el día 17 de febrero de 2009, a las 11,30 horas.

Segundo. Condeno a D.ª María Joaquina Gómez Pragana a pagar a D.ª María Dolores Garrido Becerra tres mil doscientos noventa y un euros con sesenta y ocho céntimos (3.291,68), por las cantidades adeudadas hasta la fecha de presentación de la demanda.

Tercero. Condeno a D.ª María Joaquina Gómez Pragana a pagar además a D.ª María Dolores Garrido Becerra las rentas y cantidades asimiladas devengadas desde el 30 de septiembre de 2008 hasta el día en que la propiedad recupere la posesión del inmueble.

Cuarto. Condeno a D.ª María Joaquina Gómez Pragana al abono de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que pueden interponer recurso de apelación contra la misma, recurso que, en su caso, habrá de prepararse y anunciarse por escrito ante este juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia. Para la admisión a trámite de dicho recurso, el demandado deberá acreditar al tiempo de su anuncio que se encuentra al corriente de pago de las rentas adeudadas.

Líbrense testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

• • •



EDICTO de 10 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 679/2006. (2009ED0059)

En la ciudad de Badajoz, a diez de diciembre de 2008.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 679/2006 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D. Francisco Fernández Ruiz (luego sucedido por los hermanos D.ª María Teresa, D. Cirilo, D. Celestino, D. Manuel y D.ª Carmen Moreno Fernández), que ha comparecido representado por la procuradora D.ª Ana Esther Palacios Rodríguez y asistido por el letrado D. José Antonio Palacios Rodríguez, contra la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos, que no ha comparecido.

En atención a lo expuesto:

FALLO

Primero. Estimo la demanda planteada por D.ª María Teresa, D. Cirilo, D. Celestino, D. Manuel y D.ª Carmen Moreno Fernández, como sucesores de D. Francisco Fernández Ruiz, y declaro el dominio frente a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos a favor de aquéllos, de los dos solares de 178 metros y 36 centímetros cuadrados y de 110 metros y 78 centímetros cuadrados que se corresponden con las fincas urbanas con referencia catastral 3561410PD9036S0001KJ y 3561408PD9036S0001RJ, de 174 y 95 metros respectivamente, ambas pertenecientes a la finca 4.304, folios 116 y 117 del libro 76 de Talavera la Real, tomo 1.331 del Registro de la Propiedad número dos, condenando a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos a estar y pasar por dicha declaración.

Segundo. Condeno a la herencia yacente de D. Manuel Doncel Villalobos al pago de las costas.

Tercero. No se hace especial condena en cuanto a las costas de los hermanos Doncel Pérez.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

• • •



EDICTO de 12 de diciembre de 2008 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 465/08. (2009ED0007)

En la ciudad de Badajoz, a doce de diciembre de 2008.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 465/2008 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D.^a Dolores Pírez de Amaya, que ha comparecido representada por la procuradora D.^a Josefa Tarrat Viola y asistida por la letrada D.^a María Luisa Maya Fatuarte, contra los herederos de D. Manuel Amaya Durán, que no han comparecido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 23 de mayo de 2008, por D.^a Dolores Pírez de Amaya, se presentó en el Decanato de los Juzgados de Badajoz demanda de juicio ordinario contra los herederos de D. Manuel Amaya Durán pidiendo lo siguiente: Primero, que se declare el dominio ejercido por D.^a Dolores (3/18 partes) y D.^a Carmen Pírez de Amaya (3/18 partes) y sus sobrinos D.^a Rosario (1/18 parte), D.^a María José (1/18 parte) y D. Nicolás Pírez Muñoz (1/18 parte) y con ello la adquisición de la propiedad que suman la mitad indivisa de la finca urbana litigiosa, sirviendo de título bastante para inscribir en el Registro, cancelándose cualquier inscripción contradictoria; segundo, que se condene a la parte demandada al pago de las costas.

Segundo. Turnada a este Juzgado la anterior demanda, por providencia de 30 de mayo, se acordó requerir al representante procesal de la parte al objeto de que compareciera en el Juzgado para ser apoderado por su cliente, cosa que ocurrió el 5 de junio. También se emplazó a la parte actora para que facilitara la filiación y el domicilio de los posibles herederos de D. Manuel Amaya Durán. Por auto de 11 de junio de 2006, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar a los herederos de D. Manuel Amaya Durán para que pudieran oponerse. Se acordó, a solicitud de la parte actora, el emplazamiento edictal al ser la demandante y sus hermanas y sobrina los herederos conocidos de D. Manuel Amaya Durán. Por providencia de 24 de septiembre se declaró en rebeldía a los herederos de D. Manuel Amaya Durán por no haber contestado y se convocó a las partes a la correspondiente audiencia previa.

Tercero. El 7 de noviembre tuvo lugar el acto de la audiencia previa. Asistió la parte actora. No lo hicieron los herederos de D. Manuel Amaya Durán. La parte actora se ratificó en su demanda y solicitó el recibimiento del pleito a prueba. Se propuso prueba documental, interrogatorio y testifical. Se admitieron las pruebas y se señaló fecha para el acto del juicio.

Cuarto. El 2 de diciembre se celebró el juicio. Fueron interrogados los testigos D. Cecilio Samino, D.^a María Luisa Palacino y D.^a Victoria Barrantes. Tras ello se formularon conclusiones y, acto seguido, se declararon los autos vistos para sentencia. El acto se grabó en cinta de vídeo (la 168/08).

Quinto. El presente asunto versa sobre la propiedad de una finca urbana.

HECHOS PROBADOS

Primero. D.^a Dolores Pírez de Amaya, junto con su hermana y los hijos de su hermano Francisco, ya fallecido, vienen poseyendo la mitad indivisa de la finca urbana sita en Alburquerque, en la calle San Juan, número 12, antiguamente 18, y cuya descripción registral es la siguiente: "Casa situada en la calle San Juan con el número doce de gobierno que linda toda por la



derecha entrando con huertos de herederos de Javier de Torres; izquierda y traseras con casa de Leocadio Martínez". Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Badajoz al libro 11 y 95, finca 963.

Segundo. La posesión de la citada finca con carácter de dueño por D.^a Dolores Pérez de Amaya y su familia es inmemorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La usucapión.

La usucapión es uno de los modos de adquisición de los derechos sobre las cosas por su posesión en el tiempo y forma que indica la Ley (artículos 609 y 1930 del Código Civil). Para la prescripción ordinaria del dominio sobre bienes inmuebles se necesita poseer las cosas con buena fe y justo título durante diez años entre presentes y veinte entre ausentes (artículos 1940 y 1957 del Código Civil). También prescribe el dominio sobre bienes inmuebles por su posesión no interrumpida durante treinta años, sin necesidad de título ni de buena fe. Es la llamada usucapión inmobiliaria extraordinaria. Como se ve, en tal caso, se dispensa de los requisitos de buena fe y del justo título. Ahora bien, la posesión sigue precisando que se haga en concepto de dueño. No es suficiente la simple tenencia material o posesión natural de la finca o el mero disfrute del derecho por el tiempo necesario para usucapir. Es requisito imprescindible la posesión civil o ad usucapionem, es decir, la posesión o el disfrute en el concepto de dueño o de titular. El Tribunal Supremo es claro y pacífico al respecto. Enseña que si bien el artículo 1959 del Código Civil parece indicar que para que se produzcan la prescripción extraordinaria del dominio de los inmuebles basta la posesión de ellos por plazo ininterrumpido de treinta años, lo cierto es que este precepto no puede entenderse desconectado con los demás que regulan la prescripción con carácter general, entre los cuales figura el artículo 1941 del Código Civil, que precisamente determina que la posesión hábil para la prescripción ha de ser en concepto de dueño. Y se cita también el artículo 447 del propio Código, según el cual sólo la posesión que se adquiere en concepto de dueño puede servir para adquirir el dominio (véanse, entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1994 y de 29 de diciembre de 2000).

Dicho esto, también ha resuelto la jurisprudencia que la posesión en concepto de dueño ha de ser exclusiva. Así, como recordaba la sentencia del Tribunal Supremo de 31 de octubre de 1961, no adquiere por usucapión quien posee una finca no en concepto de dueño sino de condueño. Tampoco hay posesión ad usucapionem cuando los actos posesorios son llevados a cabo por permiso, concedido en forma expresa o de manera implícita, del dueño de la finca o se deben a su mera tolerancia. Adviértase que, con arreglo al artículo 394 del Código Civil, en las situaciones de copropiedad, el comunero está facultado para servirse de las cosas comunes siempre que disponga de ellas conforme a su destino.

Segundo. Solución del caso.

Hechas todas estas consideraciones de orden teórico, puede ya adelantarse que, a la vista de las pruebas practicadas, se ha acreditado la posesión en concepto de dueño y su mantenimiento durante treinta años, ininterrumpidos y de forma pública.

En primer lugar, que D.^a Dolores Pérez de Amaya ha poseído en concepto de dueño, se acredita con la prueba documental aportada con la demanda.



En segundo lugar, esos mismos documentos, como son los recibos del Catastro, justifican la posesión. Otro tanto ocurre con el certificado municipal. Todos esos documentos evidencian que D.^a Dolores Pérez de Amaya ha poseído desde antiguo, por sí o por medio de sus ascendientes, el bien que pretende usucapir.

En tercer lugar, para terminar, se cumple el requisito del plazo. La jurisprudencia es también terminante a la hora de exigir una prueba cumplida del inicio del dies a quo, de la fecha de comienzo (sentencias del Tribunal Supremo de 20 de diciembre de 1988 y de 24 de marzo de 1992). No basta con alegar de manera unilateral que se llevan más de treinta años poseyendo la finca a título de dueño. En este caso, las declaraciones testificales practicadas en juicio demuestran que la posesión se remonta a más de treinta años.

En fin, por unas razones y otras, ha de reconocerse la propiedad de D.^a Dolores Pérez de Amaya por la existencia de prescripción adquisitiva.

Tercero. Costas.

De conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece que, en los procesos declarativos, las costas de la primera instancia se impondrán a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, se imponen a los herederos de D. Manuel Amaya Durán.

En atención a lo expuesto:

FALLO

Primero. Estimo la demanda planteada por D.^a Dolores Pérez de Amaya y declaro el dominio de D.^a Dolores (3/18 partes) y D.^a Carmen Pérez de Amaya (3/18 partes) y sus sobrinos D.^a Rosario (1/18 parte), D.^a María José (1/18 parte) y D. Nicolás Pérez Muñoz (1/18 parte) sobre la mitad indivisa de la finca urbana sita en Alburquerque, en la calle San Juan, número 12, antiguamente 18; que se describe registralmente como "casa situada en la calle San Juan con el número doce de gobierno que linda toda por la derecha entrando con huertos de herederos de Javier de Torres; izquierda y traseras con casa de Leocadio Martínez" y que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Badajoz al libro 11 y 95, finca 963; sirviendo esta resolución de título bastante para inscribir en el Registro, cancelándose cualquier inscripción contradictoria.

Segundo. Condeno a los herederos de D. Manuel Amaya Durán al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de consumo n.º 52/08-C. (2009080273)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comercial Lamiri, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Gonzalo Serrano, n.º 13 (Polígono el Nevero).

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 52/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado f del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio (BOE de 24-8-99), por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: Artículos 5 y 18.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias: Artículo 18.3.

Sanción: 500 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador en materia de consumo n.º 59/08-C. (2009080274)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gustavo Martínez Lozano (Doblón de Indias, C.B.).

Último domicilio conocido: Avda. Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 27.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 59/08-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado e) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 31 apartado 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE de 28 de diciembre): Art. 3 y art. 4.1 a) y b).

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Consumo.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •



ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del recurso de alzada del expediente sancionador en materia de consumo n.º 62/07. (2009080275)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Comercial Lamiri, S.L.

Último domicilio conocido: C/ San José, n.º 20.

Localidad: Almendralejo.

Expediente n.º: 62/2007.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Art. 31.3 en relación con el art. 34. 3 d) y art. 32.1 en relación con el art. 33.4.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre (BOE de 8-12-1988), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a la venta directa a los consumidores y usuarios: Art. 7, art. 8.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): Art. 7 y art. 25 puntos 1, 2, y 3.
- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos (BOE n.º 9 de 10-01-2004): Art. 2 a) y art. 5.

Sanción: 1.500 euros.

Órgano resolutorio: Presidenta del Instituto de Consumo de Extremadura.

Resolución del recurso de alzada: Desestimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 16 de enero de 2009, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Elaboración y mantenimiento del directorio de empresas de Extremadura". Expte.: SV-002/30/09. (2009060301)

Advertido error en el punto 5.a).

Donde dice:

"Provisional: 2% correspondiente al presupuesto de licitación excluido Impuesto sobre el Valor Añadido (2.000.00 €). Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2099.0104.24.0070011994. Caja de Extremadura de Mérida, C/ San Salvador, 5".

Debe decir:

"Provisional: No procede".

Lo que a su vez supone la rectificación del punto 8.a).

Donde dice:

"PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

Debe decir:

- "a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de rectificación en el Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

Mérida, a 28 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se anuncia procedimiento abierto para la celebración del "Acuerdo marco mediante adopción de tipo para el suministro e instalación de mobiliario con destino a las Consejerías de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otros organismos públicos adheridos".

Expte.: H-01-2009. (2009060292)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: H-01-2009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acuerdo Marco mediante adopción de tipo para el suministro e instalación de mobiliario con destino a las Consejerías de la Junta de Extremadura, sus organismos autónomos y otros organismos públicos adheridos.
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses (prorrogables).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios que se indican:
 - Oferta económica: Hasta 45 puntos.
 - Calidad, valor técnico y estético: Hasta 45 puntos.
 - Plazo de garantía superior al mínimo exigido: Hasta 10 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total estimado, de acuerdo con el importe de los suministros adjudicados durante el año 2008: 1.800.000 euros/año (IVA excluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: Por grupos, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 006297.
- e) Telefax: 924 006206.
- f) Fecha límite de obtención de información: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 14 de abril de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: El resultado de la calificación de la Documentación General será publicada en el Perfil del Contratante <https://contratacion.juntaextremadura.net> y notificada verbalmente en el lugar, fecha, hora siguientes:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E. Planta 2.ª Sala de Juntas.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 21 de abril de 2009.
 - e) Hora: 14,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda. 2.ª Planta. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n. Módulo E.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 28 de abril de 2009.
 - e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta de la empresa adjudicataria.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:

02/02/09.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009080277)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-00024/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Denunciado: Miguel Vega Rodríguez.

DNI: 76168932Q.

Último domicilio conocido: C/ Plaza Beatas, 6.

Localidad: Talavera la Real 06140.

Hechos: Admisión de menores cuando esté prohibida.

Calificación: Leve.

Artículos: 10 y 24.1.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda),



en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00017/08.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: Llerena 06900.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.



Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00090/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: Llerena 06900.

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00121/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo.

DNI: 76236534K.

Último domicilio conocido: Avda. de la Carrera, 9-1.º A.

Localidad: Zalamea de la Serena 06430 (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.



Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 180,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00135/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Manuel Blázquez Pozo.

DNI: 76236534K.

Último domicilio conocido: Avda. de la Carrera, 9- 1.º A

Localidad: Zalamea de la Serena 06430 (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 270,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00098/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Urania Disco, S.L.

CIF: B06394332.

Último domicilio conocido: C/ Soria, 3.

Localidad: Montijo 06480.

Hechos: No respetar el horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reparación del aspecto exterior, adecuación de espacios comunes y mejoras de accesibilidad en el grupo de 100 viviendas de promoción pública en la calle Moraleja, s/n., de Coria". Expte.: OBR0208186. (2009060241)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0208186.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de reparación del aspecto exterior, adecuación de espacios comunes y mejoras de accesibilidad en el grupo de 100 viviendas de promoción pública en la calle Moraleja, s/n., de Coria (Cáceres).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de agosto de 2008. Diario Oficial C.A. n.º 163, de 22/08/2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 1.152.197,24 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de enero de 2009.
- b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 999.991,90 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito)". Expte.: 062043OBR. (2009060242)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 062043OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Vivares (Don Benito).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 138 de fecha 17 de julio de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe 660.000,00 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20 de enero de 2009.
- b) Contratista: Sinerkia/Aldasa UTE Vivares.
- c) Importe de adjudicación: 654.990,00 euros (IVA incluido).

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 22 de enero de 2009. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 16 de junio de 2008 sobre construcción de nave-almacén agrícola. Situación: parcelas 83 y 84 del polígono 12. Promotor: D.ª Juliana Rodríguez Bustillo, en Llerena. (2008082760)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-almacén agrícola. Situación: parcelas 83 y 84 del polígono 12. Promotor: D.ª Juliana Rodríguez Bustillo, en Llerena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 16 de junio de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080269)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de Las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MARIA ROSA VAZQUEZ VAZQUEZ	2006-037497	80060826B	URVIPEXSA	1	RC3/4
M ^{ELIANES} GALLARDO HERMOSO	2007-005182	45557280F	SENPA	1	ESTACION ENOLOGICA

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009080270)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en la cual se desestima la solicitud de inscripción en citado Registro, iniciado a instancia del interesado (relacionado en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de Las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	75704957C	2008-003914

• • •



ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080271)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de Las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
FRANCISCO JAVIER RUBIO CARRIL	2006-037621	46468522N	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
SANDRA ROLDAN BAÑOZ	2006-019654	08870470Z	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
ANSELMO MONTERO HERNADEZ	2006-000862	09201825P	VIASSA-JOCA.	1	LA CALZADA

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009080272)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de apertura del trámite de audiencia y vista del expediente en los procedimientos de actualización de los datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figura como interesado el demandante relacionado en el Anexo adjunto y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta



somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de Las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSE ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
NATIVIDAD BATALLA CEDILLO	2006-002489	07048565P

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017138. (2008085075)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Catelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 66 kV de Sub. "Villafranca".

Final: Apoyo n.º 61 (entronque Sub. Zafra).

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros, Fuente del Maestro, Los Santos de Maimona, Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 13,970.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 62.

Crucetas: Simple circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio



Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Villafranca de los Barros, Fuente del Maestre, Los Santos de Maimona y Zafra.

Presupuesto en euros: 449.624,57.

Presupuesto en pesetas: 74.811.234.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017138.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 1 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 15 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Valdelobos", n.º 00918-00, en el término municipal de Valdelacalzada. (2009080293)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) "Valdelobos", n.º 00918-00, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Valdelobos", polígono 548, parcela 132, del término municipal de Valdelacalzada (Badajoz).



Promotor: UTE AVE Montijo (Gea-21, S.A. y AGG Occidental Empresa Constructora, S.A.).

Superficie afectada: 2,0 ha.

Profundidad: 3 m.

Volumen de explotación: 60.000 m³.

Acceso: se realizaría a través de la carretera BA-H-5089, al salir de Valdelacalzada, se toma la primera pista de tierra que hay en la margen derecha y tras recorrer 1.300 m se llega a la parcela de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 12 meses.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 15 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Granja", n.º 00922-00 y establecimientos de beneficio asociados, grupo móvil primario n.º EB060469, grupo móvil secundario n.º EB060470, grupo móvil de cribado y clasificación n.º EB060471, planta fija de tratamiento de áridos n.º EB060472 y dosificadora de hormigón n.º EB060473, en el término municipal de Granja de Torrehermosa. (2009080292)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Granja", n.º 00922-00 y establecimientos de beneficio asociado, grupo móvil primario n.º EB060469, grupo móvil secundario n.º EB060470, grupo móvil de cribado y



clasificación n.º EB060471, planta fija de tratamiento de áridos n.º EB060472 y dosificadora de hormigón n.º EB060473, en el término municipal de Granja de Torrehermosa, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto;

Objeto: Aprovechamiento de áridos (pórfidos graníticos).

Localización: Paraje "Dehesa Posía", polígono 37, parcela 20 y parcela 8 (subparcela b), del término municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz).

Promotor: Tea Peñarroya, S.L.

Superficie afectada: 49,98 ha.

Profundidad: Dos bancos, con una altura máxima cada uno de 15 m.

Volumen de explotación: 6.509.500 m³.

Acceso: Se realizaría a través de la carretera N-432 dirección Córdoba, en el p.k. 154,5 se toma un camino a la derecha que se sigue durante 1.500 m y se llega a la finca de actuación.

Periodo estimado de ejecución: 15 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 19 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Sequera", n.º 00923-00 y establecimiento de beneficio asociado, planta móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060475, en el término municipal de Mérida. (2009080294)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "La Sequera", n.º 00923-00 y establecimiento de beneficio asociado, planta móvil de tratamiento de áridos, n.º EB060475, en el término municipal de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4 de Badajoz.

El Proyecto, que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del proyecto:

Objeto: Aprovechamiento de áridos.

Localización: Paraje "Sequeros del Oeste", polígono 142, parcela 2 y polígono 143, parcela 6, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Promotor: Río Arimosan, S.L.

Superficie afectada: 89 ha.

Profundidad: 5 m.

Volumen de explotación: 1.000.000 m³.

Acceso: se realizaría a través de la carretera EX-209, de Mérida a Esparragalejo, saliendo desde Mérida se toma una salida a unos 5 km a la derecha, atravesando la vía del tren se llega a las parcelas de actuación, que se encuentran entre la vía del tren y el río Aljucén.

Periodo estimado de ejecución: 5 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, Polígono Industrial "El Nevero", Avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente



para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 20 de enero de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º DE/CC001/08, en materia de vías pecuarias. (2009080242)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Moiá para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Pedro López Alsina. Total Quad Extrem, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Torras i Bages, n.º 6. 08180 Moiá (Barcelona).

Expediente n.º: DE/CC001/08, seguido por los siguientes hechos constatados mediante denuncia: Circular el día 4 de diciembre del año 2007 sobre las 11,00 h, con quad por la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", paraje Aeródromo "La Cervera", en el término municipal de Cáceres, sin la correspondiente autorización.

Normativa infringida:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias: Artículo 21.4.a).

Sanción impuesta: Seiscientos un euros con doce céntimos (601,012 €).

Calificación: Leve.

Órgano instructor: D. José Luis Jiménez Álvarez; Jefe de Negociado de Vías Pecuarias.



Órgano competente para resolver: La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Recurso que procede, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Contra la presente Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural (función que le ha sido delegada mediante Resolución de 12 de noviembre de 2007, DOE n.º 137, de 27 de noviembre), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de enero de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje médico".

Expte.: CS/02/1108051879/08/PA. (2009080349)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1108051879/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del plan de montaje médico.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 217, de 10 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 199.773,11 €.

Importe IVA: 16.503,89 €.

Importe total: 216.277,00 €.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%. Proyecto 2008.32.01.0010.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.

- b) Adjudicatarios:

ADJUDICATARIO	LOTE	IMPORTE C/ IVA
Sistemas Integrales de Medicina, S.A.	1	10.990,00 €
S.T. Endoscopia, S.A.	2	56.175,00 €
Asmedic, S.L.	3	4.865,29 €
Karl Storz Endoscopia, S.A.	4	5.800,00 €
Vimedica Clinic Mc, S.L.	5	60.000,00 €
Izasa, S.A.	6	13.995,60 €
Aca Electromedicina, S.L.	7, 9 y 11	12.731,00 €
Novico Médica, S.A.	8	107,85 €
A. Menarini Diagnóstico, S.A.	10 y 12	2.487,61 €
N. S. Lab., S.L.	13	5.000,00 €
Industrias de Óptica, S.A.	14	9.998,08 €
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	15	30.670,00 €

- c) Nacionalidad: Española.

- d) Importe de adjudicación: 212.820,43 €.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje diverso".

Expte.: CS/02/1108052313/08/PA. (2009080347)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1108052313/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del plan de montaje diverso.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletines o Diarios Oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 217, de 10 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 204.361,75 €.

Importe IVA: 15.278,25 €.

Importe total: 219.640,00 €.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%. Proyecto 2008.32.01.0010.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.
- b) Adjudicatario:

ADJUDICATARIOS	LOTE	IMPORTE C/IVA
Steriltech, S.L.	1	9.009,35 €
Leica Microsistemas, S.A.	2, 4 y 6	30.876,02 €
Grupo Taper, S.A.	3	13.999,88 €
Aca Electromedicina, S.L.	5, 8, 11 y 39	8.110,92 €
Sanex, S.L.	7 y 9	3.602,69 €
Controltécnica Instruments	10	21.165,67 €
Antonio Matachana, S.A.	12 y 16	11.053,10 €
Calvarro, S.L.	13, 14 y 27	3.882,00 €
Galerías Sanitarias, S.L.	15 y 22	869,88 €
Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.	17, 23 y 30	3.913,08 €
Sanrosan, S.A.	18, 31 y 32	25.591,00 €
Helios Electromedicina, S.L.	28	2.910,04 €



Smith & Nephew, S.A.U.	33 y 35	732,95 €
Queralto Rosal, S.A.	37	5.412,65 €
Intermedic Arfran, S.A.	38	22.900,00 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 164.029,23 euros.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del "Suministro del equipamiento de servicios generales". Expte.: CS/02/1108053179/08/PA. (2009080346)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.
- c) Número de expediente: CS/02/1108053179/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento de servicios generales.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 217, de 10 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total sin IVA: 146.551,72 €.

Importe del IVA: 23.448,28 €.

Importe total: 170.000,00 €.



Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%. Proyecto: 2008.32.0100009.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.

b) Adjudicatario:

EMPRESAS	LOTE	IMPORTE C/IVA
Aca Electromedicina, S.L.	1	11.836,00 €
Frimer, S.L.	3	22.843,89 €
Ofitex, S.L.	4 y 5	114.431,10 €

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.110,99 €.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2009 por la que se hace pública la adjudicación del "Suministro del plan de montaje hospital de Mérida".

Expte.: CS/02/1108054872/08/PA. (2009080348)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. Hospital de Mérida.

c) Número de expediente: CS/02/1108054872/08/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de plan de montaje. Hospital de Mérida.

c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.

d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 222, de 17 de noviembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.



b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 200.000,00 €.

Importe IVA: 32.000,00 €.

Importe total: 232.000,00 €.

Cofinanciado con fondos FEDER en un 80%. Proyecto: 2008.32.010010.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.

b) Adjudicatario: Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 231.000,00 €.

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE n.º 234, de 3 de diciembre de 2008), ANDRÉS BEJARANO BUENO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 51/2008. (2009080266)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. J.C. González Lois, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Moncayo, 5.

Expediente n.º: 51/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de junio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo IV punto 1 y Capítulo IX punto 3.
- Real Decreto 3483/1996, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 6.1.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 12 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 144/2008. (2009080267)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José María Carrasco Sánchez.

Último domicilio conocido: Fontanilla, 16.

Expediente n.º: 144/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo 1 punto 4, Capítulo VI a) y Capítulo IX puntos 3 y 4.



- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero de 2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículos 3.6 y 6.2.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador en materia de salud pública n.º 178/2008. (2009080268)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Mariscos Badajoz, S.C.

Último domicilio conocido: Mercabadajoz, Módulo E-1.

Expediente n.º: 178/2008.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b.5). ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva") y en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Artículo 6.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos: artículos 1 y 2.1.a).

Sanción: 3.001 euros.



Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 13 de enero de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 19 de enero de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de edificio para los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en Mérida". Expte.: CSE/99/1108039265/08/CA. (2009080280)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/99/1108039265/08/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de edificio para los Servicios Centrales del SES, en Mérida.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 175, de 10/09/2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 125.431,04 euros.
IVA (16%): 20.068,96 euros.
Importe total (IVA incluido): 145.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.



- b) Adjudicatario: Juan Antonio Ortiz Orueta.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 116.000,00 euros.

Mérida, a 19 de enero de 2009. El Secretario General del SES, P.D. Resolución de 25 de noviembre de 2008 (DOE 234, de 3/12/08), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA

ANUNCIO de 22 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009080324)

El Pleno del Ayuntamiento de Berzocana, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero de 2009, aprobó inicialmente el Estudio del Detalle en calle Balcones, que tiene por objeto la modificación de alineaciones en el callejón perpendicular a calle Balcones a la altura de la calle Botiquillas.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 77, 2.2, de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 124.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura; durante cuyo plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas, en Secretaría Municipal, donde también pueden consultarse todos los extremos del expediente.

Berzocana, a 22 de enero de 2009. El Alcalde, PAULINO TEJERO APARICIO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Petra Serrato Yanguas. (2008085090)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Petra Serrato Yanguas.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Guareña, a 15 de diciembre de 2008. La Interesada, PETRA SERRATO YANGUAS.



ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Isabel Gil Arenas. (2009080315)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Isabel Gil Arenas.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 26 de enero de 2009. La Interesada, ISABEL GIL ARENAS.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Ana María Morales Esteban. (2009080316)

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de D.^a Ana María Morales Esteban.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 26 de enero de 2009. La Interesada, ANA MARÍA MORALES ESTEBAN.

• • •

ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre extravío del título de Bachiller de D.^a Ana María Morales Esteban. (2009080317)

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a Ana María Morales Esteban.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 26 de enero de 2009. La Interesada, ANA MARÍA MORALES ESTEBAN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net